

SALTA, 21 de marzo de 2017

RESOLUCION N° 9

1 AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4513/14 – Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio Año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de trabajo conformado para tal fin, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2012;

Que el Informe producido por el Equipo de Trabajo comisionado fue puesto a disposición de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento del Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2012, demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios;

Que en virtud a lo previsto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que conforme con lo estipulado por el art. 33 inc. f) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia se constituyó como cuerpo colegiado, exigiéndose para sesionar un quórum de tres de sus integrantes, adoptándose las decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes a los fines de la aprobación del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 21 de marzo de 2017, aprobó el asunto que se trata, con el voto del Auditor General Presidente, Lic. Abdo Omar EsperObeid; los Auditores Generales C.P.N. Ramón José Muratore; Dr. Marcos A. Segura Alzogaray; Dr. Gustavo Ferraris, y Lic. Mariano San Millán;

RESOLUCIÓN N° 9

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

2

Por ello,

3 EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR por unanimidad el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2012, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2012, atento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTICULO 3º: REMITIR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día, en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32, inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese; cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Dr. G. Ferraris – Cr. R. Muratore – Dr. M. Segura Alzogaray – Lic. M. San Millán

**INFORME DEFINITIVO
SOBRE EL EXAMEN
DE LA CUENTA GENERAL
DEL
EJERCICIO 2012
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

**AUDITOR GENERAL
LIC. ABDO OMAR ESPER**

AUDITORES GENERALES:

**C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
DR. GUSTAVO FERRARIS
DR. MARCOS ANTONIO SEGURA ALZOGARAY
LIC. MARIANO SAN MILLÁN**

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012

NORMATIVA: Ley Nº 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)

ENTIDAD: Contaduría General de la Provincia

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2012

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
1. OBJETO	13
2. ALCANCE DEL EXAMEN	14
2.1. Consideraciones Generales	14
2.2. Procedimientos	14
2.3. Marco Normativo	16
2.4. Limitaciones al Alcance	16
3. ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera	19
3.2. Algunos aspectos legales vinculados con la gestión de gobierno	21
3.2.1. Reestructuración Organizativa	21
3.2.2. Políticas de Gobierno	23
3.2.2.1 Plan Maestro de Modernización del Estado (P.M.M.E.)	23
3.2.2.2 Municipios de Salta	23
3.2.2.3 En materia fiscal	23
3.2.2.4 Obras Públicas	24
3.2.2.5 En materia de Endeudamiento Público	25
3.2.2.6 Límites Legales de Endeudamiento Público	26
3.2.2.7 Empresas y Sociedades del Estado	26
3.2.2.8 Prórroga de la Ley de Emergencia Económica y Administrativa	26
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	27
4.1 Resultado Financiero del Ejercicio - (art. 50, inc. 5)	28
4.2 De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (art. 50, inc. 2)	32
4.2.1. Recursos Totales Consolidados	32
4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes	34

	Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales	36
4.2.1.2.	Recursos de Capital	43
4.2.1.3.	Fuentes Financieras	45
4.3.	De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que fueron Instituidos (art. 50, inc.3)	48
4.3.1.	Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a municipios y otras entidades	48
4.3.2.	Distribución de Fondos a Municipios	49
4.3.3.	Aspectos relacionados con la Distribución de Fondos a Municipios	51
4.3.3.1.	Fondo Compensador	51
4.3.3.2.	Descentralización Operativa de programas Sociales	52
4.3.3.3.	Fondo Federal Solidario	53
4.3.3.4.	Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal	54
4.3.3.5.	Creación de Municipio Aguas Blancas en el Dpto. Orán	55
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (art. 50, inc. 1)	57
4.4.1.	Gastos Totales Consolidados	58
4.4.1.1.	Gastos Corrientes – Componentes	60
	Gastos de Consumo - Componentes	62
	Remuneraciones	64
	Servicios No Personales	68
	Transferencias Corrientes - Componentes	70
4.4.1.2.	Gastos de Capital – Componentes	72
	Inversión Real Directa – Componentes	74
	Gastos en Construcciones	75
	Gastos en Maquinarias y Equipos	77
4.4.1.3.	Aplicaciones Financieras - Componentes	80

4.4.2.	Orientación del Gasto conforme a prioridades	81
4.4.3.	Obras Públicas	85
4.4.3.1.	Consideraciones Generales	85
4.4.3.2.	Ejecución de Obras en Administración Central	87
4.4.3.3.	Ejecución de Obras en Organismos Descentralizados	89
4.4.3.4.	Ejecución de Obras Fondo de Reparación Histórica - Municipios	90
4.4.3.5.	Obras Públicas declaradas de Interés Provincial	101
4.5.	Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16º (art. 50, inc. 4)	104
4.6.	Del Movimiento de Fondos y Valores Operados durante el Ejercicio (art. 50, inc. 6)	107
4.7.	De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior (art. 50, inc. 7)	110
4.8.	De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos, Pasivos y el Saldo (art. 50, inc. 8)	111
4.8.1.	Análisis - Estado de Situación del Tesoro – Consolidado	113
4.8.2.	Valores Activos Exigibles - Anexo I	115
4.8.3.	Valores Activos No Exigibles - Anexo II	116
4.8.4.	Valores Pasivos Exigibles - Anexo I	119
4.8.5.	Valores Pasivos No Exigibles - Anexo II	119
4.9.	De la Deuda Pública Clasificada en Consolidada y Flotante al Comienzo y Cierre del Ej. (art. 50, inc. 9)	131
4.9.1.	Análisis de la Deuda Consolidada de la Administración Pública al 31/12/12.	132
4.9.1.1.	Análisis de la Deuda Consolidada de la Admnistración Pública Provincial al 31/12/12	132
4.9.1.2.	Evolución de la Deuda Consolidada de la Admnistración Pública Provincial	134

4.9.2.	Análisis de la Deuda de Administración Central al 31/12/12	139
4.9.2.1.	Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/12	139
4.9.2.2.	Análisis de la Evolución de la Deuda de Administración Central	140
4.9.2.3.	Análisis de las principales Variaciones la Deuda de Administración Central	143
4.9.3.	Análisis de la Deuda de Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado	166
4.9.4.	Préstamos Cancelados en el Ejercicio 2012	171
4.9.5.	Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento	173
4.9.6.	Ley Nacional N° 25.917- Régimen de Responsabilidad Fiscal	175
4.9.7.	Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda	177
4.9.7.1.	Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública	177
4.9.7.2.	Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda Pública	179
4.10.	De la Situación de los Bienes del Estado (art. 50, inc. 10)	181
4.11.	Del Movimiento de Cuentas a que refiere el art. 9º (art 50 inc 11)	192
4.12.	De los Organismos Descentralizados (art. 50, inc. 12)	206
4.12.1	Recursos Totales Consolidados	208
4.12.2	Gastos totales Consolidados	209
4.12.3	Entes Autárquicos Parques Industriales	213
4.12.4	Empresas y Sociedades del Estado	217
4.12.4.1	Empresas del Estado	219
4.12.4.2	Sociedades Anónimas del Estado	222
5.	RECOMENDACIONES	227
6.	ANEXO I – MARCO NORMATIVO	230

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro Nº	Título del Cuadro	Pág.
Cuadro Nº 1	Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	29
Cuadro Nº 2	Recursos Totales - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	33
Cuadro Nº 3	Recursos Corrientes - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	34
Cuadro Nº 4	Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	36
Cuadro Nº 5	Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	38
Cuadro Nº 6	Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	40
Cuadro Nº 7	Recursos de Capital – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	44
Cuadro Nº 8	Fuentes Financieras – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	46
Cuadro Nº 9	Participación de Recursos Nacionales y Provinciales	49
Cuadro Nº 10	Distribución de Fondos a Municipios Valores Presupuestados y Distribuidos	50
Cuadro Nº 11	Gastos Totales – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	58
Cuadro Nº 12	Gastos Corrientes – Componentes – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	61
Cuadro Nº 13	Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	63
Cuadro Nº 14	Gastos de Consumo – Remuneraciones - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	66
Cuadro Nº 15	Gastos de Consumo - Servicios No Personales- Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	68
Cuadro Nº 16	Gastos en Transferencias Corrientes - Componentes Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	71
Cuadro Nº 17	Componentes del Gasto de Capital - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	73

Cuadro Nº	Título del Cuadro	Pág.
Cuadro Nº 18	Inversión Real Directa – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	74
Cuadro Nº 19	Gastos en Construcciones - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	75
Cuadro Nº 20	Gastos en Maquinaria y Equipos – Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	77
Cuadro Nº 21	Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	80
Cuadro Nº 22	Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	82
Cuadro Nº 23	Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	82
Cuadro Nº 24	Evolución de la Participación de los Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	84
Cuadro Nº 25	Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	86
Cuadro Nº 26	Fondo de Reparación Histórica – Obras Previstas	91
Cuadro Nº 27	Disponibilidades – Composición de Saldos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	109
Cuadro Nº 28	Situación del Tesoro Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados Valores Activos y Pasivos – Exigibles y no Exigibles - Anexo I y II	114
Cuadro Nº 29	Estructura de la Deuda Total Consolidada de la Administración Pública Provincial, al 31/12/12 - Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos – Emp. y Sociedades del Estado	133
Cuadro Nº 30	Deuda Pública Provincial - Evolución de la Deuda Total Consolidada - Período 2011 – 2012	135
Cuadro Nº 31	Deuda Pública Provincial - Análisis de la Evolución de la Deuda Total Consolidada por Concepto - Período 2011 – 2012	136
Cuadro Nº 32	Composición de la Deuda Total de Administración Central al 31/12/12	139
Cuadro Nº 33	Evolución Deuda de Administración Central Período 2011 al 2012	140

Cuadro Nº	Título del Cuadro	Pág.
Cuadro Nº 34	Análisis de la Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto. Período 2011 – 2012	141
Cuadro Nº 35	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Proyectos ejecutados durante el Ejercicio 2012	163
Cuadro Nº 36	Estructura de la Deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Soc. del Estado, al 31/12/12	166
Cuadro Nº 37	Evolución de la Deuda de las Empresas y Sociedades del Estado de la Provincia de Salta - Período 2011 – 2012	168
Cuadro Nº 38	Stock de Deuda Pública – Ley Nº 25.917 - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/12	176
Cuadro Nº 39	Fuentes Financieras - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	178
Cuadro Nº 40	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	179
Cuadro Nº 41	Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades	208
Cuadro Nº 42	Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades	210

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico Nº	Título del Gráfico	Pág.
Gráfico Nº 1	Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	30
Gráfico Nº 2	Recursos Totales Percibidos - Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	34
Gráfico Nº 3	Recursos Corrientes – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	35
Gráfico Nº 4	Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	37
Gráfico Nº 5	Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	37
Gráfico Nº 6	Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	41
Gráfico Nº 7	Recursos de Capital – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	44
Gráfico Nº 8	Fuentes Financieras – Componentes - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	47
Gráfico Nº 9	Participación de Recursos Nacionales y Provinciales	49
Gráfico Nº 10	Distribución de Fondos a Municipios	51
Gráfico Nº 11	Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	60
Gráfico Nº 12	Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados - Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados	62
Gráfico Nº 13	Gastos de Consumo – Componentes – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	64
Gráfico Nº 14	Gastos en Remuneraciones – Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	68
Gráfico Nº 15	Servicios No Personales - Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	70
Gráfico Nº 16	Gasto de Capital – Ejecutado - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	73
Gráfico Nº 17	Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	76

Gráfico Nº	Título del Gráfico	Pág.
Gráfico Nº 18	Gastos en Maquinarias y Equipos - Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	79
Gráfico Nº 19	Gastos Totales Ejecutados en Valores Relativos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados	83
Gráfico Nº 20	Evolución de la Participación de los Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados	84
Gráfico Nº 21	Gastos en Construcciones – Presupuestado - Ejecutado Administración Central	87
Gráfico Nº 22	Gastos en Construcciones – Presupuestado - Ejecutado Organismos Descentralizados	89
Gráfico Nº 23	Deuda Consolidada de la Administración Pública al 31/12/12 Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Soc. del Estado	134
Gráfico Nº 24	Deuda Pública Provincial - Evolución de la Deuda Consolidada 2011 a 2012	135
Gráfico Nº 25	Deuda de Administración Central al 31/12/12	140
Gráfico Nº 26	Evolución Deuda de Administración Central Período 2011 al 2012	141
Gráfico Nº 27	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Variación de proyectos ejecutados durante el Ejercicio 2012	163
Gráfico Nº 28	Stock de Deuda Pública – Ley Nº 25.917 - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/12	177
Gráfico Nº 29	Recursos Totales - Crédito Original y Percibido Organismos Descentralizados Autárquicos, Empresas y Sociedades	209
Gráfico Nº 30	Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados Organismos Descentralizados Autárquicos, Empresas y Sociedades	211

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012

**SEÑORES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL
EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN
SU DESPACHO**

En uso de las facultades conferidas por el art. 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia - como ente responsable de su elaboración - como así también en otros Organismos del Estado seleccionados.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Realizar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2012 y los distintos estados económicos, financieros, patrimoniales y de gestión que la componen, a efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El examen comprende los estados demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el art. 50 de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio.

Entes Auditados: Contaduría General de la Provincia; Ministerios y Jurisdicciones; Organismos y Entidades del Estado seleccionados.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

El examen de la Cuenta General Ejercicio 2012 fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, y las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras) 100 y 300, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de la normativa que especifica el contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2012.
- Análisis de la consistencia interna y exposición de la información contenida en los distintos estados, notas y anexos que integran la Cuenta General del Ejercicio 2012.
- Verificación de la concordancia de los créditos originales expuestos en la Cuenta General con los aprobados por la Ley N° 7.692 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2012.
- Cotejo de los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2012 con los registros contables del sistema informático de la Provincia de Salta.

- Examen de la documentación solicitada a los organismos auditados y cotejo con los registros contables llevados en el sistema informático antes mencionado, de acuerdo al muestreo realizado.
- Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
- Revisiones conceptuales.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Recursos.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Gastos.
- Comprobaciones matemáticas de los importes expuestos en los cuadros y estados contenidos en la Cuenta General del Ejercicio, como así también, sus notas y anexos.
- Examen del cumplimiento de la normativa vigente relativa al endeudamiento público provincial.
- Comprobación de la coincidencia de los saldos iniciales de la Deuda Pública del Ejercicio 2012 con los saldos finales de la misma al 31/12/11.
- Examen de la documentación y registración contable pertinente, relativa a los incrementos de la Deuda Pública producidos durante el Ejercicio.
- Análisis del devengamiento de las actualizaciones e intereses.
- Análisis de la clasificación de la Deuda Pública en exigible y no exigible al cierre del Ejercicio 2012.
- Comprobaciones globales de razonabilidad e investigación de fluctuaciones significativas de la Deuda Pública.
- Verificación y evaluación del cumplimiento de los límites legales de endeudamiento de la Provincia establecido por Ley de Disciplina Fiscal Nº7.030 y art. 69 de la Constitución Provincial.

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detallan en el Anexo I del presente informe.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.4.1. La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2.012, no es suficiente para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción (art. 33º de la Ley de Presupuesto General de la Administración 2.012). En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de sus metas e indicadores de gestión.

2.4.2. Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, se señala que la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Decreto 7655/72, no permite aplicar procedimientos de auditoría en dicho Estado, en lo que respecta a la existencia inicial y final del ejercicio.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2012 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Corresponde a un ejercicio financiero anual, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de cada año. Es presentada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión.

La compilación y confección de la Cuenta General del Ejercicio está a cargo de la Contaduría General de la Provincia. Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados principalmente por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley Nº 7.692 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2012 y el Dcto. Nº 515/12 de Distribución de Partidas Presupuestarias.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados por la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

La mayoría de los exámenes que sustentan nuestras opiniones, se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos, financieros y de control interno de los cursos de acción –jurisdicciones- y entidades auditadas.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en muchos casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos (distintos incisos y partidas de su estructura financiera, control interno de algunos procesos administrativos, aspectos de legalidad, financieros y/o técnicos de las principales transacciones), no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de emitir nuestra opinión a

partir de la elaboración de opiniones parciales, contenidas en cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe.

Se expone en primer término, los apartados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos, respondiendo los mismos al logro de las finalidades y al cumplimiento de las funciones para las que fueron previstos en el Presupuesto General. A continuación, se expone el resto de los estados mínimos requeridos por el art. 50 de la Ley de Contabilidad:

- a) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art 50 inc 2)
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50 inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50 inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16: art. 50 inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio: art. 50 inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior: art. 50 inc. 7).
- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50 inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50 inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50 inc. 10).

k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º. A la Cuenta General del Ejercicio, se agregarán los estados con los resultados de la gestión: art. 50 inc. 11).

l) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto, los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4º: art. 50 inc. 12).

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 7.692 se efectuó comparando, en la mayoría de los casos, los créditos originales - autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. de Distribución de Partidas N° 515/12-, con los ejecutados al cierre del Ejercicio.

El Dcto. de Distribución de Partidas N° 515/12, establece con vigencia a partir del 01/01/12, una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria compatible con el esquema previsto en la Ley N° 7.694 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado". Asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el art. N° 34 de la citada Ley, autoriza al Gobernador a efectuar las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren necesarias para la mejor ejecución de las mismas. Asimismo, por éste Decreto, se procedió a modificar la descripción de las jurisdicciones contenidas en planillas anexas de la Ley N° 7.692.

Por el art. N° 34º de la Ley N° 7.694, se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la distribución analítica entre las categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización de cada Jurisdicción de su competencia.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado "J. D. Edwards", que es único, común, uniforme, integral e integrado y comprende los sistemas de

Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Administración de Bienes, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la *descentralización operativa*, por lo que toda transacción económica es registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2012, surge directamente del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones.

Al respecto, el Contador General de la Provincia a fs.6 de la Cuenta General del Ejercicio, último párrafo, expresa: “*Contaduría General de la Provincia efectúa un análisis de la consistencia de los registros, pero no emite un juicio de valor sobre la correspondencia y razonabilidad de los mismos con las transacciones efectivamente realizadas*”.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 7.692, en su art. 33, aprueba la documentación obrante en su Anexo I, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2012. Asimismo, aprueba la documentación obrante en sus Anexos II, y III y IV, referidos a indicadores Agregados Fiscales y Financieros, indicadores Sectoriales de Gestión Pública, e indicadores Tributarios.

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 19, 20, 31, 32, 39, 40, 44, 45 y 46 de la Ley N° 7.692, promulgada por Decreto N° 4985 el 25/11/11 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2012-, el Poder Ejecutivo está autorizado a efectuar las modificaciones presupuestarias que estime necesarias.

Por Ley N° 7.694, promulgada el 02/12/11, por el art. N° 34, se autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueran menester para la mejor ejecución de esta ley.

En base a lo dispuesto por el art. N° 31 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2.012, el Poder Ejecutivo dicta el Dcto. N° 515/12 de Distribución de Partidas Presupuestarias que dispone los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción.

Asimismo, por el Art. 3º del citado Decreto, y, con encuadre en arts. N° 31 de Ley N° 7.692 y 34 de Ley N° 7.694, se aprueba, con vigencia a partir del 01/01/12, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2012 de Administración Central, según detalle en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, que tiene por finalidad adecuar los créditos presupuestarios del ejercicio 2012 a la estructura gubernamental aprobada por Ley N° 7.694.

Tal distribución, le corresponde al Poder Ejecutivo efectuarla entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia.

Debido a que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por el art. 11º del mencionado Dcto., se deja establecido el procedimiento para llevar a cabo tales modificaciones presupuestarias.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que, los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos, en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

3.2. Algunos aspectos legales vinculados con la gestión de gobierno

3.2.1. Reestructuración Organizativa

Por Ley N° 7.694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estados, sancionada el 22/11/11 y promulgada por Dcto. N° 5.054/11, se establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas. El Vice Gobernador es el nexo institucional entre el gobernador y las Cámaras Legislativas de la Provincia.

En virtud de esta norma, el Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa, asistido exclusivamente por el Secretario General de la Gobernación y diez (10) Ministros, cuyas competencias se determinan en la mencionada Ley, de acuerdo al siguiente orden de prelación establecido por el art. 20:

1. Gobierno.
2. Justicia.
3. Derechos Humanos.
4. Seguridad.
5. Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Cultura y Turismo.
7. Salud Pública.
8. Ambiente y Producción Sustentable.
9. Trabajo.
10. Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

La misma norma, en su art. 34, autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la ley. En función a eso, se dictó el Dcto. N° 5.114/11, y sus modificaciones, que aprueba las estructuras Ministeriales creados por Ley N° 7.694, hasta el nivel de Subsecretaría de Estado.

Asimismo, el art. 36 de la Ley establece que toda norma referida a la creación o funcionamiento de Organismos o Instituciones Públicas, queda automáticamente modificada en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en ella.

3.2.2. Políticas de Gobierno

3.2.2.1. Plan Maestro de Modernización del Estado (PMME)

Por Dcto. N° 1.363/12, se crea la Comisión de Modernización del Estado (CME), fundamentando su creación, en que la Modernización del Estado es un proceso complejo, interdisciplinario y multidimensional, cuyo objetivo es coordinar e implementar políticas y acciones tendientes a desarrollar distintas estrategias para la reforma y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Administración Pública.

Esta Comisión dependerá de la Coordinación de Gabinete de Ministros, cuyo objeto será la elaboración y ejecución, previa aprobación por parte del Poder Ejecutivo, del Plan Maestro de Modernización del Estado (PMME), y el seguimiento, evaluación, formulación, desarrollo e implementación de proyectos específicos de Modernización del Estado en sus distintos aspectos.

3.2.2.2. Municipios de Salta

Creación de El Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán.

Por Ley N° 7739 – promulgada por Dcto. N° 3214/12 - se crea El Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán, previo cumplimiento de lo previsto en el Art. N° 170 de la Constitución de la Provincia de Salta, convocándose a tales efectos a la Consulta Popular a los electores del municipio San Ramón de la Nueva Orán.

El art. 4° de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo Provincial determinará el índice de coparticipación correspondiente al Municipio creado, detrayendo únicamente del índice de coparticipación que le corresponde al Municipio San Ramón de la Nueva Orán y de acuerdo a criterios objetivos, sin afectar los correspondientes a los otros Municipios existentes del Departamento. Recién empezó a funcionar como tal en Diciembre 2.015.

3.2.2.3. En materia fiscal:

- Exención de Tributos Provinciales

Se establecen una serie de exenciones y prórrogas a exenciones, que son analizadas en el apartado de Recursos de origen provincial. Asimismo, se dictan algunas medidas que varían el comportamiento de los recursos.

3.2.2.4. Obras Públicas

- Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta, creado por Ley Nº 7.691, destinado a financiar un extenso Plan de Obras para los Departamentos del norte de la provincia: Orán, San Martín y Rivadavia - departamentos productores de hidrocarburos.

- Durante el ejercicio 2012, se constituyeron varios fideicomisos encuadrados en la Ley Nº 24.441, para financiar diferentes obras públicas.

- Se incorporó a las Obras Públicas calificadas de interés provincial, autorizadas por Dcto. Nº 3.425/10, ampliadas por Dctos. Nº 5.169/10, Nº 2.098/11, la obra establecida por Dcto. Nº 1.863/12. "Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos - Lagunilla de la Provincia de Salta, cuya ejecución estará a cargo de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A. -, siendo ejecutada a través de un fideicomiso, aprobado por Resolución Nº 11/11 de REMSa.

- Descentralización de Programas Sociales en Municipios - Programa "Una Casa Para Tu Hogar". Por Dcto. Nº 3454/12, se incorpora el Programa "Una Casa Para Tu Hogar", destinado a la construcción de casas económicas para beneficiar a familias de escasos recursos, mediante la asignación de fondos no reintegrables por parte de los beneficiarios.

- Proyecto "Mi Primera Vivienda Monoambiente Para Jóvenes": Por Dcto. Nº 2264/12, se aprueba el Convenio Marco - suscripto entre el Ministerio de Trabajo y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, relativo al Proyecto "Mi Primera Vivienda Monoambiente Para Jóvenes". posibilitando la adjudicación de 1008 unidades funcionales, previendo que las contrataciones y construcción de las unidades habitacionales comprendidas, continuarán bajo la órbita del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

3.2.2.5. En materia de Endeudamiento Público: Deudas contraídas en el Ejercicio:

-En Administración Central:

- Fondo de Reparación Histórica: Ley Nº 7.691, destinado a financiar obras públicas en los departamentos productores de hidrocarburos de la Provincia
- BID 1855: según Ley Nº 7.641, para financiamiento del Programa de Mejora de la Gestión Municipal.
- Fideicomisos: a través de la constitución de fideicomisos encuadrados en la Ley Nº 24.441, para financiar diferentes obras públicas.
- Convenio Bilateral en el marco del Desendeudamiento de las Provincias Argentinas: Creado por Dcto. Nac. Nº 660/10, con el objeto de reducir y reprogramar la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional, por Dcto. Nº 3.350/10, se aprueba el Acuerdo Complementario y su Anexo entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional. Por Dcto. Prov. Nº 02/12, se aprueba la Adenda celebrada en fecha 28/12/11, entre la Prov. de Salta y el Gobierno Nacional, estableciendo nuevas y mejores condiciones para el reembolso de la deuda.

-En Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda:

Por Ley Nº 7.575 – Dcto Nº 3.160/10, se aprueba la constitución del fideicomiso de Nación S.A. -Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

-En Empresas del Estado: REMSA S.A.;

Por Dcto. Nº 1.863/12, se autoriza la Constitución de un Fideicomiso para la obra: “*Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas Natural – Gasoducto Cobos Lagunilla*”, cuya ejecución estará a cargo de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A., aprobado por Resolución Nº 11/11 de dicho ente.

3.2.2.6. Límites Legales de Endeudamiento Público:

Por Ley N° 7.634 - promulgada por Dcto. N° 4.168/10 - la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley N° 25.917 (la Provincia adhirió por Ley N° 7.488).

Por Ley N° 26.530, se dejan sin efecto las limitaciones respecto al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes del Régimen de Responsabilidad Fiscal para los ejercicios 2.009 y 2.010.

Por Ley Nacional N° 26.728 -del Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2012-, en el CAPÍTULO VIII - *De las relaciones con las provincias*- Art. 61º, se prorroga para el ejercicio 2.012 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley 26.530.

3.2.2.7. Empresas y Sociedades del Estado

Por Dcto. N° 1.791/12, se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado", dentro del régimen de la Ley N° 6.261, la que tendrá por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración integral del Centro de Convenciones de la Provincia de Salta.

Esta sociedad se regirá en su accionar por lo dispuesto en el Estatuto Social, Ley Provincial N° 6.261, y Leyes Nacionales N°s. 20.705 y 19.550 -y sus modificatorias-, en todo aquello que le fuere aplicable y se vinculara con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Turismo.

3.2.2.8. Prórroga de la Ley de Emergencia Económica y Administrativa

Por Ley N° 7.713, promulgada por Dcto. N° 889/12, se prorroga la vigencia de la Ley N° 7.125 y la Declaración de Emergencia Económica y Administrativa efectuada por la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el término de un año.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto – considerando créditos presupuestarios originales del Ejercicio, a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2012 - y su correlación con la ejecución presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2012, como así también, respecto a los distintos estados contables mínimos que requiere el art. 50 de la Ley de Contabilidad vigente.

Asimismo, se tuvo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 7694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado promulgada por Dcto. 5054 del 02/12/11 y el Dcto. N° 5114/11 , que aprueba las estructuras organizativas y el Dcto N° 515/12, que aprueba la clasificación institucional y la distribución de partidas presupuestarias.

4.1. RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO (ART. 50, INC. 5)

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2012, resume los recursos percibidos, los gastos ejecutados y los resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes. Resultado: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, formados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas. Resultado: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, formados por: Ingresos Corrientes de Capital y Fuentes Financieras y los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras.

Asimismo, el Resultado Final también puede obtenerse a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).

En el siguiente Cuadro, se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan con ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley Nº 7.692 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados- y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

CUADRO Nº 1

Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados.

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

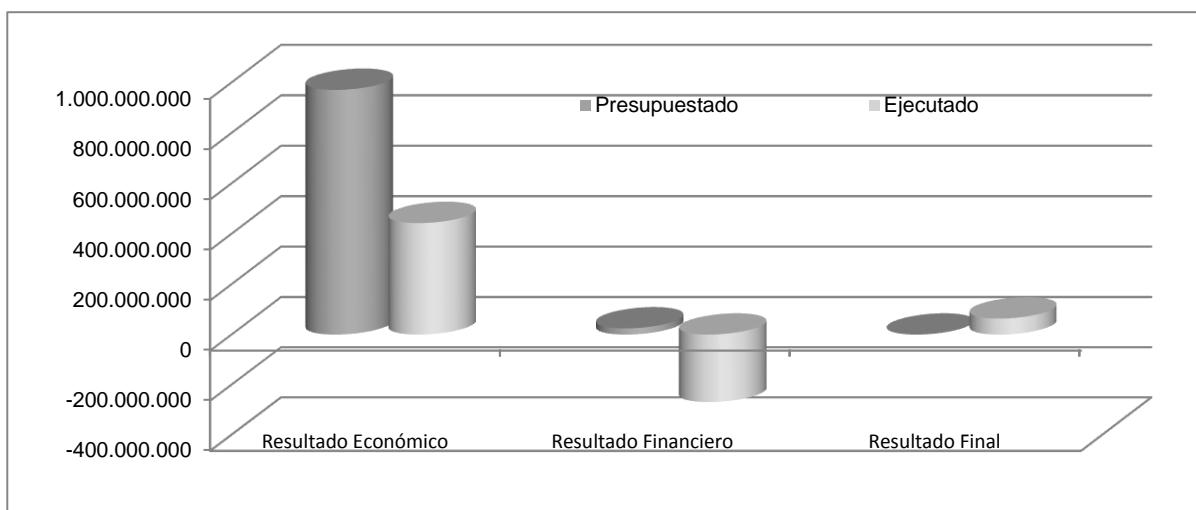
Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	8.934.433.810	9.673.968.123	739.534.313	8,28	-
Gastos Corrientes	7.964.015.496	9.231.604.695	1.267.589.199	15,92	-
Resultado Económico	970.418.314	442.363.428	-528.054.886		-
Ingresos de Capital	763.265.350	690.448.795	-72.816.555		9,54
Gastos de Capital	1.709.086.784	1.402.113.092	-306.973.692		17,96
Resultado Financiero Previo	24.596.880	-269.300.869	-293.897.749		
Contribuciones Figurativas	295.798.260	282.806.387	-12.991.873		4,39
Gastos Figurativos	295.798.260	282.806.387	-12.991.873		4,39
Resultado Financiero	24.596.880	-269.300.869	-293.897.749		
Fuentes Financieras	457.661.433	1.237.072.782	779.411.349	170,30	
Aplicaciones Financieras	482.258.313	903.949.220	421.690.907	87,44	
Resultado Final	0	63.822.693			

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

A efectos de su análisis, gráficamente se muestran a continuación los Resultados del Ejercicio, tanto en valores estimados como en los ejecutados durante el dicho ejercicio.

GRÁFICO N° 1

Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados. Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



El Resultado Económico previsto al momento de la sanción del presupuesto fue de \$ 970.418.314, en tanto que el Resultado Económico ejecutado fue inferior, alcanzando la suma de \$ 442.363.428.

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$ 9.673.968.123, superaron el 8,28% respecto a los Ingresos Presupuestados, por \$ 8.934.433.810, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, pero por un porcentaje mayor (15,92%), mas de siete puntos porcentuales por encima de los Recursos.

Los Ingresos de Capital percibidos, resultaron un 9,54% menor que los presupuestados, como consecuencia que las Transferencias de Capital de la Administración Central Nacional fueron inferiores a las previstas originales (el monto mas significativo del rubro Transferencias de Capital corresponde al Fondo Federal Solidario). Asimismo, los Gastos de Capital también se redujeron en un 17,96% respecto de los estimados en el presupuesto, básicamente como resultado de una menor ejecución en Construcciones Públicas.

El Resultado Financiero Previo, que surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital, y Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos Figurativos, los que en este estado se compensan entre sí, no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta negativo en \$ 269.300.869, como consecuencia de que los Gastos Totales superaron a los Recursos Totales.

Al agregar a éste último resultado los importes correspondientes a las Fuentes Financieras, ejecutados en mas, en un 170,30% (provenientes principalmente de operaciones de endeudamiento público) y restando las Aplicaciones Financieras ejecutadas en exceso, en un 87,44% (destinadas básicamente a la amortización de la deuda pública), permitió pasar de un Resultado Financiero negativo, a un Resultado Final positivo de \$ 63.822.693.

OPINIÓN

Del análisis practicado en el “Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50 de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se considera que la información allí contenida se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.2. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (art. 50, inc. 2)

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se realizan los siguientes resúmenes comparativos de los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
	Recursos de Capital		
	Fuentes Financieras		

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

La Clasificación Económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio), muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

CUADRO Nº 2

Recursos Totales – Componentes – Clasificación Económica

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	8.934.433.810	87,98	749.940.165	9.684.373.975	9.673.968.123	83,39
Ingresos de Capital	763.265.350	7,52	128.465.967	891.731.317	690.448.795	5,95
Fuentes Financieras	457.661.433	4,51	1.310.667.236	1.768.328.669	1.237.072.782	10,66
Totales	10.155.360.593	100,00	2.189.073.368	12.344.433.961	11.601.489.701	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$ 10.155.360.593, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$ 8.934.433.810 representan el 87,98%, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre los Ingresos de Capital, con un 7,52% y Fuentes Financieras, con un 4,51%.

Durante el ejercicio se produjeron modificaciones a los Recursos Totales Consolidados estimados, por un total de \$ 2.189.073.368, resultando en consecuencia, un Crédito Vigente por un total de \$ 12.344.433.961.

Este incremento de las partidas presupuestarias tiene origen principalmente en la mayor recaudación de Recursos Tributarios y en el aumento de las Fuentes Financieras como consecuencia de un mayor endeudamiento público. Estas modificaciones presupuestadas, están autorizadas por la normativa legal.

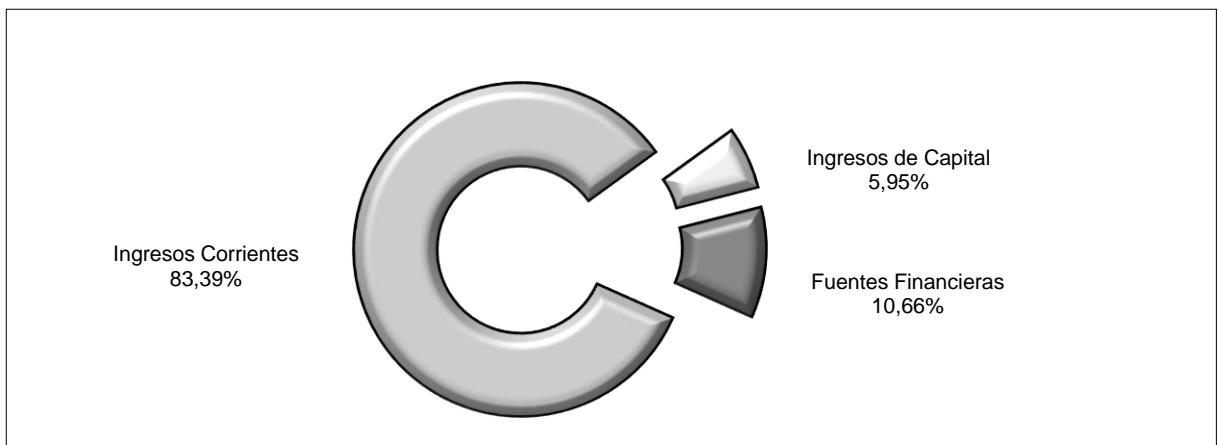
Respecto a los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$11.601.489.701, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 83,39%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 5,95% y el 10,66%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

GRÁFICO N° 2

Recursos Totales Percibidos - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.2.1.1. Recursos Corrientes - Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

CUADRO N° 3

Recursos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Concepto	Crédito Original		Percibido		Diferencia (Percibido - Presupuestado)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Tributarios	7.977.286.167	89,29	8.331.040.737	86,12	353.754.570	4,43	
No Tributarios	361.629.105	4,05	441.395.514	4,56	79.766.409	22,06	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Púb.	12.394.196	0,14	14.308.426	0,15	1.914.230	15,44	
Renta de la Propiedad	4.191.958	0,05	115.852.369	1,20	111.660.411	2.663,68	
Transferencias Corrientes	578.932.384	6,48	771.371.077	7,97	192.438.693	33,24	
Total Ingresos Corrientes	8.934.433.810	100,00	9.673.968.123	100,00	739.534.313	-	8,28

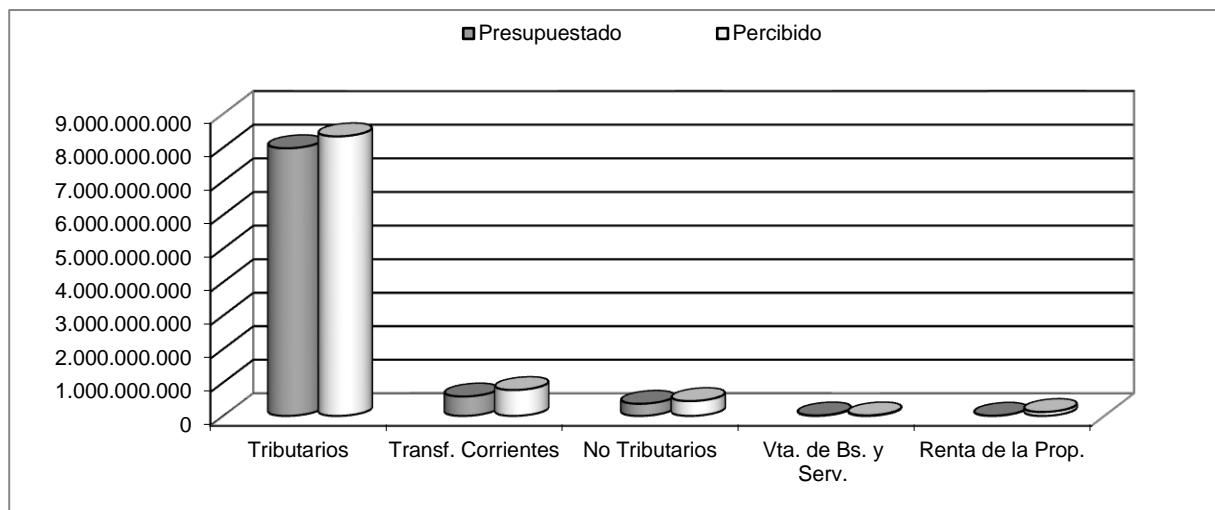
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En el siguiente gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del ejercicio.

GRÁFICO Nº 3

Recursos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose una fuerte incidencia, tanto en el total de ingresos presupuestados – 89,29% -, como en el total percibido - 86,12% -.

En orden decreciente de importancia, se ubican las Transferencias Corrientes y los Ingresos No Tributarios que representan el 6,48% y el 4,05% en el presupuesto original, mientras que en el percibido representan el 7,97% y el 4,56%, respectivamente.

Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superan en un 8,28% a los valores estimados.

Del análisis de las variaciones en la composición de estos ingresos, se observa que en todos los casos la recaudación superó lo previsto, destacándose la variación registrada en Renta de la Propiedad, con un 2.663,68%, producida principalmente en intereses por Depósitos Internos efectuados por la Administración Central.

Si bien los Ingresos por Renta de la Propiedad registran la mayor variación porcentual, éstos carecen de significación en la composición de los Ingresos Corrientes, ya que representan solamente un 1,20% del total percibido.

Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre éstos.

CUADRO Nº 4

Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Conceptos	Crédito Original		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Ingresos Tributarios	7.977.286.167	100,00	8.331.040.737	100,00	353.754.570	4,43%
Provinciales	1.553.809.267	19,48	1.686.363.173	20,24	132.553.906	
Nacionales	6.423.476.900	80,52	6.644.677.564	79,76	221.200.664	

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios presupuestados nacionales son los más representativos, tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 80,52%, como en el percibido con un 79,76%.

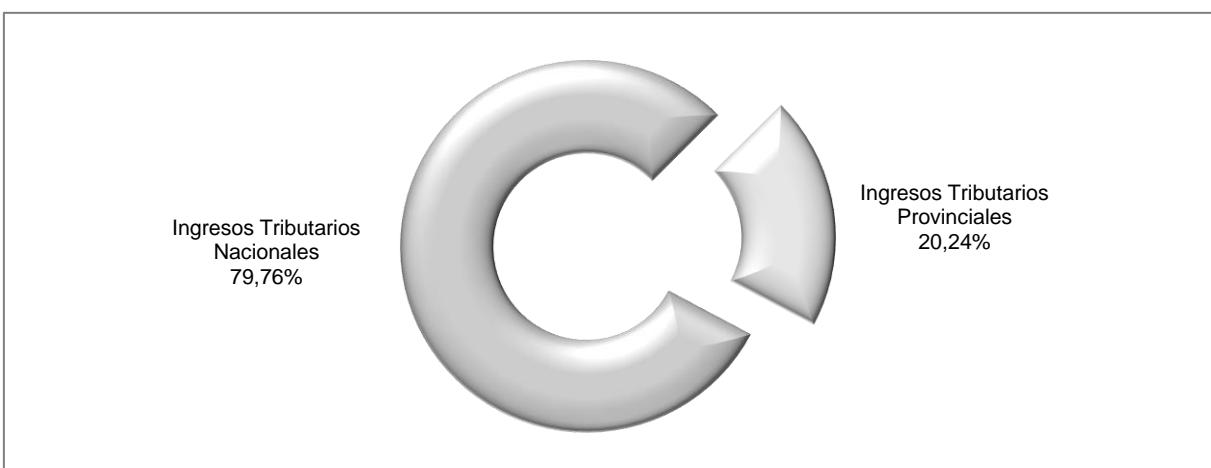
Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, los presupuestados por la suma de \$ 1.553.809.267 y los recaudados por \$ 1.686.363.173, representan respectivamente el 19,48% y el 20,24% sobre el total.

Los gráficos Nº 4 y Nº 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales, donde se observa que prevalecen los de origen nacional.

GRÁFICO Nº 4
Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



GRÁFICO Nº 5
Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Recursos Tributarios de Origen Nacional:

Para una mejor interpretación de los Ingresos de origen nacional, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO Nº 5

Recursos Tributarios Nacionales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Crédito original		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/Sub-total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ingresos Tributarios Nacionales	6.423.476.900	100,00	6.644.677.562	100,00	221.200.662			3,44
Garantías y Compensaciones	69.800.000	1,09	69.799.998	1,05	-2		0,00	
Fdo. Comp. Desq. Fisc RG	30.000.000	0,47	29.999.998	0,45	-2	0,00		
Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,62	39.800.000	0,60	0	0,00		
Regímenes de Distribución	6.353.676.900	98,91	6.574.877.564	98,95	221.200.664		0,03	
Coparticipación Federal	4.137.318.813	64,41	4.322.087.884	65,05	184.769.071	4,47		
Cop. Fed. Imp. Ley Nº 23.548	4.137.318.813	64,41	4.322.087.884	65,05	184.769.071	4,47		
Fondos	648.122.000	10,09	719.391.508	10,83	71.269.508	11,00		
Fondo Educativo Ley Nº 23.906	0	0,00	40.465	0,00	40.465			
Fondo Infraest. Social Ley Nº 24.621	445.907.700	6,94	468.490.650	7,05	22.582.950	5,06		
Fondo Obras Infraest. Ley Nº 23.966	23.079.900	0,36	29.550.844	0,44	6.470.944	28,04		
Cop. Vial Ley Nº 23.966	41.375.100	0,64	54.488.260	0,82	13.113.160	31,69		
FO.NA.VI. Ley Nº 23.966	117.510.200	1,83	147.651.331	2,22	30.141.131	25,65		
F.E.D.E.I. Leyes Nº 23.966 y 24.699	20.249.100	0,32	19.169.958	0,29	-1.079.142	-5,33		
Otros Regímenes de Distribución	1.568.236.087	24,41	1.533.398.172	23,08	-34.837.915	-2,22		
Ley Nº 24.621 Excedente Conourb.	602.064.700	9,37	634.151.700	9,54	32.087.000	5,33		
Ley Nº 24.699 Ganancias	16.687.200	0,26	16.687.200	0,25	0	0,00		

Conceptos	Crédito original		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/Sub-total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ley N° 24.699 Bienes Personales	145.667.600	2,27	147.938.704	2,23	2.271.104	1,56		
Monotributo Ley N° 24.977 - Art. 5º	40.190.700	0,63	43.444.271	0,65	3.253.571	8,10		
Fondo Compensador Tarifario	14.700.800	0,23	14.617.038	0,22	-83.762	-0,57		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	1.953.716	0,03	1.335.353	0,02	-618.363	-31,65		
Financiamiento Educativo	746.971.371	11,63	675.223.906	10,16	-71.747.465	-9,61		

Al comparar los valores de los Ingresos Tributarios Nacionales presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superan en un 3% a los valores estimados.

En Coparticipación Vial Ley N° 23.966 se percibió un 31,69% por encima de lo presupuestado, al igual que en el Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966- con el 28,04% y FO.NA.VI. Ley N° 23.966 con el 25,65%.

En cambio, se percibió en menos respecto de lo presupuestado en los siguientes conceptos: Fondo Educación y Promoción Cooperativa con el 31,65%; Financiamiento Educativo con el 9,61% y F.E.D.E.I. Leyes N°s. 23.966 y 24.699 en un 5,33%.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548 con el 65,05%; Financiamiento Educativo con un 10,16% y Excedente Conurbano Ley N° 24.621, con el 9,54%.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de Crédito Original, Percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO Nº 6

Recursos Tributarios Provinciales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Conceptos	Crédito Original		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tribut.
Ingresos Tributarios Provinciales	1.553.809.267	100,00	1.686.363.173	100,00	132.553.906		8,53
Inmobiliario	14.046.298	0,90	35.073.738	2,08	21.027.440	149,70	
Sellos	193.388.435	12,45	200.094.595	11,87	6.706.160	3,47	
Actividades Económicas	1.265.186.338	81,42	1.354.216.211	80,30	89.029.873	7,04	
Cooperadora Asistencial	80.492.061	5,18	96.143.884	5,70	15.651.823	19,45	
Otros	696.135	0,04	834.746	0,05	138.611	19,91	

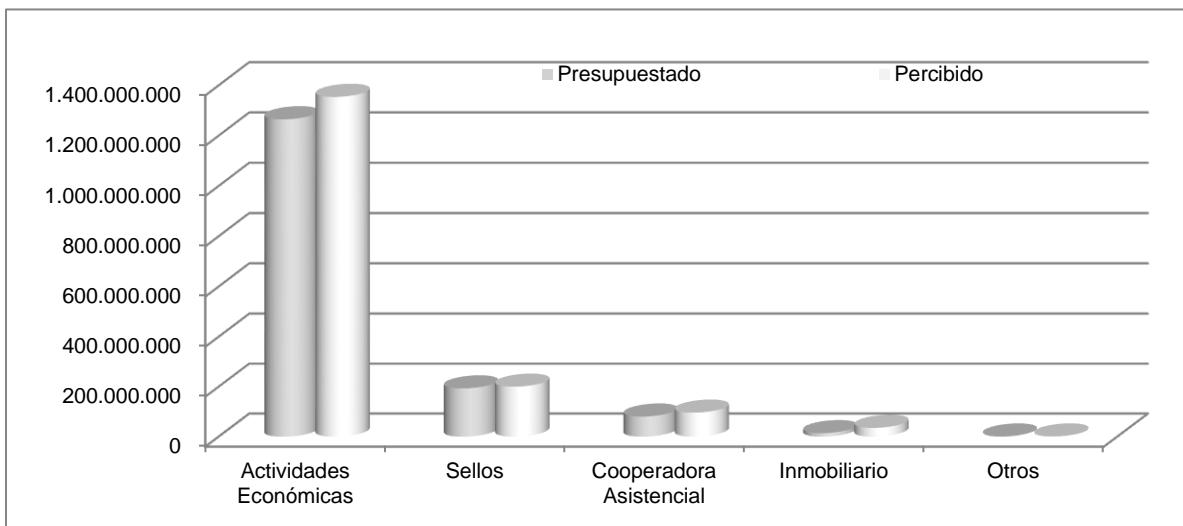
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 80,30% y el de Sellos, por el 11,87%.

En el cuadro precedente y en el gráfico Nº 6, puede apreciarse el comportamiento anual de los distintos tributos, donde se observa que la recaudación por todos los conceptos, superó los valores estimados para el ejercicio, destacándose en este sentido, el Impuesto Inmobiliario y Cooperadoras Asistenciales.

En el ítem “Otros”, se agrupan los siguientes conceptos: Productos Forestales, Tómbola, Carrera de Caballos y Lotería, cuyos valores no resultan significativos con relación a la recaudación total.

GRÁFICO N° 6
Recursos Tributarios Provinciales
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2012:

a) Impuesto a las Actividades Económicas

Con relación a este Impuesto, se recaudó un 7,04% más de lo presupuestado a pesar que por Ley N° 7.666, se incorporó el Punto VII del art. 13 de la Ley Impositiva N° 6.611, que dispuso una reducción de la alícuota del 30% a un 20% para los servicios relacionados con la salud humana, aplicándose a partir del 01/09/11.

Por Ley N° 6.723, se ratificó el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, y entre uno de los puntos acordados, fue el de eximir a la producción primaria del Impuesto a las Actividades Económicas, dictándose en consecuencia la Ley Provincial N° 6.736/94, que dispuso la exención de dicha actividad en su primera etapa de comercialización, en tanto las operaciones no se realicen con consumidores finales.

Asimismo, para el ejercicio 2012, por Decreto N° 1572/12, y con vigencia a partir del 1º de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, se prorroga dicho beneficio establecido.

b) Impuesto de Sellos

Por Ley N° 7689, promulgada por Dcto N° 4780 (11/11/11) se estableció un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas por el Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal de la Provincia.

Este Régimen alcanza a deudas por Impuesto de Sellos, recargos, intereses y multas, estableciendo una serie de beneficios tales como: la quita del recargo o multa en función del momento de adhesión al régimen y de la forma de pago.

Por Decreto N° 1414/12, se prorroga este régimen, con beneficios semejantes a los previstos, con vigencia por el término de 4 (cuatro) meses contados a partir del 01 de Abril de 2012.

Analizando el comportamiento que tuvo este impuesto, se observa una mayor recaudación, respecto a lo presupuestado – 3,47%-.

c) Cooperadoras Asistenciales

En el Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales también se produjo una mayor recaudación respecto a lo estimado – 19,45%-; no obstante lo dispuesto por Ley N° 7.695 promulgada por Dcto. N° 5.056/11, que modificó el art. 4º - Ley N° 7.517, que extiende la exención del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales por el término de un año y hasta el 31/12/12, a todas las personas físicas y jurídicas radicadas en la Provincia de Salta, que originen un incremento en su nómina de trabajadores.

d) Impuesto Inmobiliario

Por Dcto. N° 1677/12 se aprobaron los coeficientes de actualización de los valores de las parcelas rurales y subrurales de la Provincia de Salta para los años

2012, 2013 y 2014, declarando la vigencia de las mismas, a partir del 1 de Enero de cada uno de los años.

Como puede observarse en el Cuadro, se recaudó un 149,70% más de lo presupuestado.

e) **Exención de Tributos Provinciales**

Por Ley N° 7.734, promulgada por Dcto. N° 2903/12, se exime de tributos provinciales al Fondo Fiduciario denominado “Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar” (Pro.Cre.Ar.) y al Fiduciario, en sus operaciones relativas al Fondo, en el marco del Dcto, N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional, incorporándose en el Capítulo de las Exenciones, como inciso 28) del art. 276 del Código Fiscal de la Provincia de Salta, Dcto. Ley N° 09/75 y sus modificatorias: “28) Los actos que, como consecuencia de su obtención, suscriban los beneficiarios de los créditos otorgados en el marco del Dcto. N° 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional.”

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de possibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente Cuadro y Gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO Nº 7

Recursos de Capital - Componentes

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

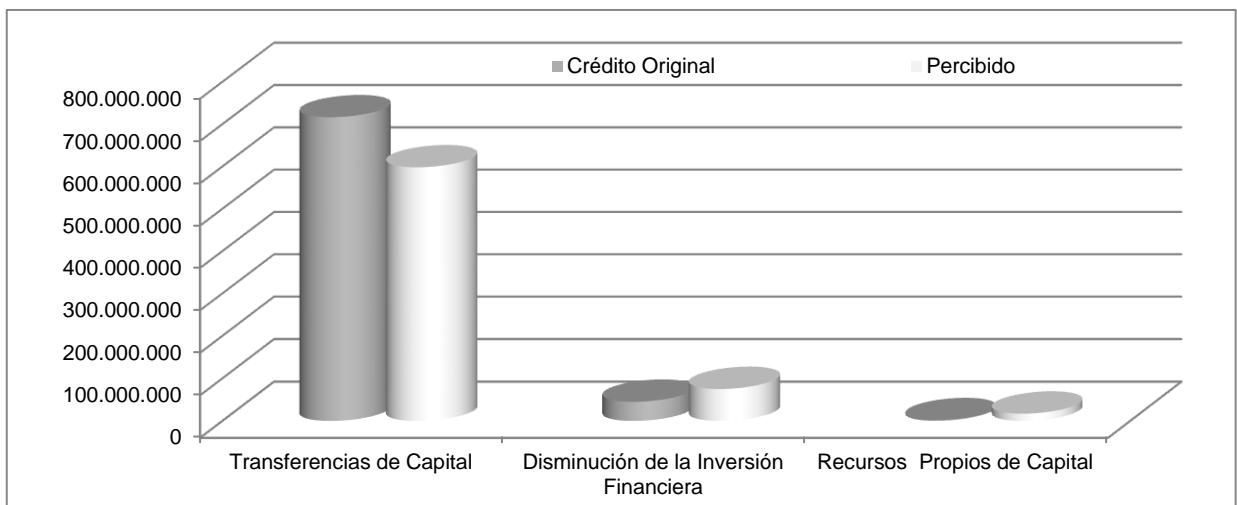
Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Recursos Propios de Capital	1.700.000	0,22	17.055.875	2,47	15.355.875	903,29	
Transferencias de Capital	716.565.350	93,88	598.234.515	86,64	-118.330.835	-16,51	
Disminución de la Inversión Financiera	45.000.000	5,90	75.158.406	10,89	30.158.406	67,02	
Totales	763.265.350	100,00	690.448.795	100,00	-72.816.555		-9,54

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO Nº 7

Recursos de Capital – Componentes

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de dichos recursos, las que representan el 93,88% en el presupuesto original y el 88,64% en el ejecutado.

En el Ejercicio 2012, se percibió un 16,51% menos que lo estimado, mientras que se aprecia un notable incremento en la percepción de los Recursos Propios de Capital, que muestran una variación del 903,29% por encima de lo presupuestado.

Esto se debe fundamentalmente por la venta de Tierras y Terrenos, autorizados por Ley Nº 7.462 por la suma de \$ 14.785.222, que faculta al Poder Ejecutivo a vender, en los términos de la Ley 6.838, el inmueble individualizado catastralmente con la Matrícula Nº 3.888, del departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, destinando el producido principalmente a la construcción de infraestructura del Ministerio de Educación.

Asimismo, por Ley Nº 7.601, se autoriza al Poder Ejecutivo a vender inmuebles del Departamento Cafayate, para ser destinados a proyectos de infraestructura social y desarrollo productivo en dicho departamento, por un importe de \$ 2.270.653.

En lo que respecta a la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, registró un incremento del 67,02% respecto a lo presupuestado, originado por el Recupero de Préstamos a Corto Plazo del Sector Privado por parte del Instituto Provincial de la Vivienda.

4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros - incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar-.
Endeudamiento Público	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

La Ley de Presupuesto, en su art. 5º, estima en la suma de \$ 457.661.433, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2012 y faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga, mediante la afectación de ingresos de la coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de las Fuentes Financieras correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO Nº 8

Fuentes Financieras - Componentes

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	149.025.223	32,56	122.183.029	9,88	-26.842.194	-18,01	
Endeudamiento Público e Incrementos Otros Pasivos	308.636.210	67,44	1.114.889.753	90,12	806.253.543	261,23	
Totales	457.661.433	100,00	1.237.072.782	100,00	779.411.349		170,30

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Inst Prov de la Vivienda

Entre los componentes de Fuentes Financieras, se destaca por su significatividad en la estructura, la cuenta “ Endeudamiento Público e Incrementos Otros Pasivos”, que en el presupuesto representó el 67,44% y en la Ejecución el 90,12%.

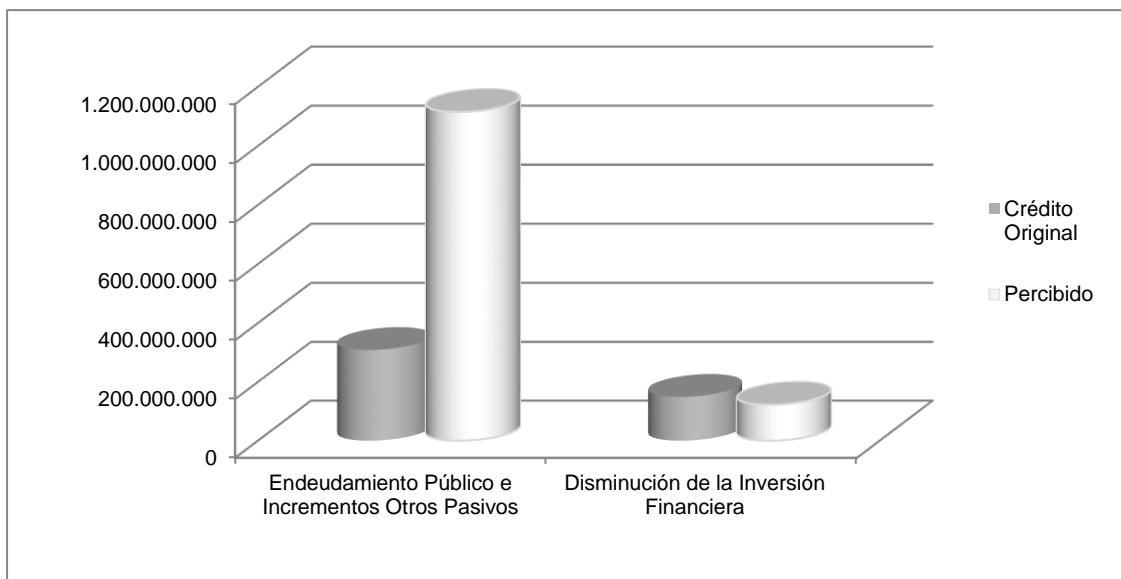
Esta significativa variación estructural en términos relativos, también incidió fuertemente en la ejecución presupuestaria, que muestra un exceso de ejecución del 261,23%.

Se destaca en el comportamiento de esta cuenta el endeudamiento por el Fondo de Reparación Histórica aprobado por Ley N° 7.691 y el incremento de otros Pasivos por los Fideicomisos Constituídos, los que son analizados en el apartado “Deuda Pública”.

GRÁFICO N° 8

Fuentes Financieras - Componentes

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la “Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de Recursos”, prevista en el inciso 2) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 31 y fs. 57 a 62 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.3. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS (art. 50, inc. 3)

La Cuenta General, a fs. 32 a 54, expone la Aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2012, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a la información contenida en la Cuenta General, en este apartado se analizan los siguientes conceptos:

- **Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.**
- **Distribución de Fondos a Municipios.**

Los Recursos Provinciales y Nacionales se distribuyen a los siguientes entes: Municipios, Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Ministerio de Derechos Humanos, Fondo de Promoción Turística, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Estos recursos se participan a los entes antes mencionados, por los siguientes conceptos: Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales, Regalías Hidrocarburíferas, Regalías Hidroeléctricas, Regalías Mineras, Fondo Educativo y Promoción Cooperativas, Canon Minero, Canon de Aguas Minerales, Fondo Compensador, Fondo Federal Solidario, Descentralización Operativa Políticas Sociales, Ley Nº 7.623 Explotación de Inmuebles Rurales y Otros Aportes.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2.012 ascendieron a \$ 6.571.991.610, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 1.069.612.318, tal como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 9

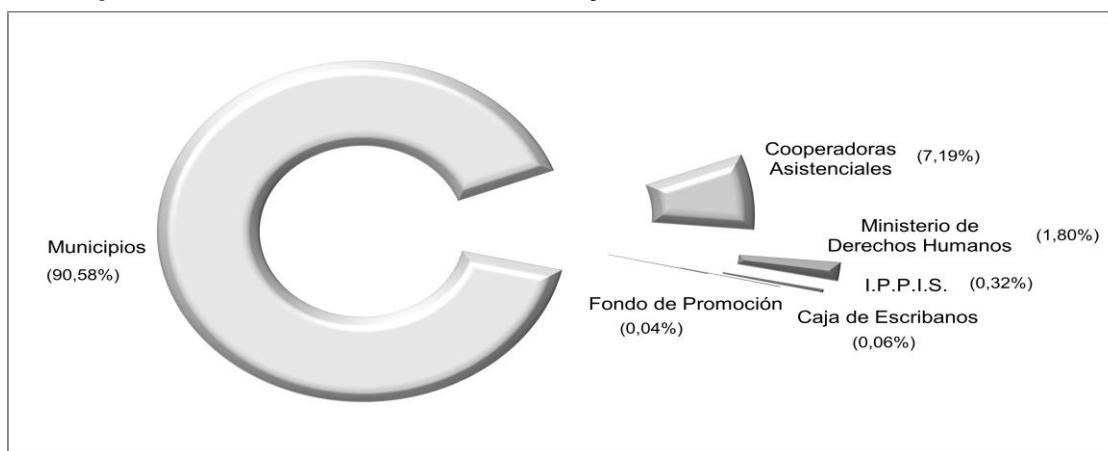
Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)

Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables- Participados	% Sobre Total
Municipios	968.873.365	90,58
Cooperadoras Asistenciales	76.915.107	7,19
Ministerio de Derechos Humanos	19.228.777	1,80
Inst. Pcial de Pueblos Indígenas de Salta	3.442.037	0,32
Caja de Escribanos	635.769	0,06
Fondo de Promoción Turística	469.438	0,04
Municipalidad R. de la Frontera - Canon Aguas M.	47.825	0,00
Total	1.069.612.318	100,00
(1) incluye solamente los fondos coparticipables		

Del total de la masa coparticipable, el 90,58%, se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 9

Participación de Recursos Nacionales y Provinciales



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - ingresos coparticipables y otros fondos - se efectuó por la suma de \$ 1.404.347.745.

A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

CUADRO Nº 10

Distribución de Fondos a Municipios

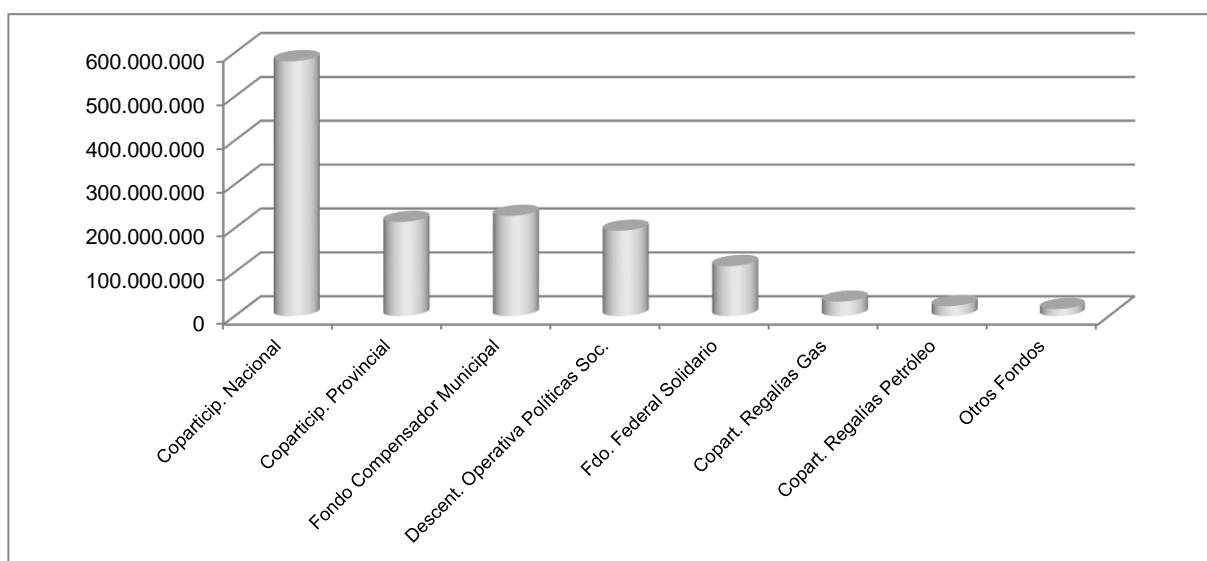
Valores Presupuestados y Distribuidos

Conceptos	Presupuestado (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/ Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Tot al
Coparticipación Nacional	558.538.040	48,22	580.803.738	41,36	22.265.698	-	3,99	
Coparticipación Provincial	198.808.421	17,16	214.572.839	15,28	15.764.418	-	7,93	
Coparticipación Regalías Petróleo	16.700.000	1,44	22.946.916	1,63	6.246.916	-	37,41	
Coparticipación Regalías Gas	34.100.000	2,94	32.925.306	2,34	-	1.174.694	3,44	
Regalías Mineras	225.000	0,02	565.251	0,04	340.251	-	151,22	
Regalías Hidroeléctricas	1.307.043	0,11	1.745.112	0,12	438.069	-	33,52	
Canon Minero	645.600	0,06	585.978	0,04	-	59.622	0,00	
Canon Aguas Minerales	9.600	0,00	47.825	0,00	38.225	-	398,17	
Descentralización Operativa Políticas Soc.	194.098.987	16,76	194.534.412	13,85	435.425	-	0,22	
Fondo Comp. Municip.	45.000.000	3,89	228.509.139	16,27	183.509.139	-	407,80	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	2.095.979	0,18	629.675	0,04	-	1.466.304	0,00	
Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal	6.677.480	0,58	8.631.091	0,61	1.953.611	-	29,26	
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09	100.060.349	8,64	114.098.551	8,12	14.038.202	-	14,03	
Aportes del Tesoro Nac.	0	0,00	388.900	0,03	388.900	-		
Otros Aportes	0	0,00	3.363.012	0,24	3.363.012	-		
Total	1.158.266.499	100,00	1.404.347.745	100,00	248.781.866	2.700.619		21,25

A excepción de Regalías Gasíferas y Canon Minero, en la mayoría de los casos, los valores distribuidos a Municipios superaron a los previstos en la Ley de Presupuesto.

GRÁFICO Nº 10

Distribución de Fondos a Municipios



Como puede observarse en el gráfico, del total de los conceptos distribuidos a Municipios, el monto más significativo corresponde a los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional que representa el 41,36% del total, siguiendo en orden decreciente el Fondo Compensador Municipal con el 16,27%, la Coparticipación Provincial con un 15,28%, Descentralización Operativa de Políticas Sociales, con un 13,85% y Fondo Federal Solidario, con el 8,12%.— (30% y el 20%)

4.3.3. Consideraciones Generales relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

4.3.3.1.Fondo Compensador Municipal

El Fondo Compensador Municipal establecido en el presupuesto anual, está destinado a cubrir gastos de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda, de edificios públicos, de clubes y/o asociaciones sin fines de lucro y vial en ámbitos municipales, eventos religiosos y tradicionales, campañas educativas y sanitarias, reparaciones y mantenimientos, como así también para cubrir situaciones de emergencia de cualquier índole y desequilibrios financieros.

Por Ley Nº 7.651, se modificó el segundo párrafo del art. 2º de la Ley Nº 5.082, de Coparticipación a Municipalidades de Salta, y se constituyó el Fondo de Convergencia Municipal, que establece su distribución en función de los siguientes parámetros: población, proporción a personas con Necesidades Básicas Insatisfechas, ponderando por la cantidad de habitantes de cada Municipio y la superficie de cada uno de ellos.

La Ley de Presupuesto General del Ejercicio 2012, en el art. 28, habilitó una partida presupuestaria de \$ 45.000.000 destinado a atender el Fondo Compensador Municipal, habiéndose distribuido la suma de \$228.509.139, o sea un 407,80 % más de lo estimado.

4.3.3.2. Descentralización Operativa de Programas Sociales

Por Dcto. Nº 472/10, se dispuso la descentralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial, en todo el territorio de la Provincia de Salta, acordando a tal fin la pertinente colaboración institucional con los Municipios.

Por Dcto 1.614/10 se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios, acordándose entre otras cuestiones, la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de: Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas; Gestión y Supervisión de Sistemas Alternativos; Centros de Inclusión Transitoria; Centros de Desarrollo Infantil; Gestión y Desarrollo Institucional; Residencia de Adultos Mayores y Pensiones No Contributivas de la Secretaría de Promoción de Derechos; Subprogramas de: Plan Alimentario Provincial, Manos a la Obra y Microcréditos de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas.

Asimismo, por Dcto. N° 1.616/10, ampliado por Dcto. N° 3.494/10, se aprueban los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre El Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

La Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirá de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, la que estimó para el Programa de Descentralización la suma de \$194.098.987, habiéndose distribuido la suma de \$ 194.534.412, tan solo un 0,22 % más de lo presupuestado.

Por Dcto. N° 3454/12, se incorpora entre los beneficiarios del “Programa una Casa para tu Hogar”, a las comunidades originarias, a fin de revertir las condiciones de precariedad en que se encuentran diversos grupos de familias, lo que permitirá erradicar los riesgos para la salud, supliendo las extremas necesidades en que se desarrolla la vida de esas comunidades, para lo cual se coordinaron acciones a través del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta –IPPIS-, a fin de adaptar los proyectos de viviendas a las costumbres socio-culturales y características propias de sus destinatarios.

4.3.3.3. Fondo Federal Solidario

Creado por Dcto. Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, al cual la Provincia se adhirió por Ley N° 7.572 y Dcto. N° 1.368/09, con la finalidad de financiar – en Provincias y Municipios – obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Este Fondo está constituido con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados.

De acuerdo a lo establecido en el Dcto. N° 1368/09, del monto que ingrese por este concepto a la provincia, se destina: a) el treinta por ciento (30%) para la distribución en los Municipios, utilizándose a tal efecto los coeficientes de coparticipación municipal vigentes y b) el veinte por ciento (20%) adicional en

carácter de asignación especial, siendo la distribución de acuerdo al porcentaje establecido en su Anexo, ponderando indicadores de población, superficie y población con NBI, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 7.651, que modificó el segundo párrafo del art. 2º de la Ley Nº 5.082.

Durante el ejercicio 2012 ingresa a la Provincia por este concepto, la suma de \$271.208.233 (fs. 12).

En la Ley de Presupuesto del ejercicio 2012, se estimó distribuir a Municipios por éste concepto la suma de \$ 100.060.349, habiéndose transferido: por el 20% el importe de \$ 32.736.081, y por el 30% el monto de \$81.362.470, totalizando entre ambos conceptos la suma de \$ 114.098.551.- (fs. 85/86).

El Dcto. Nº 515/12 de Distribución de Partidas, en su art. 11 inc c), último párrafo, establece que: “....La Secretaría podrá efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios asignados a obras con financiamiento del Fondo Federal Solidario (20%) siempre que las mismas se produzcan dentro de la ubicación geográfica habilitada para cada Municipio en particular y cuenten con la conformidad del titular de la Secretaría de Asuntos Municipales.”

4.3.3.4. Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal.

Por Dcto. Nº 5.376/10, se aprobó el “Convenio de Capacitación Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios”, celebrado entre la Provincia de Salta, Foro de Intendentes de la Pcia., Auditoría General de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, acordando las partes intervenientes que realizarán todas las medidas tendientes al Fortalecimiento Institucional Municipal en sus diversas áreas, colaborando recíprocamente en la elaboración y ejecución de estrategias y programas, formación de agentes de niveles operativos y/o gerenciales.

Por Dcto. Nº 1.997/12, se prorroga este Convenio para el ejercicio 2012, como así también el incremento del monto oportunamente acordado del 10%, a efectos de continuar cooperando con el pleno desarrollo municipal y con la implementación de programas para consolidar el fortalecimiento institucional, administrativo,

presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las administraciones municipales.

Este fondo, según lo establecido por el Art. 29º de la Ley de Presupuesto, está destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio.

Durante el ejercicio 2012 se estimó gastar \$ 6.677.480 y se ejecutó por este concepto la suma de \$8.631.091, o sea, un incremento del 29,26% sobre lo presupuestado.

4.3.3.5. Creación del Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán.

Por Ley Nº 7.739 – promulgada por Dcto. Nº 3214/12 - se crea El Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán.

El Art. 4º de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo Provincial determinará el índice de coparticipación correspondiente al Municipio creado, detrayendo únicamente del índice de coparticipación que le corresponde al municipio San Ramón de la Nueva Orán y de acuerdo a criterios objetivos, sin afectar los correspondientes a los otros Municipios existentes del Departamento.

Asimismo, el art. 5º dispone que: “*El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente*”. Si bien fue creado en el Ejercicio 2.012, no inició sus actividades como tal.

OPINIÓN: 4.2.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Aplicación de los Recursos” previsto en el inciso 3) del



Auditoría General
de la Provincia de Salta

art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 32 a 54 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.4. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CREDITOS (art. 50, inc.1)

La Ley de Contabilidad en su art. 50 inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio
- d) Compromisos contraídos
- e) Saldo no utilizado
- f) Compromisos incluidos en orden de pago
- g) Residuos pasivos

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, de fs. 81 a fs 183, relacionados con estos aspectos, dan cumplimiento al requerimiento normativo.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17º de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.012 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley.

De la información contenida en la Cuenta General, en este apartado se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

Consolidado Gastos Totales	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
			Servicios No Personales
		Transferencias Corrientes	
	Gastos de Capital	Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
Aplicaciones Financieras			Maquinarias y Equipos

Finaliza el apartado con un análisis comparativo respecto a la “Orientación del Gasto”, conforme a las prioridades establecidas en el art. 68º de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente Cuadro se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

CUADRO Nº 11

Gastos Totales Consolidado

Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	7.964.015.496	78,42	1.360.214.662	9.324.230.158	9.231.604.695	80,01
Gastos de Capital	1.709.086.784	16,83	407.167.799	2.116.254.583	1.402.113.092	12,15
Aplicaciones Financieras	482.258.313	4,75	421.690.907	903.949.220	903.949.220	7,83
Gastos Totales	10.155.360.593	100,000	2.189.073.368	12.344.433.961	11.537.667.007	100,00

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$ 10.155.360.593, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$ 7.964.015.496, que representan el 78,42% de la estructura del presupuesto del Ejercicio 2012. Los Gastos de Capital, que ascienden a \$ 1.709.086.784, representan el 16,83% y las Aplicaciones Financieras por \$482.258.313, el 4,75%.

Durante el Ejercicio 2012 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales estimados originalmente, por un total de \$ 2.189.073.368, resultando en consecuencia un crédito vigente de \$ 12.344.433.961.

Al respecto, las diferencias que surgen entre el crédito original y el crédito vigente, no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los arts. 19, 20, 31, 32, 39, 40, 44, 45 y 46 de la Ley N° 7.692 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2012.

Asimismo, el Dcto. 515/12, en su art. 11º establece el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en éste artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

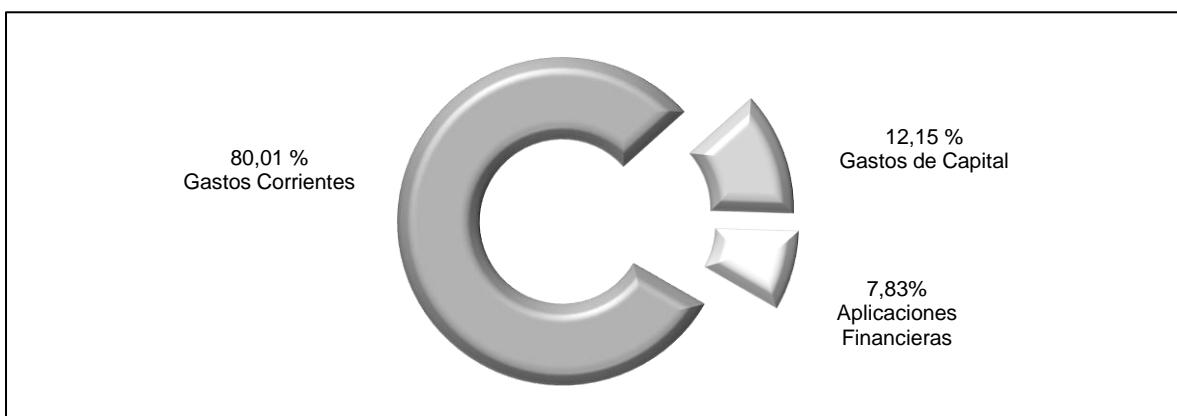
El art. 12º del mencionado decreto, dispone que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, será de aplicación lo previsto en materia de reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, las que sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución del titular del Ministerio o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda el dictado de Resolución Conjunta o Decreto.

Por su parte, el art. 13, último apartado de este Dcto., autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del art. 9º de la Ley de Contabilidad vigente para que, en aquellos casos que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, podrá habilitar y/o reforzar mensualmente las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la que posteriormente deberá cancelarse a través de la

imputación a cuentas del clasificador de recursos por rubro que se refuercen, incorporen o habiliten, según el procedimiento que resulte necesario, o mediante la disminución de otras cuentas de gastos.

Los Gastos Totales ejecutados durante el Ejercicio 2012, alcanzaron la suma de \$11.537.667.007, siendo los Gastos Corrientes los más significativos, alcanzando el 80,01% del total de Gastos, mientras que los Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras representan el 12,15% y el 7,83%, respectivamente, tal como se muestra en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 11
Componentes de los Gastos Totales Ejecutados
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



4.4.1.1. Gastos Corrientes – Componentes

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el Cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes con respecto a los componentes principales.

CUADRO Nº 12

Gastos Corrientes - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados¹

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	5.226.016.187	65,62	6.102.113.120	66,10	876.096.933	16,76	
Rentas de la Propiedad	220.076.332	2,76	179.096.618	1,94	-40.979.714	-18,62	
Prestaciones de la Seguridad Social	11.595.960	0,15	13.652.368	0,15	2.056.408	17,73	
Transferencias Corrientes	2.506.327.017	31,47	2.936.742.589	31,81	430.415.572	17,17	
Total Gastos Corrientes	7.964.015.496	100,00	9.231.604.695	100,00	1.267.589.199		15,92

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total ejecutado de Gastos Corrientes se incrementó en un 15,92% con relación al presupuesto original, como consecuencia de nuevas autorizaciones efectuadas durante el ejercicio, fundamentalmente en Gastos de Consumo y Transferencias Corrientes. En sentido contrario, en la ejecución de Rentas de la Propiedad, se observa una variación negativa del 18,62% con relación a las previsiones de la Ley de Presupuesto.

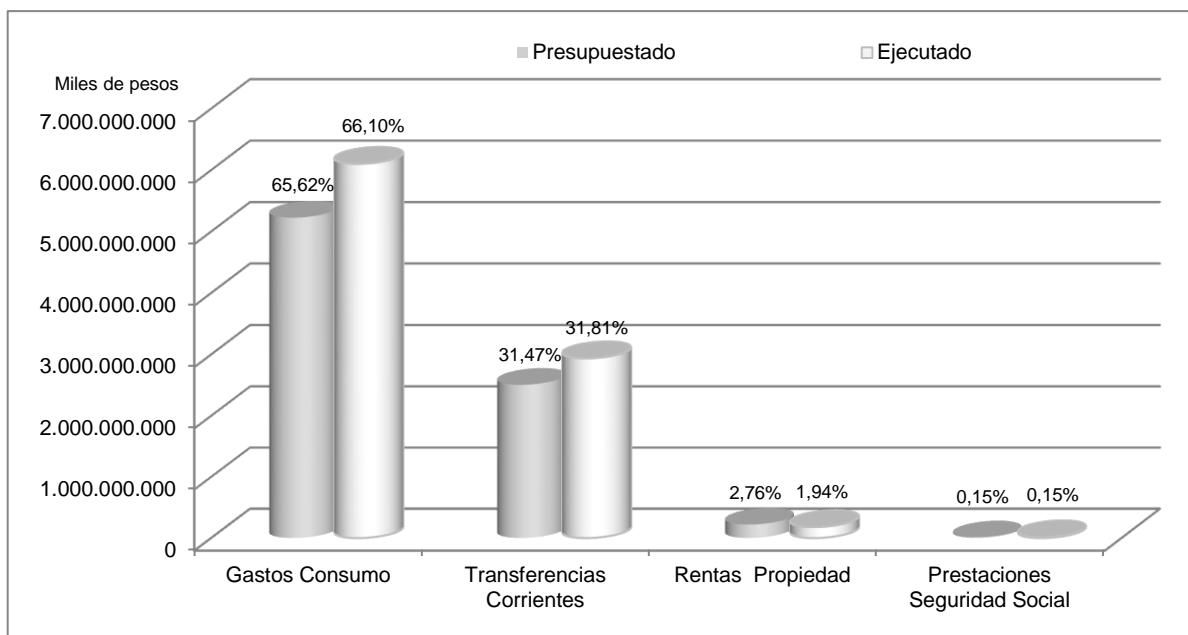
En cuanto a los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 66,10% respecto del total. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 31,81% y, en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 1,94% y el 0,15% en Prestaciones de la Seguridad Social.

El Gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

GRÁFICO N° 12

Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



Entre los conceptos de mayor relevancia de los Gastos Corrientes, se destacan los siguientes:

- Gastos de Consumo.
- Transferencias Corrientes.

- Gastos de Consumo - Componentes

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y sus variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente Cuadro:

CUADRO Nº 13

Gastos de Consumo - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	4.526.446.979	86,61	5.289.260.405	86,68	762.813.426	16,85	
Bienes de Consumo	191.749.014	3,67	198.377.065	3,25	6.628.051	3,46	
Servicios No Personales	507.820.194	9,72	614.475.650	10,07	106.655.456	21,00	
Total Gastos de Consumo	5.226.016.187	100,00	6.102.113.120	100,00	876.096.933		16,76

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

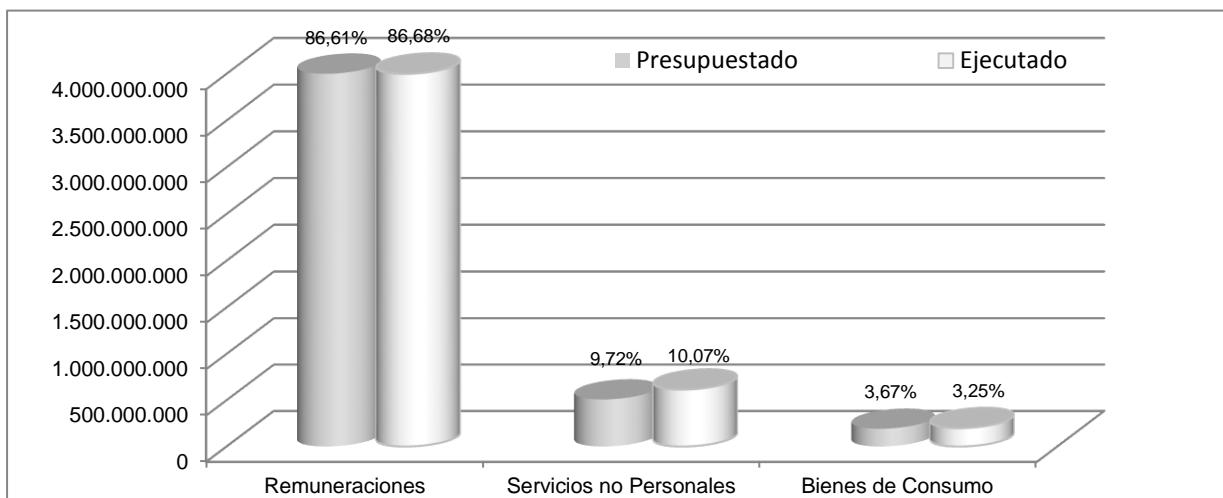
El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 16,76% al Crédito Original efectuándose las modificaciones presupuestarias pertinentes. Se destacan las variaciones en los rubros Remuneraciones en un 16,85% y Servicios No Personales en un 21,00%.

En las estructuras de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar que las participaciones relativas de cada ítem sobre el total se mantienen cuando se ejecutan, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con un 86,61% y 86,68% respectivamente, siguiendo en importancia el rubro Servicios No Personales con un 9,72% y 10,07% respectivamente, como puede observarse en el siguiente Gráfico.

GRÁFICO N° 13

Gastos de Consumo – Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Para una apreciación más integral, se analizan los rubros mas representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrando el análisis en:

- Remuneraciones
- Servicios No Personales

- Remuneraciones

El Dcto 515/12, aprueba la clasificación institucional y la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto del Ejercicio 2012 correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, compatible con el esquema previsto en Ley N° 7.694 “Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado”.

Asimismo, establece que “los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo y Entidades que consolidan presupuestariamente, fueron aprobados a nivel consolidado para

cada una de ellas conforme el esquema previsto en la Ley N° 7.483 y sus modificatorias, restando adecuar el mismo a lo previsto en la mencionada Ley N° 7.694 y así, posteriormente, efectuar su distribución por categoría de Curso de Acción y/o Unidad de Organización”.

Respecto a las modificaciones presupuestarias, la Ley de Presupuesto, en su art. 16, autoriza al Poder Ejecutivo para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad, otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pudiendo efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

A su vez, el Poder Ejecutivo mediante el Dcto. N° 515/12 en su Art. 13, establece restricciones en lo que respecta a los Incisos Gastos en Personal y en Transferencias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en art. 4º de Ley N° 7.030, autorizando a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las transferencias necesarias. En los casos en que no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

La Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030, establece restricciones respecto a este inciso. El art. 4º de la misma dispone: “*El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos.*”

Efectuado el análisis correspondiente, se verificó que los mismos no superan el límite establecido, dando cumplimiento a lo exigido por dicha norma.

En el siguiente Cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2012, producidas en los Ministerios:

CUADRO Nº 14

Gastos de Consumo - Remuneraciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ¹

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Tot al
Secretaría General de la Gobernación	58.531.190	1,14	94.320.311	1,64	35.789.121	-	61,15	
Min. de Justicia	3.977.650	0,08	5.568.002	0,10	1.590.352	-	39,98	
Ministerio de Desarrollo Humano	54.284.438	1,06	0	0,00	-54.284.438	100	-	
Ministerio de Turismo y Cultura	31.491.589	0,62	40.981.614	0,71	9.490.025	-	30,14	
Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD.HH.	796.414.714	15,56	42.958.402	0,75	-753.456.312	94,61	-	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	22.263.593	0,44	44.945.039	0,78	22.681.446	-	101,88	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1.966.368.935	38,42	2.189.275.799	38,05	222.906.864	-	11,34	
Ministerio de Salud Pública	732.121.203	14,30	945.758.184	16,44	213.636.981	-	29,18	
Ministerio de Economía, Infraest. y Servicios Públicos	95.317.579	1,86	122.930.707	2,14	27.613.128	-	28,97	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	14.664.267	0,29	0	0,00	-14.664.267	100	-	
Ministerio de Trabajo	15.549.556	0,30	21.455.229	0,37	5.905.673	-	37,98	
Ministerio de Seguridad	0	0,00	905.697.052	15,74	905.697.052	-		
Ministerio de Derechos Humanos	0	0,00	76.220.396	1,32	76.220.396	-		
Sindicatura General	9.983.628	0,20	11.557.521	0,20	1.573.893	-	15,76	
Auditoría General	13.847.718	0,27	16.470.637	0,29	2.622.919	-	18,94	
Poder Legislativo	126.851.000	2,48	124.010.532	2,16	-2.840.468	2,24	-	
Poder Judicial	366.825.346	7,17	392.067.503	6,81	25.242.157	-	6,88	
Ministerio Público	157.710.101	3,08	178.953.699	3,11	21.243.598	-	13,47	
Dirección de Vialidad de Salta	45.589.572	0,89	55.021.207	0,96	9.431.635	-	20,69	
Instituto Prov.de la Vivienda	14.654.900	0,29	21.068.570	0,37	6.413.670	-	43,76	
Total	4.526.446.979	100	5.289.260.405	100	762.813.426			16,85

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente:(Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Durante el Ejercicio 2012, la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 16,85 %- en relación a los valores presupuestados.

Al respecto, la Ley de Presupuesto, en el art. 16º establece: “*Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.012 el costo salarial vigente a Octubre 2.011 más una previsión para los aumentos que regirán en el año 2.012, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar de imprescindible necesidad otorgar algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante*”.

Durante el Ejercicio, se autorizaron modificaciones y reestructuraciones presupuestarias por \$ 763.266.598, a efectos de posibilitar la cobertura de mayores erogaciones producidas en el Ejercicio 2.012 en materia de personal y cuentas asociadas, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 453.172. Por Dcto N° 88/16 -entre otros-, se aprobaron modificaciones significativas en éste rubro, debido al incremento de los costos salariales.

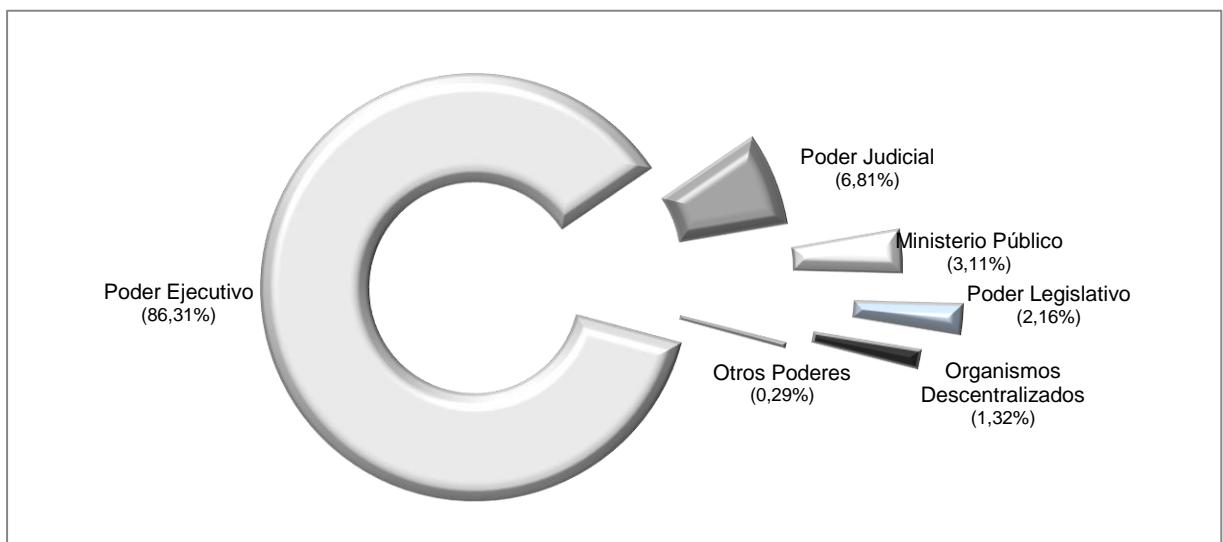
Las principales variaciones operadas se produjeron en las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Seguridad por \$ 905.697.052, Ministerio de Educación por \$ 222.906.864 y Ministerio de Salud Pública por \$ 213.636.981.

En base a este Cuadro, se elaboró el siguiente Gráfico en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

GRÁFICO N° 14

Gastos en Remuneraciones - Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



- Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente Cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

CUADRO N° 15

Gastos de Consumo - Servicios No Personales

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Secretaría Gral de la Gobernación	30.323.852	5,97	36.464.760	5,93	6.140.908	-	20,25	
Ministerio de Justicia	5.326.648	1,05	2.800.178	0,46	-2.526.470	47,43	-	
Ministerio de Desarrollo Humano	19.233.691	3,79	0	0,00	-19.233.691	100,00	-	
Ministerio de Turismo y Cultura	32.946.148	6,49	21.176.155	3,45	-11.769.993	35,72	-	
Ministerio de Gobierno	68.906.651	13,57	47.472.710	7,73	-21.433.941	31,11	-	
Ministerio Ambiente y Producción Sustentable	5.016.174	0,99	9.981.324	1,62	4.965.150	-	98,98	

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	52.392.936	10,32	67.179.621	10,93	14.786.685	-	28,22	
Ministerio de Salud Pública	41.310.771	8,13	79.774.858	12,98	38.464.087	-	93,11	
Ministerio de Economía, Infraest. y Serv. Públicos	156.617.856	30,84	207.266.038	33,73	50.648.182	-	32,34	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	7.322.344	1,44	0	0,00	-7.322.344	100,00	-	
Minist. de Trabajo	2.089.000	0,41	1.829.171	0,30	-259.829	12,44	-	
Minist. de Seguridad	0	0,00	30.418.576	4,95	30.418.576	-		
Ministerio de Derechos Humanos	0	0,00	19.831.393	3,23	19.831.393	-		
Sindicatura General	396.704	0,08	325.415	0,05	-71.289	17,97	-	
Auditoria General	3.210.000	0,63	3.772.457	0,61	562.457	-	17,52	
Poder Legislativo	27.060.000	5,33	43.605.934	7,10	16.545.934	-	61,15	
Poder Judicial	20.387.688	4,01	16.293.824	2,65	-4.093.864	20,08	-	
Ministerio Publico	8.650.000	1,70	8.751.935	1,42	101.935	-	1,18	
Dirección de Vialidad Salta	12.843.478	2,53	9.820.845	1,60	-3.022.633	23,53	-	
Inst.Prov.Vivienda	13.786.253	2,71	7.710.456	1,25	-6.075.797	44,07	-	
Total	507.820.194	100	614.475.650	100	106.655.456			21,00

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda
En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Respecto de este rubro, se muestra un incremento del 21% de ejecución sobre el total presupuestado. Las principales variaciones operadas en valores absolutos se registraron en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos por \$ 50.648.182; en el Ministerio de Salud Pública por \$38.464.087 y en el Ministerio de Seguridad por \$ 30.418.576.

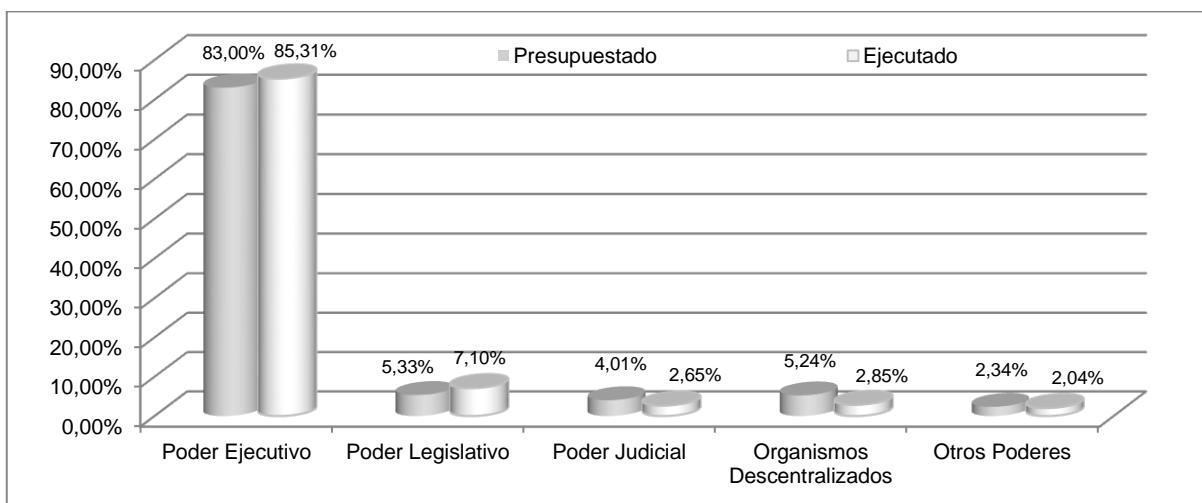
Desde el punto de vista de la clasificación institucional, las jurisdicciones que registraron mayores porcentajes con relación a los valores totales ejecutados fueron: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - 33,73% -, siguiéndole por su importancia el Ministerio de Salud Pública – 12,98% - y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – 10,93%-.

En el Gráfico siguiente, se pueden apreciar las variaciones entre los valores presupuestados y ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

GRÁFICO Nº 15

Servicios No Personales - Presupuestados y Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)



- Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, etc.

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente Cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones:

CUADRO Nº 16

Gastos en Transferencias Corrientes - Componentes ⁽¹⁾

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽²⁾

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	15.913.906	0,63	17.706.368	0,60	1.792.462	-	11,26	
Pasantías	9.546.954	0,38	2.949.647	0,10	-6.597.307	69,10	-	
Ayudas Sociales a Personas	335.505.927	13,35	330.387.142	11,25	-5.118.785	1,53	-	
Transf. a Instituciones de Enseñanza	161.087.361	6,41	176.880.476	6,02	15.793.115	-	9,80	
Transf. a Otras Instituciones Culturales	996.000	0,04	1.460.927	0,05	464.927	-	46,68	
Transf. a Cooperativas	65.173.649	2,59	76.915.107	2,62	11.741.458	-	18,02	
Transf. a Otras Instituciones del Sector Privado	36.234.566	1,44	55.233.569	1,88	18.999.003	-	52,43	
Transf. al Sector Público Nacional	12.407.826	0,49	20.052.036	0,68	7.644.210	-	61,61	
Transf. al Sector Público Empresarial	484.772.654	19,29	553.986.771	18,86	69.214.117	-	14,28	
Transf. a Universidades Nacionales	150.000	0,01	50.000	0,00	-100.000	66,67	-	
Transf. a Instituciones Provinciales y Municipales	1.391.851.688	55,37	1.701.196.148	57,93	309.344.460	-	22,23	
Total Transferencias Corrientes	2.513.640.531	100,00	2.936.818.189	100,00	423.177.658			16,84

⁽¹⁾ En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto, la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

⁽²⁾ Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Las Transferencias Corrientes muestran en el presente ejercicio un incremento del 16,84%, respecto a los valores presupuestados en \$ 423.177.658.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 57,93% del total ejecutado. En este rubro, se incluye lo distribuido a

los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Le siguen en importancia, las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 18,86% destinadas a empresas y sociedades Públicas (tales como: SISTAU (Metropolitano); Hospital Público Materno Infantil S.E., SAETA.) y las Ayudas Sociales a Personas con un 11,25%.

4.4.1.2. Gastos de Capital – Componentes

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. Nº 4.689/97, son aquellos que “*se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles*

”.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Real Directa	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

Este rubro representa el 12,15% del total de los gastos ejecutados durante el ejercicio financiero (Cuadro Nº 11). Sus principales componentes son:

CUADRO N° 17

Componentes del Gasto de Capital

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% s/ Total
Inversión Real Directa	1.487.284.541	87,02	1.217.971.628	86,87	-269.312.913	-18,11	
Transferencias de Capital	219.302.243	12,83	183.741.465	13,10	-35.560.778	-16,22	
Inversión Financiera	2.500.000	0,15	400.000	0,04	-2.100.000	-84,00	
Total Gastos de Capital	1.709.086.784	100,00	1.402.113.092	100,00	-306.973.692		-17,96

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

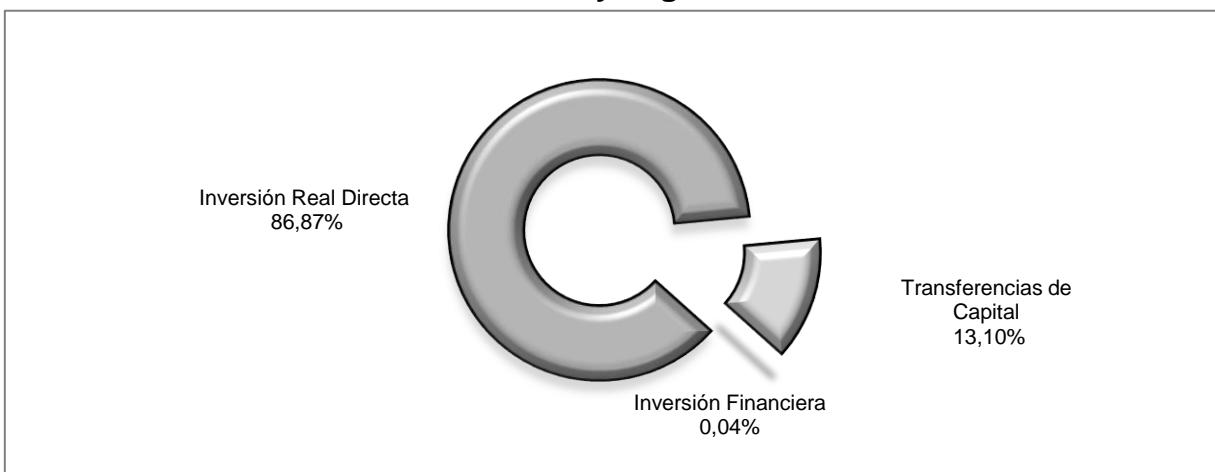
El total ejecutado de estos Gastos registró una variación en menos del 17,96% con relación al total presupuestado.

Entre los principales componentes, se destaca por su significatividad económica, la Inversión Real Directa, que alcanza el 86,87% del valor total ejecutado, siguiendo en importancia, las Transferencias de Capital con un 13,10%, cuya representación gráfica se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 16

Gasto de Capital - Ejecutado

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados



- Inversión Real Directa – Componentes

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el Cuadro siguiente:

CUADRO Nº 18

Inversión Real Directa - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/ Total
Bienes Preexistentes	53.687.903	3,61	21.479.404	1,76	-32.208.499	59,99	-	
Construcciones	1.287.033.221	86,54	1.098.604.154	90,20	-188.429.067	14,64	-	
Maquinarias y Equipos	136.192.878	9,16	92.762.250	7,62	-43.430.628	31,89	-	
Equipos de Seguridad	5.355.600	0,36	2.780.163	0,23	-2.575.437	48,09	-	
Libros, Revistas y Otros Elem.	589.694	0,04	861.627	0,07	271.933	-	46,11	
Obras de Arte	15.000	0,00	56.000	0,00	41.000	-	273,33	
Semovientes	522.980	0,04	9.000	0,00	-513.980	98,28	-	
Activos Intangibles	3.887.265	0,26	1.419.031	0,12	-2.468.234	63,50	-	
Total Inversión Real Directa	1.487.284.541	100,00	1.217.971.628	100,00	-269.312.913			-18,11

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Como se observa en el Cuadro precedente, el Gasto de la Inversión Real Directa se ejecutó en un 18,11% por debajo del valor previsto en el Presupuesto de \$ 269.312.913.

Entre sus componentes, destaca por su incidencia financiera el rubro Construcciones, que representa el 86,54% del total presupuestado y el 90,20% del total ejecutado.

Las principales variaciones, en valores absolutos, respecto a lo estimado originalmente, se produjeron en Libros, revistas y Otros Elementos con un incremento de \$ 271.933 y en Obras de Arte por \$ 41.000. Asimismo, se gastó en menos respecto de lo estimado originalmente en Construcciones en \$ 188.429.067, en Maquinarias y Equipos por \$ 43.430.628 y en Bienes Preexistentes por \$ 32.208.499.

En la estructura presupuestaria y teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de los conceptos que integran la Inversión Real Directa, se analiza:

- Gastos en Construcciones
- Maquinarias y Equipos

- Gastos en Construcciones

Desde el punto de vista de la clasificación institucional, se exponen en el siguiente Cuadro, los Gastos en Construcciones:

CUADRO Nº 19

Gastos en Construcciones

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total
Ministerio de Turismo y Cultura	0	0,00	360.916	0,03	360.916	-		
Ministerio de Amb. y Prod.Sustentable	0		3.757.660	0,34	3.757.660			
Ministerio de Educación	209.893.471	16,31	67.911.924	6,18	-141.981.547	-67,64	-	
Ministerio de Salud Pública	47.250.133	3,67	44.472.082	4,05	-2.778.051	-5,88	-	
Min. de Economía, Infraest. y S.P.	430.641.972	33,46	414.400.313	37,72	-16.241.659	-3,77	-	
Ministerio de Seguridad	0		2.382.018	0,22	2.382.018			
Poder Judicial	34.948.000	2,72	34.393.743	3,13	-554.257	-1,59	-	
Ministerio Público	4.000.000	0,31	2.400.934	0,22	-1.599.066	-39,98	-	
Total Administ. Central	726.733.576	56,47	570.079.590	51,89	-156.653.986			-21,56

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total
Dirección de Vialidad de Salta	268.989.356	20,90	241.642.310	22,00	-27.347.046	-10,17	-	-
Instituto Prov. de la Vivienda	291.310.289	22,63	286.882.254	26,11	-4.428.035	-1,52	-	-
Total Org. Descentralizados	560.299.645	43,53	528.524.564	48,11	-31.775.081	-5,67		
Total Consolidado	1.287.033.221	100,00	1.098.604.154	100,00	-188.429.067			-14,64

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Direc. de Vialidad de Salta e Inst. Prov. de la Vivienda

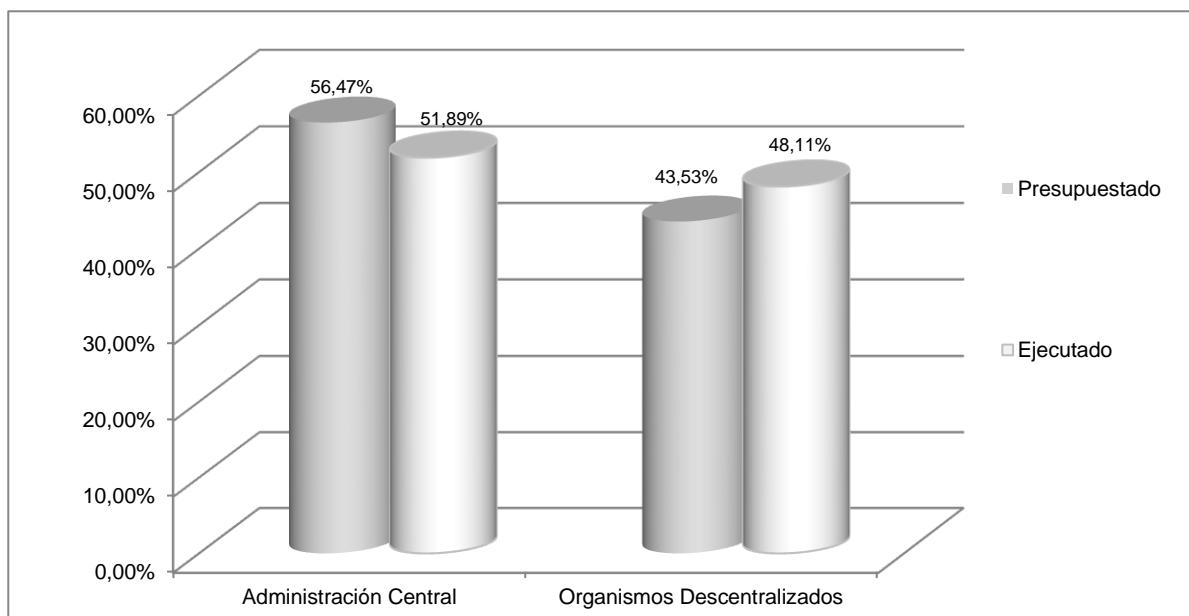
El total ejecutado del Gasto en Construcciones tuvo una disminución respecto al Crédito Original de \$ 188.429.067, cifra ésta que representa el 14,64% del presupuesto.

Del total consolidado ejecutado del rubro Construcciones, el 51,89% se produjo en Administración Central y el 48,11% restante a través de los Organismos Descentralizados - Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda – que se expone en el siguiente Gráfico:

GRÁFICO N° 17

Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



En Administración Central, el rubro Construcciones se ejecutó en menos respecto a lo presupuestado originalmente en un 21,56%, al igual que en los Organismos Descentralizados, con una ejecución en menos respecto a lo presupuestado de un 5,67%.

En Administración Central, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución representando el 37,72% del total Consolidado.

Los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, tuvieron una incidencia menor, ejecutando el Instituto Provincial de la Vivienda el 26,11% y la Dirección de Vialidad de Salta el 22,00 %.

En el apartado 4.4.3. de éste inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2012.

- Gastos en Maquinarias y Equipos

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 7,62% de la Inversión Real Directa (Cuadro Nº 18), los cuales se desagregan a continuación, conforme a la clasificación Institucional:

CUADRO Nº 20

Gastos en Maquinaria y Equipos - Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

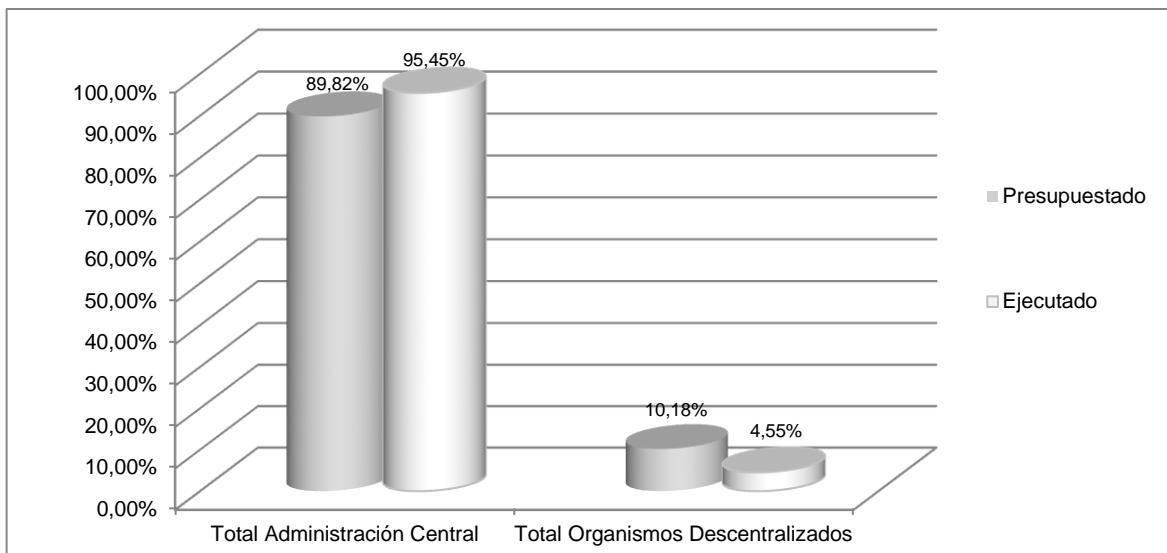
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total Consolidado
Secretaría Gral de la Gobernación	3.349.600	2,46	3.039.549	3,28	-310.051	9,26	-	
Ministerio de Justicia	447.330	0,33	103.171	0,11	-344.159	76,94	-	
Ministerio de Desarrollo Humano	2.072.823	1,52	0	0,00	-2.072.823	100,00	-	
Ministerio de Turismo y Cultura	1.421.251	1,04	573.437	0,62	-847.814	59,65	-	

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total Consolidado
Ministerio de Gobierno	57.052.907	41,89	268.555	0,29	-56.784.352	99,53	-	
Ministerio Ambiente y Producción Sustentable	697.734	0,51	4.682.273	5,05	3.984.539	-	571,07	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	20.852.500	15,31	9.798.926	10,56	-11.053.574	53,01	-	
Ministerio de Salud Pública	15.674.977	11,51	8.722.789	9,40	-6.952.188	44,35	-	
Ministerio de Economía, Infraest. y S. Públicos	3.444.062	2,53	7.321.663	7,89	3.877.601	-	112,59	
Ministerio Ambiente y Desarrollo Sustentable	1.468.140	1,08	0	0,00	-1.468.140	100,00	-	
Minist. de Trabajo y Previsión Social	363.800	0,27	50.495	0,05	-313.305	86,12	-	
Ministerio de Seguridad	0	0,00	42.272.074	45,57	42.272.074	-		
Ministerio de Derechos Humanos	0	0,00	522.270	0,56	522.270	-		
Sindicatura General	100.000	0,07	50.470	0,05	-49.530	49,53	-	
Auditoría General	155.196	0,11	184.548	0,20	29.352	-	18,91	
Poder Legislativo	1.980.000	1,45	499.797	0,54	-1.480.203	74,76	-	
Poder Judicial	7.182.120	5,27	4.280.725	4,61	-2.901.395	40,40	-	
Ministerio Público	6.068.117	4,46	6.174.409	6,66	106.292	-	1,75	
Total Administración Central	122.330.557	89,82	88.545.152	95,45	-33.785.405	27,62	-	
Dirección Provincial de Vialidad	13.220.688	9,71	4.088.954	4,41	-9.131.734	69,07	-	
Instituto Provincial de la Vivienda	641.633	0,47	128.144	0,14	-513.489	80,03	-	
Total Organismos Descentralizados	13.862.321	10,18	4.217.098	4,55	-9.645.223	69,58	-	
Total Consolidado	136.192.878	100,00	92.762.250	100,00	-43.430.628			-31,89

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Inst. Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO Nº 18

Gastos en Maquinarias y Equipos - Presupuestados y Ejecutados Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa una disminución del 31,89%. Las principales disminuciones se registraron en el Ministerio de Seguridad, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

En cuanto a la estructura de gastos en Maquinarias y Equipos, las Jurisdicciones que más invirtieron o ejecutaron fueron:

- En Administración Central: Ministerio de Seguridad con un 45,57% y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con un 10,56%.
- En Organismos Descentralizados: se destaca la Dirección de Vialidad de Salta con un 4,41% sobre el total ejecutado consolidado.

4.4.1.3. Aplicaciones Financieras – Componentes

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Por compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Conformado principalmente por la amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Integrado por las operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente Cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

CUADRO N° 21

Aplicaciones Financieras - Componentes

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	0	0	511.116.636	56,54	511.116.636	-	100,00	
Amortización Deuda y Dis. otros Pasivos (2)	481.658.313	99,88	392.746.319	43,45	-88.911.994	18,46	-	
Disminución del Patrimonio	600.000	0,12	86.265	0,01	-513.735	85,62	-	
TOTAL	482.258.313	100,00	903.949.220	100,00	421.690.907			87,44

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Ins. Prov. De Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la clasificación económica del gasto se imputan como Gastos Corrientes: Renta de la Propiedad

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un incremento del 87,44% respecto a lo presupuestado, porcentual que resulta de la combinación de la disminución en la cuenta “Amortización de la Deuda” y “Disminución del Patrimonio”, y el incremento de la “Inversión Financiera”.

En el rubro Inversión Financiera, se produjo un incremento por \$ 511.116.636. El mismo obedece a los fondos recibidos por la colocación del Título “Fondo de Reparación Histórica”, cuya composición es la siguiente:

- Fondos ingresados por la colocación del título, neto de comisiones y gastos, ascendieron a \$ 793.002.117.
- Por la colocación de fondos en plazos fijos, se obtuvo un interés a lo largo del ejercicio de \$ 56.728.630.
- Las obras presupuestadas para el ejercicio ascendieron a \$ 338.614.111.
- El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Recaudado Emisión Título	\$ 793.002.117
Intereses Ganados	\$ 56.728.630
Presupuesto Obras	<u>\$ 338.614.111</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 511.116.636</u>

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El art. 68 de la Constitución Provincial expresa que: “*El tratamiento Institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y de los Organismos

Descentralizados. Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 152 a 154), se confeccionó el Cuadro siguiente:

CUADRO N° 22

Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Conceptos	Total del Gasto por Objeto 1		
	Gastos en Obra Pública 2		Total A+B
	A	B	
Educación y Cultura	94.144.577	2.571.917.903	2.666.062.481
Salud Pública y Seguridad Social	103.873.828	2.276.937.676	2.380.811.503
Poderes del Estado y sus Órganos	900.585.749	4.507.161.436	5.407.747.185
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	179.096.618	179.096.618
Totales	1.098.604.154	9.535.113.633	10.633.717.787

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra

A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2012, se elaboró el Cuadro siguiente:

CUADRO N° 23

Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Conceptos	Total del Gasto por Objeto 1		
	Gastos en Obra Pública 2 A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	0,89%	24,19%	25,07%
Salud Pública y Seguridad Social	0,98%	21,41%	22,39%
Poderes del Estado y sus Organos	8,47%	42,39%	50,85%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	1,68%	1,68%
Totales	10,33%	89,67%	100,00%

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administracion Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra

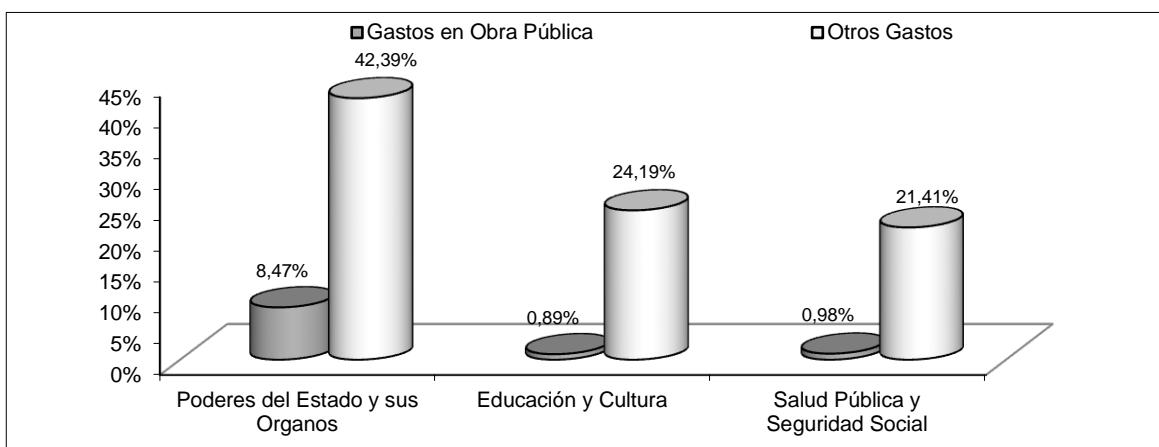
Se observa que del total del Gasto por \$10.633.717.787, se ejecutó en Obras Públicas \$1.098.604.154 (10,33%) y el resto en Otros Gastos \$9.535.113.633 (89,67%).

En términos relativos, de ese total correspondió el 42,39% a Poderes del Estado y sus Órganos, el 24,19% a Educación y Cultura, el 21,41% a Salud Pública y Seguridad Social y el 1,68% a Servicio de la Deuda (excluido la Amortización del Capital de la Deuda).

Respecto a los Gastos en Obras Públicas del 10,33%, se aplicó casi en su totalidad a Poderes del Estado y sus Órganos el 8,47%.

Los valores relativos del cuadro precedente se ilustran en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 19
Gastos Totales Ejecutados en Valores Relativos
Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)



A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos, ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron el Cuadro y Gráfico siguientes, en los cuales se muestra la serie de los valores obtenidos en los períodos 2008-2012, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada ejercicio.

CUADRO N° 24

Evolución de la Participación de los Gastos

Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

% de Gastos	Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
% Gastos en Obras Públicas	2008	0,81%	0,30%	13,00%	--
	2009	0,83%	0,32%	11,41%	--
	2010	0,76%	0,62%	9,52%	--
	2011	0,80%	1,02%	10,44%	--
	2012	0,89%	0,98%	8,47%	--
% Otros Gastos	2008	23,76%	17,05%	44,23%	0,85%
	2009	23,93%	18,77%	42,39%	2,34%
	2010	24,13%	18,83%	44,54%	1,60%
	2011	23,95%	20,35%	42,27%	1,17%
	2012	24,19%	21,41%	42,39%	1,68%

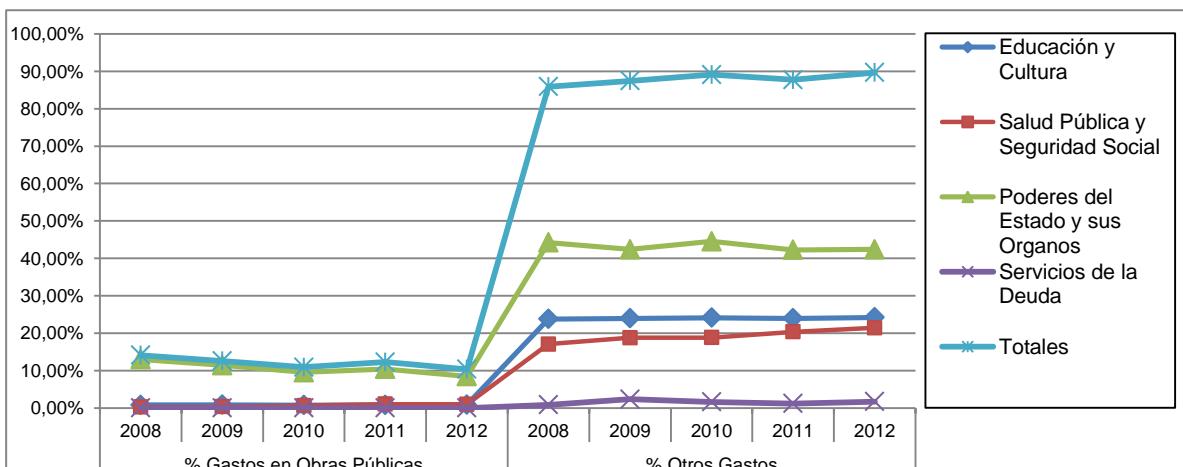
(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO N° 20

Evolución de la Participación de los Gastos

Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)



OBSERVACIONES

Observación Nº 1 del Punto 4.4.2:

En la Cuenta General del Ejercicio 2.012, en los Estados Consolidados de Administración Central y Organismos Descentralizados - Recursos por Rubro (fs. 8 a 13), y Gastos por Objeto (fs. 81 a 87), los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos han sido considerados en forma duplicada.

Observación Nº 2 del Punto 4.4.2:

Demora excesiva en la tramitación de los expedientes Nros 0110011-197225/2014/0 y 0110011-75497/2015-0, iniciados el 09/09/14 y 14/04/15, respectivamente, por los cuales se solicita autorización para la incorporación de recursos y reestructuraciones de los créditos de las cuentas de gastos autorizados por la Ley de Presupuesto, dando lugar a la emisión del Decreto Decreto Nº 88/16, con fecha 1/02/2016.

La Constitución Provincial en su artículo 127 dispone que el Poder Ejecutivo debe remitir la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de junio al Poder Legislativo, correspondiente a los movimientos de la totalidad de la hacienda pública provincial realizado durante el año anterior, término que es ratificado por la Ley Nº 7.103 en su artículo 32. Por lo tanto, las operaciones de cierre de ejercicio no deben prolongarse más allá de esa fecha.

4.4.3. OBRAS PÚBLICAS

4.4.3.1. Consideraciones Generales

La Ley de Presupuesto 2012, incluye un Plan de Obras Públicas en el cual estima ejecutar 908 obras, distribuidas entre la Administración Central con 589 obras

y los Organismos Descentralizados con 319 obras. Esta cantidad de proyectos fueron modificados durante el ejercicio, agregándose 346 nuevas obras y dejando sin efecto la realización de 259 obras.

Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 995 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose ejecutado un total de 638, o sea el 64,12% sobre el total.

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción y entidades descentralizadas se exponen en el siguiente Cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

CUADRO Nº 25

Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas – 2012						
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas ⁽²⁾	% de Obras Ejecutadas	% Sobre el Total de Obras a Ejecutar E/D
		Incrementos	Disminuciones ⁽¹⁾				
	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	
Ministerio de Turismo y Cultura	0	2	0	2	2	100	
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable	0	7	0	7	2	29	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	136	80	5	211	146	69	
Ministerio de Salud Pública	70	5	2	73	30	41	
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos	366	201	162	405	276	68	
Ministerio de Seguridad	0	3	0	3	3	100	
Poder Judicial	13	2	4	11	11	100	
Ministerio Público	4	2	2	4	4	100	
Total Administración Central	589	302	175	716	474	66	
Dirección de Vialidad	35	22	5	52	46	88	
Inst. Provincial Vivienda	284	22	79	227	118	52	
Total Organismos	319	44	84	279	164	59	

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas – 2012						
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas ⁽²⁾	% de Obras Ejecutadas E / D	% Sobre el Total de Obras a Ejecutar E/D
		Incrementos	Disminuciones ⁽¹⁾				
	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	
Descentralizados							
Total Consolidado	908	346	259	995	638		64,12

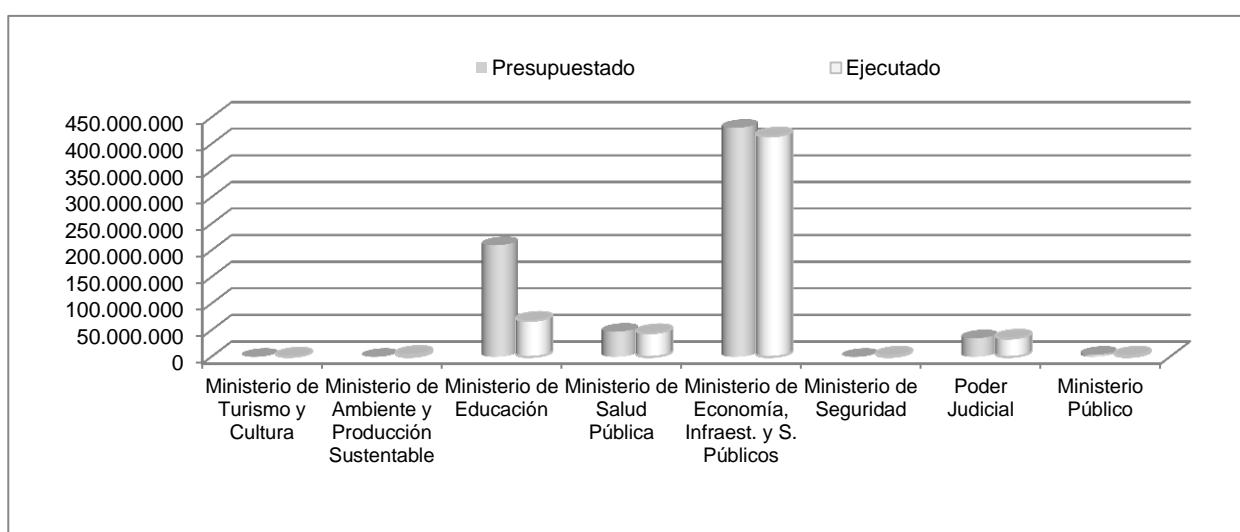
(1) Incluye obras con crédito vigente igual a \$ 0.

(2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.

4.4.3.2. Ejecución de Obras Publicas - Administración Central

En base al Cuadro N° 25 se elaboró el siguiente Gráfico, donde se muestran las Jurisdicciones y los valores ejecutados más significativos económicoamente. En el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos se ejecutó la mayor parte del crédito asignado por \$ 414.400.313 (37,72%); siguiéndole el Ministerio de Educación con \$67.911.924 (6,18%) y el Ministerio de Salud Pública con \$44.472.082,37 (4,05%).

GRÁFICO N° 21 Gastos en Construcciones – Presupuestado y Ejecutado Administración Central



Teniendo en cuenta la ejecución del gasto por éste concepto, se destacan:

- Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos:

Obras	Importe Ejecutado
Construcción Edificio Hospital Embarcación	39.490.728
Colectora Máxima y Planta Depuradora-Zona Norte	11.389.398
Const. 270 Módulos Habitacionales Sociales- Zona Sur	12.190.922
Obras Varias de Edificios Públicos	8.194.568
Construc. 48 Monoambientes Parque El Huaico- Etapas Varias	26.287.970

- Ministerio de Educación:

Obras	Importe Ejecutado
Escuela N° 5106 - Ricardo Maury	6.100.791
Escuela Nueva - Bº Democracia	4.968.929
Plan Provincial de Refacción de Escuelas	3.320.856
Jardín y Escuela Primaria A/C- El Bordo	3.146.307
Ampliación y Refacción Esc. N° 4462 - Rio Blanquito	2.977.723

- Ministerio de Salud Pública:

Obras	Importe Ejecutado
Construcción Nuevo Hospital Zona Sur	26.917.237
Construcción Nuevo Hospital El Quebrachal	5.182.230
Const. Centro de Prevención y Recuperac. De Desnutri	3.778.697

- Poder Judicial:

Obras	Importe Ejecutado
Construcción Poder Judic. y Ministerio Público Metán	16.863.320
Construcción Poder Judic. y Ministerio Público Tartagal	12.548.0

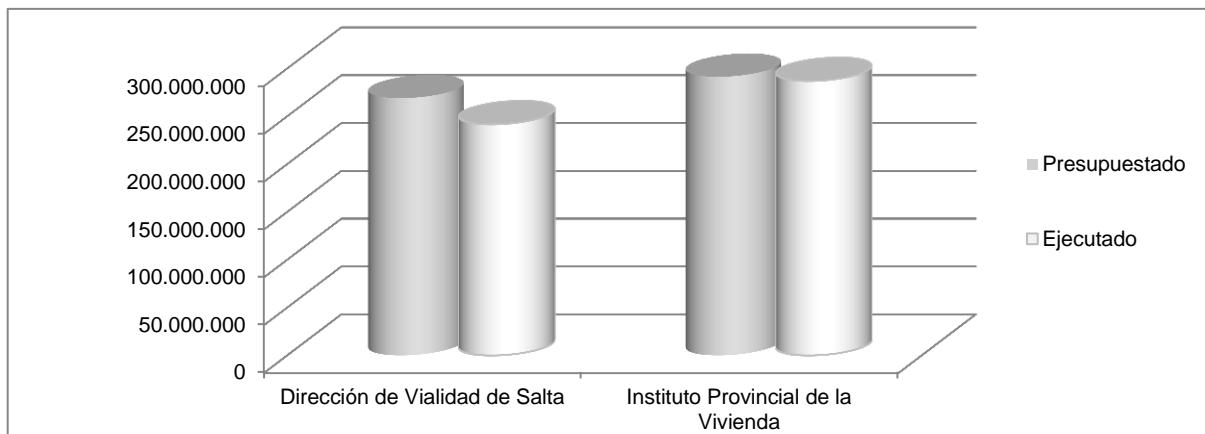
4.4.3.3. Ejecución de Obras - Organismos Descentralizados

Se observa en el siguiente Gráfico, los valores presupuestados y los ejecutados de los Organismos Descentralizados que consolidan sus respectivos presupuestos con la Administración Central, registrándose la mayor ejecución en el Instituto Provincial de la Vivienda.

GRÁFICO N° 22

Gastos en Construcciones – Organismos Descentralizados

Presupuestado y Ejecutado



Se destacan por su importancia económica en cada uno de estos Entes:

-Dirección de Vialidad de Salta:

Obra	Importe Ejecutado
RP N° 54- Obra Básica de Arte y Pavimento	44.523.336
Mantenimiento por Administración	33.871.706
Autopista Circunvalación Sureste a la Ciudad de Salta	30.574.615
Ruta Provincial s/nº- Mosconi- tartagal-const. Ob. A y Pav	19.151.404

-Instituto Provincial de la Vivienda:

Obra	Importe Ejecutado
624 Viviendas en Parque El Huaico	41.000.087
Viviendas del Prog. Federal de Construcc. Vvdas en Capital	26.330.164
Contrapartida Provincial a Programas Federales	34.058.997
Redeterminación de Precios s/ Normativa Provincial	34.277.362
Vivienda en Bº Los Pinares	15.424.257

4.4.3.4. Ejecución de Obras - Fondo de Reparación Histórica - Municipios

El Fondo "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", creado por Ley Provincial N° 7.691, promulgada por Dcto. N° 4.934/11 y 817/12, se integrará con los recursos provenientes de la colocación de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la mencionada norma.

El monto autorizado tiene un destino específico, que es el de financiar el Plan de Obras para los departamentos productores de hidrocarburos, que será ejecutado durante el período 2012 al 2015.

El detalle de las obras está incluido en el Anexo de la Ley N° 7.691 y asciende a un total de 176 obras, distribuidas en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, como puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 26

Fondo de Reparación Histórica - Obras Previstas

Departamento	Municipio	Cantidad de Obras		Monto Estimado de Obras	
		Por Municipio	Por Departamento	Por Municipio (en Pesos)	Por Departamento (en Pesos)
San Martín	Aguaray	8	66	26.450.000	243.550.000
	Embarcación	12		49.900.000	
	General Ballivián	6		11.000.000	
	General Mosconi	10		39.400.000	
	Prof. Salvador Mazza	12		20.800.000	
	Tartagal	18		96.000.000	
Orán	Colonia Santa Rosa	9	58	33.320.000	266.160.000
	Hipólito Yrigoyen	7		24.500.000	
	Pichanal	11		63.500.000	
	Orán	24		131.340.000	
	Urundel	7		13.500.000	
Rivadavia	Rivadavia Banda Norte	14	48	25.950.000	77.050.000
	Rivadavia Banda Sur	19		23.100.000	
	Santa Victoria Este	15		28.000.000	
Interdepartamental	Varios	4	4	338.000.000	338.000.000
TOTALES		176	176	924.760.000	924.760.000

Asimismo, el art. 3º de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo a reasignar los fondos a otras obras del Anexo.

Durante el Ejercicio 2012, del total de 176 obras, se incorporaron 92 al presupuesto mediante modificaciones presupuestarias, las que se muestran en el siguiente cuadro, con el porcentaje de avance al cierre del ejercicio:

Obra	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejecución
Term. Anfit. Esc. Comerc. N° 5002 A. Aguado y ref. vs. Tartagal	3.000.000	2.127.671	70,92%
Centro Atenc. Jóvenes en conflicto con la ley penal	2.000.000	1.319.821	65,99%
Nuevo Edif. Alcaidía ciudad de Tartagal	4.500.000	956.698	21,26%
Pavimentación urbana de arterias principales	2.000.000	1.806.260	90,31%
Construcción de una Escuela Primaria en Bº Villa Sagrada	3.000.000	1.097.000	36,57%
Construcción de muros de contención en la Comunidad de Caraparí	1.500.000	-	0,00%

Obra	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejecución
Provis. Energia Eléct. Esc. 4525 Timboreinda – Aguaray	450.000	-	0,00%
Nueva Subcomisaria Padre Lozano – Embarcación	1.000.000	801.187,47	80,12%
Nuevo Colegio Secundario en Misión Chaqueña – Embarcación	3.300.000	923.055	27,97%
Construcción pasarela peatonal sobre Ruta Nacional N° 34	750.000	-	0,00%
Nuevo Centro de Salud en Hickman	1.000.000	-	0,00%
Mejoramiento y Adecuación de Desagües Pluviales y Control de Erosión en la localidad de Embarcación	16.000.000	-	0,00%
Construcción Albergue Escuela Paraje Corralito	1.000.000	968.133	96,81%
Obras de Infraestructura en Misiones Aborigenes El Quebrachal (Red Eléctrica) - Gral. Ballivián	1.000.000	-	0,00%
Ampliación Red Cloacal (Planta de tratamiento de efluentes cloacales) - Gral. Ballivián	1.000.000	-	0,00%
Infraestructura para nuevos Loteos - 1° CONVENIO (Red Cloacal - 715 m) Gral. Ballivián	503.300	255.323	50,73%
Nuevo pozo de bombeo y obras complementarias en General Ballivián	1.000.000	-	0,00%
Nuevos centros de salud en Villa Tranquila y Bº Nueva Vespucio	1.482.695	1.091.887	73,64%
Construcción 2º etapa Hospital de Gral. Mosconi	3.000.000	2.435.904	81,20%
Nexo para habilitación red distribuidora de agua potable desde Nueva Vespucio a Recaredo	900.000	150.696	16,74%
Nuevas conexiones domiciliarias para desagües cloacales en diversos barrios	1.000.000	146.305	14,63%
Ampliación red colectora cloacal en diversos barrios - Gral. Mosconi	8.000.000	1.870.781	23,38%
Construcción nuevo edificio Escuela de Comercio N° 5005 "Juan XXIII"	2.000.000	-	0,00%
Paseo urbano en Avda. San Martín - Salvador Mazza	700.000	653.895	93,41%
Construcción Tinglado Esc. de Comercio "Antártida Argentina" - Salvador Mazza	1.000.000	753.431	75,34%
Construcción de Destacamento Policial en Bº Ferroviario - Salvador Mazza	800.000	240.000	30,00%
Ampliación y Refacción Servicio de Guardia del Hospital de Salvador Mazza	1.200.000	-	0,00%
Construcción de Pasarela Peatonal para Comunidades "La Bendición" y "Monte Sinal"	2.600.000	-	0,00%
Puesto de Control Caraparí	220.000	-	0,00%
Pavimentación urbana calles varias - Tartagal	2.700.000	2.000.000	74,07%
Nuevas áreas recreativas aguas arriba Puente Packham Tartagal	1.000.000	300.000	30,00%
Construcción centro de salud en la comunidad de Yacuy – Tartagal	800.000	800.000	100,00%
Optimización sistema de redes de abastecimiento de agua potable en diversas zonas	3.000.000	960.206	32,01%
Reemplazo y nuevas redes colectoras en diversas calles de la Ciudad de Tartagal	7.000.000	3.667.645	52,39%
Red colectora y nueva planta depuradora zona sur – Tartagal	23.000.000	6.195.068	26,94%
Mejoras operativas y defensas en actual planta de tratamiento de líquidos cloacales	1.500.000	898.555	59,90%

Obra	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejecución
Construcción de defensas sobre acueducto de aducción a planta potabilizadora sobre Río Tartagal	1.700.000	-	0,00%
Construcción Subcomisaría Barrio Las Palmeras - Colonia Santa Rosa	1.000.000	687.194	68,72%
Ampliación y Refacción Hospital Colonia Santa Rosa	2.000.000	609.449	30,47%
Ampliación planta de tratamiento de líquidos cloacales, colectora máxima y sistema de bombeo - Colonia Santa Rosa	6.120.000	-	0,00%
Red cloacal Barrios Las Palmeras y La Misión - Colonia Santa Rosa	1.700.000	-	0,00%
Reemplazo de colectora máxima existente sobre calle 20 de febrero - Colonia Santa Rosa	1.500.000	-	0,00%
Nuevo canal colector desagües pluv. - Cnia. Sta. Rosa	2.000.000	-	0,00%
Electrificación predio 62 has. - Etapas 2, 3, y 4 - Fase I - Hipólito Yrigoyen	2.500.000	2.500.000	100,00%
Construcción Nuevo Edificio para Comisaría en Hipólito Yrigoyen - (Predio 62 Has) y Ampliación Comisaría existente.	1.500.000	1.061.343	70,76%
Nuevo Edificio Escuela de Educación Especial - Hipólito Yrigoyen	2.500.000	1.327.979	53,12%
Nueva planta depuradora de líquidos cloacales - Hipólito Yrigoyen	10.000.000	-	0,00%
Infraestructura para nuevos Loteos - Pichanal	7.128.751	1.938.625	27,19%
Construcción de Escuela en Bº 400 Viviendas Comunidad Guaraní - Pichanal	3.000.000	747.340	24,91%
Construcción Centro de Salud en Bº 400 Viviendas Comunidad Guaraní -Pichanal	1.000.000	300.000	30,00%
Ampliación redes de cloacas en diversas calles – Pichanal	5.000.000	-	0,00%
Nueva planta de tratamiento de líquidos cloacales – Pichanal	9.000.000	-	0,00%
Refacción Escuela N° 4095 Apolinario Figueroa de Pichanal	1.000.000	418.345	41,83%
Nuevo Mercado Municipal - S.R.N.Orán	2.500.000	750.000	30,00%
Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal - S.R.N.Orán	2.000.000	905.593	45,28%
Construcción Nuevo Edificio para Comisaría en Aguas Blancas - Dpto Orán	1.200.000	480.362	40,03%
Nueva Parador de Omnibus en Aguas Blancas	700.000	271.083	38,73%
Nuevo Puesto Sanitario en San Andrés	700.000	-	0,00%
Ampliación Cementerio y Morgue en S. R. de la Nueva Orán	2.000.000	-	0,00%
Playones deportivos en diversos barrios de la Ciudad de S.R.N. Orán (Constituyente, 20 de Junio, El Milagro, Estación y otros).	1.000.000	-	0,00%
Ampliación de la red de agua potable para la Comunidad Kolla de Río Blanquito y Angosto del Paraní – Orán	1.500.000	-	0,00%
Nuevos pozos de bombeo para Comunidades Solazuty y Banda Norte Río Blanco . Orán	600.000	-	0,00%
Nueva Escuela Primaria en barrio Taranto	10.000.000	1.969.979,28	19,70%
Infraestructura Nuevas Urbanizaciones 1º CONVENIO - Ampliación Red de Agua en Bº Juan Taranto -	1.961.115	588.334,55	30,00%

Obra	Crédito Vigente	Ejecutado	% Ejecución
S.R.N.Orán			
Cerramiento, baños y vestuarios en complejo polideportivo - Urundel	1.000.000	1.000.000	100,00%
Nueva Escuela Primaria en Urundel	3.000.000	1.127.947,09	37,60%
Ampliación y refacción del Hospital	500.000	-	0,00%
Ampliación y refacción de la Comisaría	500.000	-	0,00%
Constr. SUM en Misiones Aborígenes: La Puntana, Monte Carmelo, Hito 1, Santa María, Rancho El Ñato y Las Vertientes	1.000.000	300.000	30,00%
Nuevo edificio para la Escuela N° 4798 de El Cañaveral	2.000.000	1.053.430	52,67%
Puestos sanitarios en Monte Carmelo y La Curvita	1.115.421	953.947	85,52%
Ampliación y refacción Hospital Santa Victoria Este	2.500.000	1.658.822	66,35%
Ampliación y refacción Hospital Alto La Sierra	1.000.000	740.115	74,01%
Construcción parador para colectivos - Sta Vict. Este	700.000	-	0,00%
Ampliación Albergue Municipal	500.000	-	0,00%
Nuevo edificio para el Colegio Polimodal N° 5153 en Alto La Sierra	800.000	-	0,00%
Const. Sala primeros auxilios para comunidades Km. 2 - Pluma de Pato y Km. 92	400.000	308.626	77,16%
Refacción y ampliación Centro de Salud - Los Blancos	1.000.000	376.970	37,70%
Remodelación y ampliación de Escuela N° 4485 Cnel. Juan Sola	856.876	627.287	73,21%
Construcción puesto sanitario La Salvación	350.000	105.000	30,00%
Construcción de un nuevo edificio para la Comisaría N° 44 en Cnel. Juan Solá	1.500.000	1.049.269	69,95%
Construcción Cordón Cuneta en la localidad La Unión: 3600m.	600.000	381.272	63,55%
Puesto Sanitario en Paraje El Destierro	525.952	499.290	94,93%
Construcción Tanque elevado para la Unión	500.000	-	0,00%
Tanque elevado y red de grifos individuales para la comunidad Wichi de Rivadavia	400.000	-	0,00%
Construcción Cordón Cuneta en Rivadavia Banda Sur 3000m.	500.000	-	0,00%
Plaza de la salud para las localidades Rivadavia, La Unión y Santa Rosa	300.000	-	0,00%
Pórticos de entrada a Rivadavia y La Unión	200.000	-	0,00%
Nuevo Colegio Secundario en La Unión	800.000	-	0,00%
Construcción Escuela Primaria para Aborígenes en La Unión	350.000	-	0,00%
Línea 132Kv RN 81 y obras asoc. Dpto. San Martín/Rivadavia	78.000.000	64.066.296	82,14%
Ruta Prov. N° 54 : Obra Básica, Obras de arte y pavimento - Dptos. San Martín y Rivadavia	50.000.000	44.523.336	89,05%
Total	338.614.111	165.746.757	

Se muestran a continuación obras financiadas y ejecutadas en el presente ejercicio con el Fondo de Reparación Histórica, las que fueron seleccionadas por muestreo según la significatividad económica.

En base a la información suministrada por la Coordinación de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se examinó la ejecución de las obras mediante los contratos, addendas y redeterminaciones, certificados de obra emitidos y resoluciones de la Secretaría de Obras Públicas aprobatorias de las actas de recepción provisoria y definitiva de las mismas, cuando correspondiere.

Para las redeterminaciones de precios, los parámetros se enmarcan en el Decreto N° 1.170/03, cuyo análisis es responsabilidad de la institución contratante, en éste caso, la Dirección de Vialidad de Salta.

Mediante Dcto. N° 7.321/14, modificatorio del Dcto. N° 1.170/03, la verificación de los parámetros para las redeterminaciones están a cargo de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Obra: Ruta Provincial N° 54 – Obra Básica de Arte y Pavimento – Municipios: Varios – Dptos.: San Martín – Rivadavia - con Proyecto en Variante Tramo 2 (Licitada el 14 de Junio de 2012).

-Monto de Contrato: \$524.521.210.

-Plazo de ejecución: 36 meses

-Fecha de inicio: 14 de Diciembre de 2012 (Según Acta de Inicio y Replanteo de la obra)

-Fecha de terminación: 14 de Diciembre de 2015.

-Redeterminaciones: Los parámetros se enmarcan en el Decreto N° 1170/03, cuyo análisis es responsabilidad de la institución contratante -Dirección de Vialidad de Salta-. Por Decreto N° 7.321/14, modificatorio del Dcto. N° 1.170/03, la verificación de los parámetros para las redeterminaciones están a cargo de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. Se aclara por cuanto hay re-

determinaciones corregidas, producto de la intervención retroactiva de la Unidad Central de Contrataciones.

- Renegociación de Contrato de Obra N°1:

Redeterminacion de Precios: a Noviembre/12 (Monto de obra faltante re-determinado): \$ 582.490.001.

Origen: Junio /12: \$ 524.521.210.

Diferencia: \$ 57.968.790.

- Renegociación de Contrato de Obra N°1 Corregida.

Redeterminacion de Precios Corregida: a Noviembre/12. (Monto de obra faltante re-determinado) \$ 583.291.025

Origen: Junio /12 \$ 524.521.210

Diferencia: \$ 58.769.815

Autorizado: \$ 57.968.790

Pendiente aprobación: \$ 801.025.

-Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P.O. Nº	Fecha	Importe
Anticipo	06/11/12	36.750.000
1	28/12/12	8.359.002
Certificado Ejercicio 2012		45.109.002
Ejecutado al 31/12/12		44.523.337
Deducido Anticipo Proporcional		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 1,5%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Línea 132KV sobre R.N.N°81 y Obras Asociadas- Tramo Senda Hachada- Dragones - Municipalidad: Embarcación – Dto. San Martín - Salta.

- Monto de Contrato: \$ 98.157.743
- Plazo de ejecución: 450 días.
- Fecha de inicio: 01/07/12
- Fecha de terminación: 01/10/13
- Renegociación de contrato: Original N°1 por \$83.819.162,55 básico al 01/05/12, actualizados mediante redeterminaciones en ejercicios siguientes.
- Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:**

Certificado P.O. Nº	Fecha	Importe
1	01/08/12	16.367.318
2	04/09/12	11.816.185
3	01/10/12	8.495.031
4	01/11/12	9.723.151
5	03/12/12	8.854.321
6	31/12/12	8.810.291
Total Ejecutado en el Ejercicio 2012		64.066.296

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 76,43%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Construcción 2ª Etapa del Hospital en Gral. Mosconi - Municipalidad: Gral. Mosconi – Dto. San Martín - Salta.

- Monto de Contrato: \$8.085.474,00
- Plazo de ejecución: 360 días
- Fecha de inicio: 15/08/12
- Fecha de terminación: 15/08/13

-Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Desde el anticipo de obra otorgado el 24/07/12, hasta la fecha de efectivo inicio el 15/08/12 transcurren (2) dos meses.

Certificado P.O. Nº	Fecha	Importe
Anticipo	24/07/12	1.080.000
1	05/09/12	547.406
2	04/10/12	338.973
3	15/11/12	176.828
4	11/12/12	250.643
Total Certificado en el Ejercicio.2012		2.393.851
Total Ejecutado al 31/12/12		2.131.081
Deducido Anticipo Parcial		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 24,33%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Nuevo Colegio Secundario Misión Chaqueña - Municipalidad: Embarcación – Dto. San Martín - Salta.

-Monto de Contrato: \$ 2.893.879. - Básico 01/05/12

-Plazo de Ejecución: 360 días

-Fecha de Inicio: 11/10/12

-Fecha de terminación: 11/10/13

-Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P.O. Nº	Fecha	Importe
Anticipo	18/08/12	578.776
1	08/10/12	102.232
2	30/11/12	138.381
3	04/12/12	189.736
Total Certificado Ejercicio 2012		1.009.125
Total Ejecutado al 31/12/12		923.055
Deducido Anticipo Proporcional		

El inicio efectivo de la obra fue el 11/10/12.

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 14,87%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Ampliación y Refacción Hospital Santa Victoria Este - Municipalidad: Santa Victoria Este – Dto. Rivadavia – Salta

-Monto de Contrato: \$ 2.527.983

-Plazo de ejecución: 360 días

-Fecha de inicio: 10/07/12

-Fecha de terminación: 22/10/13

-Certificados Ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certif.P.O. Nº	Fecha	Importe
Anticipo	03/06/12	419.845
1	01/07/12	93.908
2	06/08/12	779.967
3	04/09/12	195.957
4	08/10/12	267.275
5	11/11/12	77.670
6	17/12/12	133.945
Total Certificado Ejercicio 2012		1.968.566
Total Ejecutado al 31/12/12 Deducido Anticipo Proporcional		1.658.822

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 73,07% Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Centro de atención a jóvenes en conflicto con la Ley Penal – (1º Etapa) - Municipalidad: Oran – Dto. Oran - Salta.

-Monto de Contrato: \$1.719.768 - Básico al 01/05/12

-Plazo de ejecución: 270 días

-Fecha de inicio: 10/09/12

-Fecha de terminación: 06/08/13

Certificados ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certif. P. O. Nº	Fecha	Importe
Anticipo	21/08/12	343.954
1	28/09/12	97.469
2	31/10/12	219.869
3	04/12/12	193.768
4	27/12/12	190.944
Total Certificado Ejercicio 2012		1.046.003
Total Ejecutado al 31/12/12		905.593
Deducido Anticipo Proporcional		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 40,82%. Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Construcción Escuela Nº 4798 – Comunidad Aborigen El Cañaveral –
Municipalidad: Santa Victoria Este – Dto. Rivadavia (Banda Norte) Salta.

-Monto Original: \$1.693.663 -Básico al 01/04/12.

-Plazo de Ejecución: 270 días

-Fecha de Inicio: 10/09/12

-Fecha de Terminación: 12/06/13

-Certificados Ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P.O. Nº	Fecha	Importe
Anticipo	07/06/12	338.733
1	28/09/12	195.139
2	30/10/12	167.697
3	31/11/12	243.608
4	28/12/12	286.927
Total Certificado Ejercicio 2012		1.232.104
Total Ejecutado al 31/12/12		1.053.430
Deducido Anticipo Proporcional		

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 52,74% Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

Obra: Construcción Nuevo edificio para Comisaría en Aguas Blancas -

Municipalidad: Oran – Dto. Oran - Salta.

-Monto de Contrato: \$1.386.042

-Plazo de ejecución: 240 días

-Fecha de inicio: 21/09/12

-Fecha de terminación: 16/09/13

Certificados Ejecutados en el Ejercicio 2012:

Certificado P. O. Nº	Fecha	Importe
Anticipo	31/08/12	213.716
1	01/10/12	49.867
2	30/10/12	91.605
3	30/11/12	143.099
4	27/12/12	48.737
Total Certificado Ejercicio 2012		547.023
Total Ejecutado al 31/12/12 Deducido Anticipo Proporcional		480.362

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 31,19% Los importes Certificados guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

4.4.3.5. Obras Públicas declaradas de Interés Provincial

Por Dto. N° 3425/10, se calificó de interés provincial a determinadas obras públicas, tendientes a asegurar la calidad de vida y promover el desarrollo económico de regiones y/o localidades de la Provincia, dando prioridad a las

necesidades básicas, dotando de infraestructura para la provisión de servicios esenciales, otorgando preferencia a la educación, cultura, salud pública y seguridad, como así también, obras para el desarrollo turístico.

Las obras previstas hasta el cierre del Ejercicio 2012, se encuentran detalladas en los Dctos. N° 3.425/10 (Anexo I y II), ampliadas por Decretos N° 5.169/10 y N°2.098/11 y N° 1.863/12.

Asimismo, se dispuso que la ejecución de éstas obras públicas estén a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad.

La Ley de Presupuesto de la Provincia Ejercicio 2012, en su art.32, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de obras que resulten calificadas de interés provincial, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios.

De igual manera, el Dcto. N° 515/12 de Distribución de Partidas, en el Art. 11, inc. c) establece que: *“La Secretaría de Obras Públicas, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultada para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.”*

En el presente ejercicio, por Dcto. N° 1.863/12, se incluyó la Obra: Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos - Lagunilla de la Provincia de Salta, cuya ejecución está a cargo de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A. - vinculada al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, siendo ejecutada a través de un fideicomiso, aprobado por Resolución N° 11/11 de REMSa.

El inicio de la obra se realizó el 22/03/12, según acta firmada por representantes de REMSa, GASNOR S.A. y contratista. La obra fue iniciada y concluida en el año 2012.

- Monto original: \$ 26.338.178
- Monto total financiado: \$ 27.289.424.
- Precio total IVA incluido: \$ 35.117.571
- Anticipo: 25% del precio \$ 8.779.393
- Enmienda contrato de fecha 28/12/12 (adicional): \$ 951.246
- Fecha de inicio: 22/03/12
- Fecha recepción provisoria: 28/05/12

Al cierre del Ejercicio 2012, esta Obra se encuentra concluida.

Observación Nº 1 del punto 4.4.3. Obras Públicas:

Los importes ejecutados en la obra denominada “Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos - Lagunilla de la Provincia de Salta”, cuya ejecución estuvo a cargo de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSA S.A., no guarda relación con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio en el Anexo de Ejecuciones Presupuestarias de las Sociedades, a fs. 146.

OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 81 a 133 y 152 a 183 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 – excepto por las observaciones señaladas- se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.5. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 16º (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16º de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 184 a 196 de la Cuenta General del Ejercicio 2.012.

El mencionado art. establece que “*no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos para ejercicios Futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) *Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) *Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) *Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) *Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente art.”

Por Circular Nº 06/12 - de Cierre del Ejercicio 2012 - emitida por Contaduría General de la Provincia, se instruye a todos los Organismos de la Administración Pública respecto a los procedimientos a seguir para el cierre de ejercicio, fijando como fecha límite el 22/03/13 para recibir la información de los créditos presupuestarios que afectan ejercicios futuros.

En relación obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, a fs. 185, Contaduría General agrega comentarios sobre la información remitida por la Subsecretaría de Financiamiento:

1) Obra: Optimización Área de Riego-Colonia Santa Rosa, que “*en el Ejercicio 2013 se incrementa el monto a comprometer por redeterminaciones y adicionales de obra. Se aumenta el plazo de ejecución de Obra*”.

2) Obra: “Mejoramiento y Ampliación Área de Riego Río Metán”, aprobado por Dcto. 2612/11: “*En el ejercicio 2013 se disminuye el monto a comprometer por redeterminaciones de obra aprobadas por un importe inferior respecto a lo informado al 31/12/11*”.

3) Obra: Acceso a Rosario de la Frontera R.N. Nº 9: aprobada por Resolución M.E.I y S.P: “*La Resolución Ministerial aprueba el inicio de obra con carácter retroactivo*”.

Con independencia de los ajustes realizados, del análisis efectuado surgen las siguientes consideraciones para los distintos incisos.

Inciso a) “Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero...”:

De la muestra seleccionada, en base a aquellas obras que por sus montos se consideraron significativas, surge lo siguiente:

Observación Nº 1 del Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

No existe correlación entre: a) los importes autorizados por los instrumentos legales correspondientes, b) los gastos consignados como autorizados para los ejercicios 2013 y subsiguientes -expuestos en el Cuadro titulado “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16 de la Ley de Contabilidad”- y c) los importes presupuestados para tales gastos en la Ley de Presupuesto de la Provincia Nº 7.760 - Ejercicio 2013. Por ejemplo:

Observación Nº 2 del Punto 4.5 Inc. a) – Obras Públicas:

En el Instituto Provincial de la Vivienda, falta de uniformidad en la denominación de la Obra, entre: el Instrumento Legal, el Detalle de Autorizaciones por el art. 16º en C.G.E. 2012, la Ejecución Analítica de Obras Públicas en C.G.E. 2012 y la Obra Presupuestada en Ley de Presupuesto Ejercicio 2013. Por ejemplo:

- Resolución del I.P.V. Nº 964/12: “Construc 200 viviendas e infr en Bº El Huaico - Etapa 1 y 2 - Convenio IVT.”
- Detalle Art. 16 - C.G.E. 2012 (fs 187): “Construc 200 viviendas e infr en Bº El Huaico - Etapa 1 y 2”.
- Ley de Presupuesto Ejercicio 2013 - Plan de Trabajos Públicos - (fs 43): “200 viviendas e infr en Bº El Huaico - Grupo 1”.

Observación Nº 3 del Punto 4.5: Inc. b) “Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios...”

Organismos que no informan el instrumento legal:

- Ministerio de Derechos Humanos (fs. 188);
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 188 y 189)

OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Autorizaciones por Aplicación del art. 16”, previsto en el inc. 4) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 184 a 196 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 – excepto por lo planteado en la observaciones señaladas, se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes.

4.6. DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO (art. 50, inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2012, a fs. 197 a 198, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas. En el mismo se detallan:

- Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2012 y la utilización que se les ha dado.

- El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de recursos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los recursos generados en la Administración han sido suficientes para atender la financiación requerida o si por el contrario, se ha tenido que recurrir a fuentes adicionales de financiación.

Los datos expuestos surgen del sistema J. D. Edwards en base a las transacciones operadas por los Organismos de la Administración Central y Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública, integrados por:

Recursos

Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos los Ingresos Tributarios, Transferencias Corrientes y de Capital, Ingresos no Tributarios, etc.

Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:

Disminución de Activo

Recupero de Inversiones Financieras, Venta de Bienes de Cambio; Recupero de Préstamos, etc.

Incremento de Pasivo

Se compone, entre otras cuentas, de Títulos Públicos; Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, entre otros, Préstamos Recibidos, etc.

Incrementos de Patrimonio

Formado por movimientos en el Capital Fiscal y Resultado de Ejercicios Anteriores.

Aplicación de Fondos

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos:

Gastos Corrientes

Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Incremento de Caja y Bancos, etc.

Erogaciones Figurativas**Aplicaciones Financieras****Incrementos de Activos**

Adquisición de Bienes de Uso; Inversiones Temporarias; Otras Cuentas a Cobrar, entre otros.

Disminuciones de Pasivos

Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.

Disminuciones de Patrimonio

Movimientos en las cuentas de Capital Fiscal, Resultado de Ejercicios Anteriores.

La composición de los saldos finales del Ejercicio 2012, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda), resulta consistente con datos expuestos en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Bancos Cuentas Recaudadoras; Bancos Cuentas CUT; Cuentas Corrientes Bancarias de los distintos SAF y Otras Disponibilidades, expuesto en Notas a la Situación del Tesoro a fs. 203 a 241.

Se detalla en el siguiente Cuadro, la composición de saldos Iniciales Bancarios, el total de Orígenes y Aplicaciones y el saldo final Bancario de las diversas cuentas contables que integran el rubro de las Disponibilidades de los Organismos que registran en el Sistema Informático J. D. Edwards:

CUADRO Nº 27

Disponibilidades – Composición de Saldos

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados

Saldos	Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Bancos - Saldos Iniciales al 01/01/12	652.711.541	477.275.448	175.436.094
Bancos Ctas. Recaudadoras	350.888.061	235.007.120	115.880.942
Bancos Cuentas. C.U.T.	41.490.131	41.490.131	0
Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	180.196.592	120.641.440	59.555.152
Otras Disponibilidades	80.136.757	80.136.757	0,00
Más: Orígenes de los Fondos	15.876.184.082	14.457.977.094	1.418.206.988
Menos: Aplicaciones de los Fondos	15.477.320.679	14.074.367.637	1.402.953.042
Bancos - Saldos Finales al 31/12/12	1.051.574.944	860.884.904	190.690.040
Bancos Ctas. Recaudadoras	422.948.694	301.777.839	121.170.855
Bancos Cuentas. C.U.T.	143.759.901	143.759.901	0,00
Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	223.112.674	153.593.489	69.519.185
Otras Disponibilidades	261.753.676	261.753.676	0,00

OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, que expone el movimiento de fondos y valores operado en el ejercicio previsto en el inciso 6) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs. 197 a 198 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

4.7. DE LA EVOLUCIÓN DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR (art. 50°, inc. 7)

El Art. 50º, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:... “*de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior*”.

Por su parte, el art. 20º de la Ley de Contabilidad expresa que: “*las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos*”...

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 06/12 de Cierre del Ejercicio 2012, mediante la cual estableció que “*no se constituirán Residuos Pasivos*”, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

- Gastos Generales: *En el presente ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el ejercicio 2012 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/12, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2012, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2013.*

- Gastos en Obras Públicas: *Dado que en el presente ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el ejercicio 2012, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/12 medido en los términos de la Ley 6.838 ...”*

La Cuenta General, no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al ejercicio anterior, en virtud de la normativa antes mencionada.

4.8. DE LA SITUACIÓN DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y PASIVOS Y EL SALDO (art. 50, inc. 8)

El Art. 50º, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos:... “*de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo*”.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012, por todo concepto.

Se expone el Estado de la Situación del Tesoro Consolidado en los siguientes Anexos: el Anexo I expone los Valores Activos y Pasivos Exigibles -fs. 199 -, y el Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles - fs. 200 a 202 -, como así también sus correspondientes Notas Aclaratorias (fs. 203 a 241).

Los datos expuestos en este Estado, correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se exponen en base a la información suministrada por ellos.

Entes Autárquicos: Al cierre del Ejercicio 2012, quedaron vigentes los siguientes:

- 1)** Instituto Provincial de Salud de Salta
- 2)** Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIIS)
- 3)** Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta
- 4)** Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)
- 5)** Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)
- 6)** Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.)

7) Entes Autárquicos de Parques Industriales:

Los Entes Autárquicos de Parques Industriales -creados en el ejercicio 2010- se incorporaron por primera vez en el Presupuesto General del Ejercicio 2011 como entidades autárquicas del Estado Provincial, con personería jurídica y autonomía financiera.

El 10/10/11 se sanciona la Ley Nº 7.701 que establece un Régimen General de Parques y Áreas Industriales y en su art. 23, crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales, de carácter autárquico y con personería jurídica propia, con amplias facultades sobre todos los parques y áreas industriales creados ó a crearse, transformando a los entes autárquicos creados legalmente en el año 2010, en Delegaciones de este nuevo ente autárquico. Por Dcto. Nº 2.543/12, se dicta el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7.701.

Durante el Ejercicio 2012, según lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, solo registraron movimiento el Parque Industrial de la Ciudad de Salta y el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

El resto de los siguientes Entes Autárquicos de Parques Industriales, a pesar de que fueron habilitados en el Presupuesto del Ejercicio 2012, no registraron movimiento durante el mismo.

8) Empresas y Sociedades del Estado:

Al cierre del ejercicio 2012, quedaron vigentes las siguientes Empresas y Sociedades del Estado:

- a) Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto Nº 2.255/86, del 11/08/1986. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley Nº 7.470 -Disolución de Empresas-.
- b) Complejo Teleférico Salta S.E. –Creada por Decreto Nº 1.983 del 28/07/1986. Por Ley Nº 7.640 se excluye al Complejo Teleférico Salta S.E.de los efectos de la Ley Nº 7.470.
- c) R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública Nº 1229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto Nº 732 dictado el

04/03/1986. Por Acta de Asamblea Nº 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.

- d) Sociedad Anónima Salta Forestal. - Por Ley Nº 7.628 promulgada por Dcto. Nº 3.695/10 se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
- e) Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. creada por Ley 7322.
- f) Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa), creada por Ley Nº 7.571, promulgada por Dcto. Nº 2.638/09- Dcto. Nec. y Urgenc Nº 2.195/09.
- g) Hospital Materno Infantil S.E. – creada por Ley Nº 7.657 promulgada por Dcto. Nº 5.337/10 – Dcto. de Necesidad y Urgencia Nº 3.924/10. Por Dcto. 3.962/10 se aprueba el Estatuto del Hospital Materno Infantil S.E.
- h) Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado. Por Dcto. Nº 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado", la que tendrá por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración integral del Centro de Convenciones de la Provincia de Salta.

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/12

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial.

El Estado de Situación del Tesoro es financiero, por tal motivo no se exponen los Bienes de Uso.

Los principales rubros componentes del Estado de Situación del Tesoro Consolidado son: Activos y Pasivos Exigibles y No Exigibles y la diferencia entre ambos, los que se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 28

Situación del Tesoro Consolidado

Valores Activos y Pasivos – Exigibles y no Exigibles - Anexo I y II

Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados

Activo	Consolidado	Administrac. Central	Organismos Descentralizados	Parques Industriales	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	2.948.531.672	1.881.805.844	879.486.920	3.209.022	89.836.770	94.193.116
Activos no Exigibles (Anexo II)	2.603.529.140	1.736.883.463	477.009.662	1.451.098	165.917.601	222.267.316
Total del Activo	5.552.060.811	3.618.689.308	1.356.496.581	4.660.119	255.754.371	316.460.432

Pasivo	Consolidado	Administrac. Central	Organismos Descentralizados	Parques Industriales	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	1.708.361.233	1.482.565.441	74.410.808	90.765	112.109.914	39.184.305
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	3.947.417.576	3.078.666.249	292.850.183	630.905	16.696.267	558.573.972
Total del Pasivo	5.655.778.809	4.561.231.690	367.260.991	721.670	128.806.181	597.758.277
Diferencia Activo - Pasivo	-103.717.998	-942.542.382	989.235.590	3.938.450	126.948.190	-281.297.846

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del ejercicio. Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y a más de un año.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen por las Órdenes de Pago que quedaron impagadas al cierre del ejercicio y el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y a más de un año.

4.8.2. Activos Exigibles - Anexo I - (fs. 199)

Los rubros más significativos por su importancia económica son los siguientes:

• **Bancos: Anexo I**

Administración Central: incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Ctas. C.U.T.

Organismos Descentralizados: comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras del Instituto Provincial de la Vivienda y Cuentas Corrientes de la Dirección Provincial de Vialidad.

• **Otras Disponibilidades Bancarias:**

Administración Central: corresponde a saldos de Cuentas Bancarias de Cajas de Ahorro Bancarias; por movimientos de intereses de Plazos Fijos acreditados en Cajas de Ahorro, etc.

• **Créditos:**

Administración Central: comprende Otros Anticipos, Otros Fondos y Gastos a Rendir; Valores a Reintegrar al Tesoro, etc.

Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda: en Cuentas a Cobrar por Viviendas adjudicadas por la suma de \$387.759.967.

Organismos Autárquicos: dentro del rubro Créditos por la suma de \$ 72.396.931, le corresponde:

- Instituto Provincial de la Salud de Salta: por \$ 69.149.585 en concepto de Aportes y Contribuciones del Sector Público.

Dicho importe, sumado a lo expuesto como Activo no Exigible con vencimiento a más de un Año por la suma de \$117.249.537, totalizan el importe de \$ 186.399.122. Esta información es coincidente con lo expuesto por el Instituto Provincial de Salud Salta, en los Estados Contables y Situación del Tesoro.

- Empresas y Sociedades del Estado: por la suma de \$ 45.381.358, le corresponde:

- Hospital Público Materno Infantil: por la suma de \$31.708.008 compuesto por
 - Rubro “Otros Créditos”, por un monto de \$ 19.662.313, adeudado por el Gobierno de la Provincia en concepto de Transferencias Corrientes Ejercicio 2012.
 - Rubro “Cuentas a Cobrar” por la suma de \$ 12.037.909, en concepto de Deudores por prestación médica.

• **Bienes de Cambio:**

- Instituto Provincial de la Vivienda: en concepto de obras terminadas por la suma de \$ 255.877.110.
- CO.SA.y S.A.: por \$9.373.777 en concepto de materiales de red; electrobomba y materiales eléctricos; insumos químicos, indumentaria y elementos de protección, herramientas y repuestos.
- I.P.S.S: por Mercaderías de Farmacia y Óptica \$11.491.477.
- Hospital Público Materno Infantil: por medicamentos e insumos médicos \$5.203.306.

4.8.3. Activos No Exigibles - Anexo II

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se observa:

• **Activo No Exigible con Vencimiento a un Año**: (fs. 200 de la Cuenta Gral.). Los rubros más significativos son los siguientes:

- **Inversiones Temporarias:**

Corresponden a la constitución de Plazos Fijos, los cuales a la fecha de vencimiento son depositados en las Cuentas de Cajas de Ahorro:

Administración Central:

- Cinco (5) plazos fijos de \$ 20.000.000, cada uno, pre-cancelables, totalizando la suma de \$ 100.000.000 - Banco Macro SA - Cta. Caja de Ahorros – Gobierno de la Provincia Nº 4-100-0008050662-5
- Un Plazo Fijo común de \$ 65.000.000 - Banco Macro SA - Cta. Caja de Ahorros – Fondo Anticrisis (Dcto. Nº 3.789/08) Nº 4-100-0008483159-0.
- Cinco (5) Plazos Fijos; de \$ 250.000.000; \$ 100.000.000; \$ 50.000.000; \$ 60.000.000 y \$ 230.000.000 cada uno, que totalizan la suma de \$ 690.000.000- Banco Macro SA – Cuenta Corriente Fondo de Reparación Histórica del Norte. Nº 3-100-0940861290-1.
- Plazo Fijo de \$ 1.913.911 por Operaciones Red. Gas, Dcto. Nº 5073 - Cuenta Corriente Rentas Generales Nº 3-100-0004100040-7.

Otros Plazos Fijos:

Asimismo se registraron Plazos Fijos en los siguientes Organismos y/o Entes:

- Instituto Provincial de la Vivienda: por la suma de \$ 160.001.160.
- Hospital Materno Infantil, por \$6.000.000, según Balance General al 31/12/12.
- Ente Regulador de Juegos de Azar: \$ 2.300.000.
- Complejo Teleférico Salta S.E.: por la suma \$ 2.767.233.
- COSAySa: por \$ 1.089.790.
- Tomografía Computada S.E.: por \$ 909.663.

• **Activo No Exigible con Vto. a más de un Año:** (fs. 206 de la Cuenta Gral)

- Inversiones Financieras:

Administración Central: por Acciones y Aportes de Capital a Empresas Pùblicas por la suma de \$ 50.564.114 y Participación Capital Sede Siglo XXI (e.l.) por \$100.000, totalizando la suma de \$ 50.664.114.

• **Créditos:**

- **Préstamos Otorgados al Sector Privado:**

Administración Central: el importe más significativo corresponde al Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, por la suma de \$ 99.998.693, cuya finalidad es la de otorgar créditos para financiar Microempresas; Pequeñas y Medianas Empresas. Este monto se mantiene constante desde el Ejercicio 2010.

- **Préstamos Otorgados a Entes Residuales del Sector Público Provincial:**

Administración Central: corresponde a préstamos otorgado por la Provincia al Ex Banco Salta por Dcto. N° 1.079/95, en concepto de Capital, Actualización del Capital, Intereses y Actualización de Intereses, por un importe total de \$ 225.162.758. Se mantiene este importe idéntico al Ejercicio 2011.

- **Valores a Reintegrar al Tesoro:**

Administración Central: por un total de \$ 132.051.764, en concepto de Valores a Devolver al Tesoro por Títulos Públicos – TICON –TITES, (en pesos y en dólares, por capital, ajustes e Intereses) y Otros Conceptos Varios a Reintegrar al Tesoro

- **Otros Créditos:**

Administración Central: por Certificados de Créditos Fiscales del Sector Turismo, Ganadero e Industrial, por la suma de \$ 198.979.292.

Otros Activos No Corrientes:

- Instituto Provincial de la Vivienda: por \$ 233.126.852. en concepto de recaudación proyectada de cuotas por ventas de viviendas a cobrar, entre los años 2.001 a 2.020. Valor estimativo calculado al 31/01/97, importe que se mantiene desde hace varios años.

- Inst. Provincial de la Salud de Salta por \$ 42.147.118 en conceptos varios, entre ellos: Fondo de Garantía Ley N° 5.130 a Cobrar y Dcto. N° 524/92.

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (fs. 197 de la Cuenta Gral.)

Los rubros más significativos, por su importancia económica son:

• Libramientos Impagos:

- -Órdenes de Pago Pendientes al 31/12/12: por la suma de \$ 1.184.444.922;
- -Administración Central: por la suma de \$ 958.649.130, dentro del cual el monto más relevante corresponde al rubro de Remuneraciones al Personal por \$ 290.293.019.
- -Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado, por idénticos conceptos
- -Retenciones sobre sueldos, Retenciones Régimen Previsional; de Obra Social; Contribuciones Patronales, Contribuciones Patronales – Régimen Previsional, Obra Social y Otras Contribuciones Patronales:
- -Obligaciones Impositivas: principalmente en SAETA.

• Deuda no Presupuestada:

Administración Central: Corresponde a Banco Macro - Fondo Unificado por la suma de \$523.916.311. De acuerdo a lo manifestado por el Contador General de la Provincia a fs. 205 “el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones, se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo”.

4.8.5. Pasivos no Exigibles – Anexo II - (fs. 200 a 202 de la Cuenta Gral.).

• **Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año.**

Se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento.

De las deudas incluidas en estos rubros, las más significativas en general, corresponden a la Deuda Pública Provincial, especialmente las contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Capítulo IX - 4.9 – “De la Deuda Pública”. Se incluyen también las contraídas por la Dirección Provincial de Vialidad y el Instituto Provincial de la Vivienda.

A efectos del análisis, se agrupan los importes de los Pasivos con vencimiento a un año y con vencimiento a más de un año:

Con vencimiento a un año:

- **Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones:**

Administración Central:

Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas – Dcto. Nac. Nº 660/10 y Dcto. Prov. Nº 3.350/10, anteriormente denominada *Canje de la Deuda Pública – BOGAR*:

Con Vto. a un año:	\$	-.-
Con Vto a más de un año	\$	<u>1.075.526.040</u>
Total	\$	<u>1.075.526.040</u>

- **Deuda Externa, Títulos y Obligaciones:**

Administración Central:

- Títulos Internacionales – “Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”, creado por Ley Nº 7.691, promulgada por Dcto. Nº 4934/11. El mismo se integrará con los recursos provenientes de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la Ley cuyo saldo al 31/12/12 se expone:

Con Vto. a un año:	\$	26.749.002
Con Vto a más de un año	\$	<u>883.080.998</u>
Total	\$	<u>909.830.000.</u>

- Otros Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones:

Instituto Provincial de la Vivienda:

Corresponde a un fideicomiso financiero destinado al Programa de Reconversión de Viviendas, autorizado por Ley Provincial N° 7.575- Dcto. N° 160/09, que se encuentra analizado en el apartado de 4.9 de la Deuda Pública, del presente Informe:

Con Vto. a más de un año	\$ 59.579.663
Total	\$ 59.579.663.

Este importe incluye Capital, Diferencia de Cambio y Ajustes al Capital.

- Otros Pasivos no Corrientes:

Durante el Ejercicio 2012 se constituyeron varios fideicomisos que se encuentran detallados en el análisis de la Deuda de Administración Central – Fideicomisos de Obras Públicas - del presente Informe.

a) Fideicomisos Constituidos:

Administración Central: por un total de \$ 274.977.947, compuesto por los fideicomisos que se detallan a continuación y expuestos en las siguientes fs. de la Cuenta General del Ejercicio:

a) Fideicomisos para Obras Públicas:

Con Vto. a un año	\$ 67.797.781	(fs.213 a 220)
Con Vto. a más de un año	\$ 203.206.566	(fs.224 a 231)
Total	\$ 271.004.347	

b) Fideicomisos Secretaría de Financiamiento Internacional

Con Vto. a un año	\$ 938.465	(fs.220)
Con Vto. a más de un año	\$ 3.025.216	(fs.231)
Total	\$ 3.963.681.	

c) Fideicomisos Constituidos- Acueductos:

Con Vto. a un año	\$ 9.921	(fs.212)
Total	\$ 9.921	

Organismos Descentralizados:

Dirección Provincial de Vialidad: En concepto de fideicomiso de la Obra: “Autopista Circunvalación Sureste”., y de las Obras: Ruta Acceso Norte a la Ciudad de Salta; R.P. Nº 36 – Obra Básica Tramo Rosario de Lerma-; Proyecto y Ejecución de Obra Tartagal - Mosconi y Variante R.P. Nº 28 – San Lorenzo

Con Vto. a un año	\$ 62.563.831.
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 78.497.624.</u>
Total	<u>\$ 141.061.455.</u>

Empresas y Sociedades del Estado:

REMSA S.A: importe adeudado a la Provincia por Certificados de Obra de los Fideicomisos: “Gasoducto Anta” y fideicomiso “Repotenciación del Sistema de gas natural - Gasoducto Cobos-Lagunilla”, registrado en las cuentas que se detallan y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 340.161.164:

“Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios”: (Adicionales de Obras)

Con Vto. a un año	\$ -.-
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 179.480.319.</u>
Total	<u>\$ 179.480.319.</u>

“Otras Deudas”: (Certificados de Obra y redeterminaciones de precios)

Con Vto. a un año	\$ -.-
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 160.680.845.</u>
Total	<u>\$ 160.680.845.</u>

Otras Cuentas a Pagar

- Préstamos Recibidos del Sector Externo:

-Administración Central: corresponden a deudas por Préstamos del BID 1.465 Turismo.

Con Vto. a un año:	\$ 8.518.857.
Con Vto. a más de un año	<u>\$ 127.894.178.</u>
Total	<u>\$ 136.413.035.</u>

Con vencimiento a más de un año:

- Préstamos Pagados por Nación:

El saldo al cierre del Ejercicio 2012 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de los préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda nacional.

- Pasivo Contingente: por la suma de \$ 92.699.955.

Administración Central: Deuda Indirecta - Préstamos garantizados a Otros Entes, individualizada en:

Para Municipios:

PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - Préstamo 830/OC - AR y 932/SF por \$63.881.524.

Para otros Entes:

Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSA. S.A.) por un total de \$ 28.818.431 destinado a las siguientes Obras:

-Obra: Gasoducto Anta II, por \$ 5.611.119, aprobado por Res. Conjunta del Ministerio de Desarrollo Económico Nº 346/09 y Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nº 493/09.

-Obra: Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas Natural - Gasoducto Cobos – Lagunilla, por \$ 23.207.312.

Para el análisis de la Situación del Tesoro Consolidado”, se comparó dicha información con los Estados Contables al 31/12/12 y la Situación del Tesoro presentada por los entes auditados.

Respecto a las Ejecuciones Presupuestarias, se analizan en el apartado 4.12.- “DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”.

OBSERVACIONES

Observación Nº 1 del punto 4.8:

- En el Estado de Situación del Tesoro Consolidado se modificó el criterio informado por los distintos Entes para clasificar las cuentas en exigible y no exigibles, sin que mediare nota aclaratoria que señale el motivo del cambio.

Observación Nº 2 del punto 4.8:

- Los Estados de Situación del Tesoro de los siguientes Entes, fueron presentados fuera de término en Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre Nº 6/12, por:

- Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes
- Complejo Teleférico S.E.
- Centro de Convenciones S.E.
- Tomografía Computada S.E.
- REMSa S.A.
- SAETA S.A.
- Co.SA.ySa.
- Salta Forestal S.A.
- S.A.E.T.A.
- Hospital Público Materno Infantil S.E.

Observación Nº 3 del punto 4.8.: Los Estados Contables, fueron presentados fuera de término, de acuerdo a los plazos legales establecidos por la Ley de Sociedades Nº 19.550- art. 234º, último párrafo. Ejemplos de ello se observa en:

- Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Centro de Convenciones
- Co.SAySa

FONDO PROVINCIAL DE INVERSIONES:

Observación Nº 4 del punto 4.8:

- El Fondo Provincial de Inversiones -Ministerio de Desarrollo Económico- por la suma de \$ 99.998.493, expuesto en el Activo no Exigible - rubro Créditos- no registra movimientos.

Por Ley Nº 6.891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, se establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de la privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, con un destino específico: de asistencia financiera a proyectos productivos.

Contablemente los movimientos son tratados como Fondos de Terceros, cuyo análisis se encuentra en el apartado “4.11. Fondos de Terceros”.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Observación Nº 5 del punto 4.8:

- En el rubro “Otros Activos no Corrientes” se mantiene el importe de \$ 233.126.852 en concepto de recaudación proyectada de cuotas por ventas de viviendas a cobrar entre los años 2.001 a 2.020. (valor estimativo calculado al 31/01/97), no actualizado a la fecha.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA SALUD DE SALTA (I.P.S.S.):

Observación Nº 6 del punto 4.8:

- Inconsistencia entre lo informado en el Activo Exigible por el Instituto Provincial de Salud de Salta como “Cuentas a Cobrar del Sector Público” por la suma de \$ 118.278.173 y lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro Consolidado en el Pasivo Exigible de la Administración Central- Cuentas Aportes y Contribuciones a la Obra Social, por \$ 84.309.856.

Observación Nº 7 del punto 4.8:

De la información suministrada por el I.P.S.S., en el Balance General se observan saldos deudores y acreedores incorrectos. Por ejemplo:

- **Rubro Activo:** Créditos por Aportes y Contribuciones- Anticipos Financieros Residual IPS por \$ (-)3.093.861, CO Deudores a Rendir Profe por \$ (-) 3.093.861, CO Deudores a Rendir PAMI por \$ (-) 1.670.645, Deudores Varios por \$ (-) 619.0580, etc.
- **Rubro Pasivo:** CO Reint. a Pagar Serv. Asistenc. por \$ (+)160.747, AF Honorarios Profesionales – AF Ind. A Pagar por \$ (+)160.165.225, Anticipos de Ayuda Financiera por \$ (+)254.316, etc.

ENTE AUTÁRQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA

Observación Nº 8 del punto 4.8:

- Cuentas a Cobrar Exigibles: En Notas a la Situación del Tesoro, informan Deudores por Cuotas de Terreno del año 1992 y 1994. Dada la antigüedad de las mismas, deben informar los trámites efectuados para su recuperación o ser declarados como Incobrables, a la luz de lo establecido en la Ley de Contabilidad art. Nº23.

Observación Nº 9 del punto 4.8:

- De los Estados Contables, surgen las siguientes diferencias:

Cuentas	s/Cuenta General	s/Estado de Situación Patrimonial al 31/12/12	Diferencias
Caja	8.939	6.950	1.989
Bancos	774.562	801.644 ₍₁₎	-27.082
Deudores por Vta Exigibles	1.709.711	3.182.149	- 1.472.438
Otros Créditos a 1 año	1.227.145	339.197	887.948
Total Activo Corriente	2.936.856	3.521.149	-584.490
Otros Créditos No cte.	223.952	0,00	223.952
Pasivo Exigible – Cte.	56.041	54.242	1.799
Pasivo No Corriente	630.905	0,00	630.905

(1) En el Balance General, el saldo de Bancos fue registrado según el extracto bancario. En la Cuenta General el saldo se expuso de acuerdo al resultante de la conciliación bancaria.

ENTE AUTÁRQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES.

Observación Nº 10 del punto 4.8.:

- En el rubro Bienes de Cambio – Lotes de Terreno, en el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/11, se expone por \$ 4.673.547, pero en el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/12, la cifra sólo es de \$ 0,01, sin justificar el cambio de valores. Asimismo, según los Estados Contables, la Venta de Terrenos para el año 2012 fue de \$ 503.680

COMPLEJO TELEFERICO

Observación Nº 11 del punto 4.8.: Del análisis de los Estados Contables, surge que la sociedad tiene al 31/12/12 un patrimonio negativo. Esto se debe por el significativo pasivo que mantiene con la Provincia-Administración Central, contraído en años anteriores. Esta situación se encuadra en lo establecido por la Ley N° 19.550, art. 94, inc. 5.

CENTRO DE CONVENCIONES S.E.

Observación Nº 12 del punto 4.8.:

- En el Estado de Situación del Tesoro informado por la Sociedad, en el Anexo I - Pasivos Exigibles, punto II. – se expone Retención y Contribuciones Patronales – Régimen Previsional por un total de \$ 28.790. En el Estado de Situación Patrimonial- Pasivo No Corriente, según Nota N° 3.6 – figura como Préstamos de Otras Entidades, por \$ 28.790.

- Corresponde aclarar que en la Cuenta General del Ejercicio se encuentra correctamente expuesta dicha información, no así en los Estados Contables

REMSA S.A.

Observación Nº 13 del punto 4.8.:

- En el Balance General el monto del Pasivo no guarda relación con los importes transferidos por la Provincia durante el ejercicio 2012, en concepto de

“Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes - De Gobiernos Provinciales”, y “Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - De Gobiernos Provinciales”.

Al estar imputados estos recursos en las partidas presupuestarias mencionadas, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y a la definición que se hace en el Nomenclador Presupuestario, los fondos recibidos por REMSa en tal concepto, no deben ser reintegrados a la Provincia. En consecuencia, no son pasivos para REMSa. Por lo tanto, la registración contable que viene efectuando esta Sociedad es incorrecta.

Esta situación es observada en el apartado 4.12. – DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, donde se analizan en las ejecuciones presupuestarias, las Transferencias efectuadas por la Provincia.

CO.SA.YSA.

Observación Nº 14 del punto 4.8.: Omisión de una cuenta del Activo en la Situación del Tesoro Consolidado:

- Se eliminó del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, en el Anexo II, Activos No Exigibles – Con Vto. A un año - Otros Activos Corrientes, el importe de \$ 15.920.605, sin que mediare nota aclaratoria al respecto.

Este importe está incluído en el Balance General de la empresa reflejado en el Activo - rubro Créditos - “Obra por Cuenta y Orden”.

La contrapartida se encuentra en el Pasivo en la cuenta “Fondos a Rendir Obra por Cuenta y Orden” con un saldo de \$ 18.879.083. En Nota aclaratoria, el ente expresa que: *“Se trata de obras de disponibilidad restringida cuyos fondos son aportados por la provincia y administrados por la sociedad con rendición de cuentas a la finalización y posterior transferencia”*.

SALTA FORESTAL S.A.

Observación Nº 15 del punto 4.8.: Existe una diferencia de \$ 148.538.- en el Activo Exigible de la Situación del Tesoro Consolidada, al excluirse la cuenta incluída en el

Balance General en el rubro Otros Créditos “Cuota Presupuestaria a Cobrar” por ese mismo importe.

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL - HPMI

Observación Nº 16 del Punto 4.8.: En la Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio 2012 se informa en el Activo – Disponibilidades - Bco.Cta.Cte. SAF, la suma de \$ 11.254.836. Según el Balance General al 31/12/12, las Ctas. Ctes. Bancarias ascienden a \$ 5.254.836. La diferencia de \$ 6.000.000.- corresponde a un plazo Plazo Fijo, expuesto en el Balance General en el rubro Inversiones.

Observación Nº 17 del Punto 4.8.: Incumplimiento a lo establecido en la Circular N° 06/12 - Cierre de Ejercicio - respecto a conciliaciones de cuentas contables.

Dicha norma establece en el Apartado III: los Organismos; las Empresas del Estado; las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/12 y realizar los ajustes pertinentes.

Observación Nº 18 del punto 4.8.:

- Falta de aplicación de las técnicas de consolidación en los Estados Consolidados, los cuales tienen por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. En la Consolidación, la mera agregación o suma de los distintos elementos que componen las cuentas anuales individuales de las entidades integradas en un mismo grupo no resulta suficiente, requiriendo la eliminación de transacciones recíprocas, a fin de evitar que las cuentas agregadas estén sobredimensionadas y por lo tanto, no reflejen la realidad económica y patrimonial del grupo de entidades públicas.

Observación Nº 19 del Punto 4.8.:

- Las Notas a los Estados Contables no incluyen la información necesaria para su adecuada interpretación, las que tienen por finalidad brindar información complementaria y/o aclaratoria relevante para facilitar la comprensión por parte de los usuarios.

-En el Estado de Situación y en las Notas a la Situación del Tesoro, se utiliza un lenguaje ambigüo cuando se hace referencia a rubros titulados como “Otros” y a su vez, dentro de este título, nuevamente la cuenta “Otros”. Ejemplo de ello se observa en fs. 201.

OPINIÓN

Por lo expresado en el presente capítulo se considera que, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones, la información contenida en el Estado de la “Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2012 - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”, previsto en el inciso 8) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 199 a 241 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 – se encuentra razonablemente en sus aspectos significativos, conforme a las normas legales vigentes.

4.9. DE LA DEUDA PÚBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (art. 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el art. 50, inc. 9) de la Ley de Contabilidad: “De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”.

Conforme a normas contables, la Cuenta General del Ejercicio 2012, incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio”, finalizado al 31/12/12. Estos se exponen en dos estados:

- Deuda Consolidada: (fs.247 C.G.E.) - Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior 31/12/11 y al cierre del presente ejercicio 31/12/12.

- Deuda de Administración Central: (fs. 248 C.G.E.), con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior 31/12/11 y al cierre del presente ejercicio 31/12/12.

Cada una de estas deudas, se clasifican a su vez en función al plazo de su vencimiento en: valores “Pasivos Exigibles” y “Pasivos no Exigibles”, -estos divididos en deudas con vencimiento a un año y a más de un año-.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/12 (fs. 245 C.G.E.).

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de: Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de

cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio (31/12/12), aunque no resultaran exigibles.

4.9.1. ANÁLISIS DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, AL 31/12/12.

4.9.1.1. Análisis de la estructura de la Deuda Total Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/12.

La Deuda Total Consolidada de la Administración Pública Provincial, se compone por los saldos adeudados por Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, la que al 31/12/12 asciende a \$ 5.655.778.809 (Pesos: cinco mil seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos nueve), tal como surge de fs. 247 de la Cuenta General del Ejercicio.

Préstamos Recibidos y Cancelados en el Ejercicio 2012:

Durante el ejercicio, se contrajeron nuevos préstamos, como así también se cancelaron algunos de ellos, los que se detallan a continuación:

Administración Central

-Préstamos Contraídos

- Fondo de Reparación Histórica: según Ley Nº 7.691, destinado a financiar obras públicas en los departamentos productores de hidrocarburos de la Provincia.
- BID 1855: según Ley Nº 7.641, para financiamiento del Programa de Mejora de la Gestión Municipal.
- Fideicomisos: a través de la constitución de fideicomisos encuadrados en la Ley Nº 24.441, para financiar diferentes obras públicas.

-Préstamos Cancelados

Asimismo, los préstamos cancelados en el ejercicio 2012 fueron los siguientes:

- Salta Hydrocarbon Royalty: por Decretos Nº 3588/00 y 146/01.

- BIRF 4219 – BM: según Ley N° 6.963 para financiar el Programa “Reforma Provincial”.

- BOCEP: Ley N° 6.725 y Dcto. N° 60/94, destinado a financiar el Programa de Profundización de la Reforma del Estado.

Organismos Descentralizados:

-Préstamos Contraídos - Instituto Provincial de la Vivienda

- Durante el ejercicio 2012, constituyó un fideicomiso, aprobado por la Ley N° 7.575 y Dcto. N° 3.702/10, destinado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

En Empresas y Sociedades del Estado

-Préstamo Contraído - REMSA S.A.

- Por Resolución N° 289/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se aprueba el fideicomiso para la obra Repotenciación del Sistema de Gas Natural-Gasoducto Cobos-Lagunilla.

Se muestra a continuación, la composición de la misma:

CUADRO N° 29

Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/12

Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado

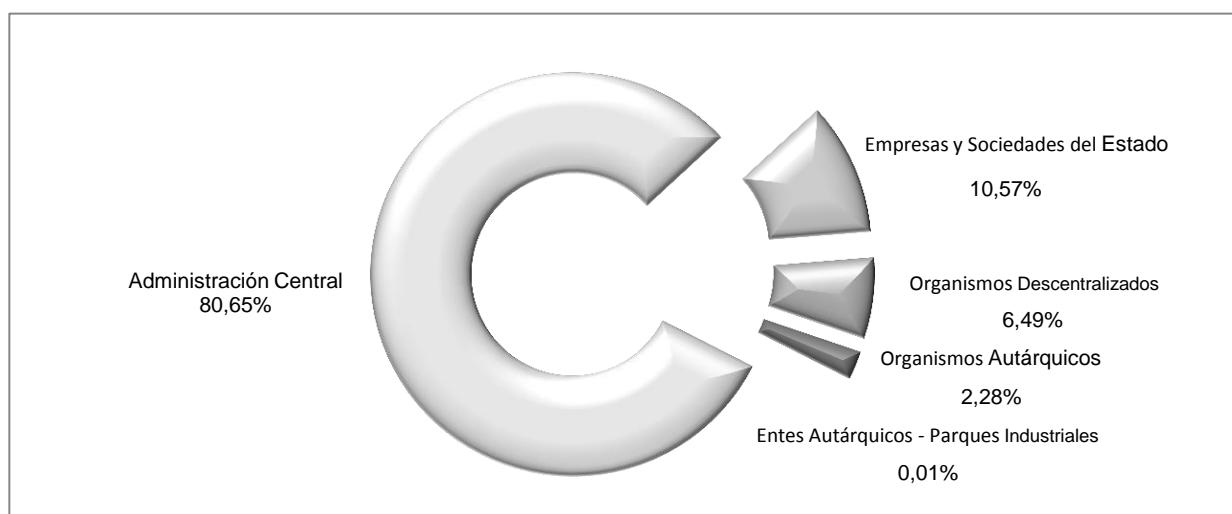
Administración Pública Provincial	% s/ Deuda	Deuda en Pesos
Administración Central	80,65	4.561.231.690
Organismos Descentralizados	6,49	367.260.991
Entes Autárquicos - Parques Industriales	0,01	721.670
Organismos Autárquicos	2,28	128.806.181
Empresas y Sociedades del Estado	10,57	597.758.277
Total	100,00	5.655.778.809

Dicha composición se expone en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº 23

Deuda Consolidada de la Administración Pública al 31/12/12

Administración Central – Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado



En el cuadro y gráfico precedentes se observa que las deudas más significativas corresponden a la Administración Central, con un 80,65%, la que se encuentra expuesta a fs. 245/246 de la Cuenta General del Ejercicio.

Le siguen en importancia, las deudas de las Empresas y Sociedades del Estado, con un 10,57%, siendo la más relevante la de REMSa S.A., entre otras, contraída para la construcción de los Gasoductos Anta y Cobos Lagunilla.

La Deuda de Organismos Descentralizados, representa el 6,49 % del total, de la cual el 68,51% le corresponde a la deuda de la Dirección de Vialidad de Salta.

4.9.1.2. Análisis de la Evolución de la Deuda Consolidada, durante el período comprendido entre el 31/12/11 y el 31/12/12:

Se expone a fs. 247 de la Cuenta General, la Deuda Pública y Flotante al Inicio y Fin de Ejercicio". Consolidada - Organismos Descentralizados, Autárquicos,

Empresas y Sociedades del Estado - y a fs. 248 la “Deuda Pública y Flotante al Inicio y Fin de Ejercicio” de Administración Central.

CUADRO N° 30

Deuda Provincial Consolidada

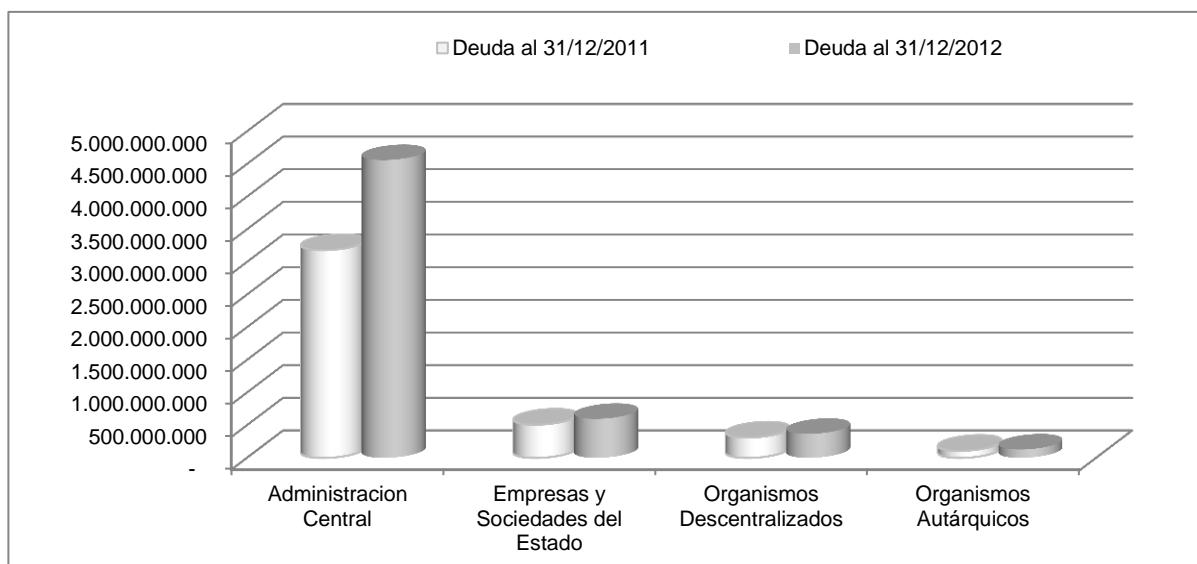
Evolución de la Deuda Consolidada Total, durante el período 2011 – 2012

Períodos	Total Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Deuda al 31/12/11	4.110.921.336	3.181.588.680	311.531.329	108.432.779	509.368.548
Deuda al 31/12/12	5.655.778.809	4.561.231.690	367.982.661	128.806.181	597.758.277
Variación en \$	1.544.857.473	1.379.643.010	56.451.332	20.373.402	88.389.729
Variación en %	37,58	43,36	18,12	18,79	17,35
Observaciones:					
1) En la deuda de Organismos Descentralizados se incluye a los Entes Residuales de Parques Industriales					
2) La diferencia que surge en la deuda de Administración Central, entre fs. 245/246 (Stock de Deuda) y lo expuesto en el presente Cuadro - que surge de la Situación del Tesoro Consolidado - (fs. 199 a 202), resulta por excluir en éste Estado, la deuda del IPV, declarada por el mismo, evitando la duplicidad a los efectos de la Consolidación, en el Estado de Situación del Tesoro, de acuerdo a lo manifestado por el Cr. Gral. a fs. 202					

GRÁFICO N° 24

Deuda Provincial Consolidada

Evolución de la Deuda Consolidada 2011 a 2012



Del análisis precedente, puede verse que la Deuda de la Provincia de Salta (a fs. 247 de la Cta. Gral.), se incrementó en un 37,58 % respecto del año anterior.

El mayor aumento se produjo en la Deuda de la Administración Central, con un crecimiento del 43,36% respecto del año anterior, la que será analizada posteriormente.

En general se observa que se efectuaron cambios en los criterios de exposición del Pasivo, respecto de la exigibilidad de los mismos al cierre del Ejercicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los distintos conceptos que integran la Deuda Consolidada, y de acuerdo a la información expuesta en fs.247 C.G.E., de la comparación de los saldos de ellos al 31/12/12 con los del 31/12/11, surge el cuadro que se expone a continuación:

CUADRO N° 31

Deuda Provincial - Análisis de la Evolución de la Deuda Total Consolidada por concepto, durante el período 2011 – 2012

Concepto	Deuda al 31/12/11	Deuda al 31/12/12	Análisis Estructural		Análisis Variac. 2012 - 2011	
			31/12/11	31/12/12	en \$	en %
II. VALORES PASIVOS EXIGIBLES	1.153.963.402	1.708.361.233	28,07%	30,21%	554.397.83	48,04%
LIBRAMIENTOS IMPAGOS	687.129.083	1.184.444.922	16,71%	20,94%	497.315.839	72,38%
Remuneraciones al Personal	17.834.550	308.903.036	0,43%	5,46%	291.068.486	1632,05%
Aportes y Ret. De Prev. Social	-	5.601.641	0,00%	0,10%	5.601.641	
Aportes y Ret. de Obra Social	-	89.852.589	0,00%	1,59%	89.852.589	
Otras Retenciones sobre Sueldos	2.435.842	20.285.183	0,06%	0,36%	17.849.342	732,78%
Otras Contribuciones Patronales	-	236.430	0,00%	0,00%	236.430	
Servicios de la Deuda	3.132.173	2.969.818	0,08%	0,05%	-162.355	-5,18%
Transferencias	261.648.457	304.444.049	6,36%	5,38%	42.795.593	16,36%
Bienes de Consumo y Servicios	216.045.043	271.643.738	5,26%	4,80%	55.598.695	25,73%
Bienes de Uso	134.326.191	117.486.035	3,27%	2,08%	-16.840.155	-12,54%
Otros Pasivos Exigibles	51.706.829	63.022.402	1,26%	1,11%	11.315.573	21,88%
DEUDA NO PRESUPUESTADA	466.834.319	523.916.311	11,36%	9,26%	57.081.992	12,23%

Concepto	Deuda al 31/12/11	Deuda al 31/12/12	Análisis Estructural		Análisis Variac. 2012 - 2011	
			31/12/11	31/12/12	en \$	en %
Bco Macro Fdo Unificado	466.834.319	523.916.311	11,36%	9,26%	57.081.992	12,23%
			0,00%	0,00%	-	-
V.- PASIVOS NO EXIGIBLES	2.956.957.934	3.947.417.576	71,93%	69,79%	990.459.643	33,50%
a) Con Vto a un año	725.736.647	500.955.196	17,65%	8,86%	-224.781.451	-30,97%
Remuneraciones al Personal			0,00%	0,00%	-	-
Otras Retenciones al Personal	64.307.004	0	1,56%	0,00%	-64.307.004	-100,00%
Deudas Fiscales con Org. Nac.	31.594.674	33.345.672	0,77%	0,59%	1.750.997	5,54%
Deudas Fiscales con Org. Pciales.	-	0	0,00%	0,00%	-	-
Deudas Fiscales a Depositar	9.845.604	11.911.216	0,24%	0,21%	2.065.613	20,98%
Préstamos del Sector Privado	4.211.197	4.655.281	0,10%	0,08%	444.084	10,55%
Prést. Recibidos del Sector Púb. Nac	13.662.969	16.109.732	0,33%	0,28%	2.446.763	17,91%
Préstamos de Otras Ins. Púb. Nac	15.027.086	19.003.710	0,37%	0,34%	3.976.624	26,46%
Préstamos Recib. del Sector Externo	39.735.299	8.518.857	0,97%	0,15%	-31.216.442	-78,56%
Titulos Públicos Bonos,TICON Ppios	1.498.310	1.503.174	0,04%	0,03%	4.864	0,32%
Titulos Públicos en Moneda Extranj.	181.126.164	26.749.002	4,41%	0,47%	-154.377.162	-85,23%
Otras Deudas	21.364.567	113.845.520	0,52%	2,01%	92.480.953	432,87%
Préstamos Recib. de Provincia	95.769.429	12.434.359	2,33%	0,22%	-83.335.069	-87,02%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.629	5.479.629	0,13%	0,10%	-	0,00%
Otros Pasivos no Exigibles	158.972.069	68.427.076	3,87%	1,21%	-90.544.993	-56,96%
Fideicomisos Constituídos	42.041.684	131.309.997	1,02%	2,32%	89.268.313	212,33%
Fondos de Terceros y Recib. en Gtía	41.100.961	47.661.972	1,00%	0,84%	6.561.010	15,96%
b) Con Vto. a más de un año	2.231.221.287	3.446.462.380	54,28%	60,94%	1.215.241.093	54,47%
1)Deudas Bcarias y Otras Deudas	2.158.477.976	3.353.762.425	52,51%	59,30%	1.195.284.449	55,38%
Préstamos del Sector Privado	32.168.867	30.905.892	0,78%	0,55%	-1.262.975	-3,93%
Préstamos del Sector Público Nac.	105.382.300	134.338.013	2,56%	2,38%	28.955.713	27,48%
Prést. Rec. de Otras Ints. Púb. Nac.	59.105.578	92.294.869	1,44%	1,63%	33.189.291	56,15%
Préstamos Recib. del Sector Externo	119.411.360	127.894.178	2,90%	2,26%	8.482.818	7,10%
Préstamos Pagados por Nación	65.584.899	65.584.899	1,60%	1,16%	0	0,00%
Títulos Públicos, Bonos y Obligac.	4.376.018	2.887.049	0,11%	0,05%	-1.488.969	-34,03%
Prog. Fed. de Desendeud. Pcias Arg	1.020.656.197	1.075.526.040	24,83%	19,02%	54.869.843	5,38%

Concepto	Deuda al 31/12/11	Deuda al 31/12/12	Análisis Estructural		Análisis Variac. 2012 - 2011	
			31/12/11	31/12/12	en \$	en %
Titulos Públicos en Moneda Extranj.		883.080.998	0,00%	15,61%	883.080.998	
Otros Titulos Públ. Bonos y Oblig.		59.579.663	0,00%	1,05%	59.579.663	
Otras Deudas	209.851.386	212.355.004	5,10%	3,75%	2.503.618	1,19%
Préstamos Recib. de Prov. y Munic.	662.494	252.978.599	0,02%	4,47%	252.316.105	38085,78%
Préstamos Pagados por Provincias	468.549	0	0,01%	0,00%	-468.549	-100,00%
Otros Pasivos no Exigibles	205.240.017	131.607.814	4,99%	2,33%	-73.632.202	-35,88%
Fideicomisos Constituidos	335.570.310	284.729.405	8,16%	5,03%	-50.840.905	-15,15%
2)Pasivos Contingentes	72.743.311	92.699.955	1,77%	1,64%	19.956.644	27,43%
PASIVO TOTAL	4.110.921.336	5.655.778.810	100,00%	100,00%	1.544.857.474	37,58%

Fideicomisos Constituidos en el Ejercicio

Según lo expuesto en Deuda Pública y Flotante Consolidada al 31/12/12, la deuda por contratos de fideicomiso, asciende a \$ 416.039.402, valor que se integra por los importes expuestos como fideicomisos de Administración Central por \$274.977.947 y los correspondientes a la Dirección Provincial de Vialidad por \$141.061.455.

También se constituyó un fideicomiso en REMSA SA, aprobado por Resolución N° 289/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para la obra Repotenciación del Sistema de Gas Natural-Gasoducto Cobos-Lagunilla.

Del análisis efectuado de la Deuda por los Fideicomisos Constituidos en la Provincia de Salta al 31/12/12, surge el cuadro que se expone a continuación:

Fideicomisos Constituidos por Obras Públicas	Expuesto en Cuenta General del Ejercicio			Saldo determinado en función de Notas a la Situación del Tesoro			
	S/Deuda Administrac Central (fs 248)	s/Situac. del Tesoro de DVS y REMSa (fs. 233)	S/Deuda Total Consolidada (fs 233)	Administrac Central	REMSA S.A.	Dirección de Vialidad de Salta	Deuda Total Consolidada Fideicomisos
Fideicomisos Exigibles	0	0	0	0	0	0	0
Fideicomisos No Exigibles	274.977.947	141.061.455	416.039.402	274.977.947	0	141.061.455	416.039.402
Deuda por Fideicomisos	274.977.947	141.061.455	416.039.402	274.977.947	0	141.061.455	416.039.402

4.9.2. ANÁLISIS DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/12

La Deuda de la Administración Central al 31/12/12 asciende a \$4.620.811.353,16 (Pesos cuatro mil seiscientos veinte millones ochocientos once mil trescientos cincuenta y tres). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 245/246 de la Cuenta General del Ejercicio.

4.9.2.1. Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/12

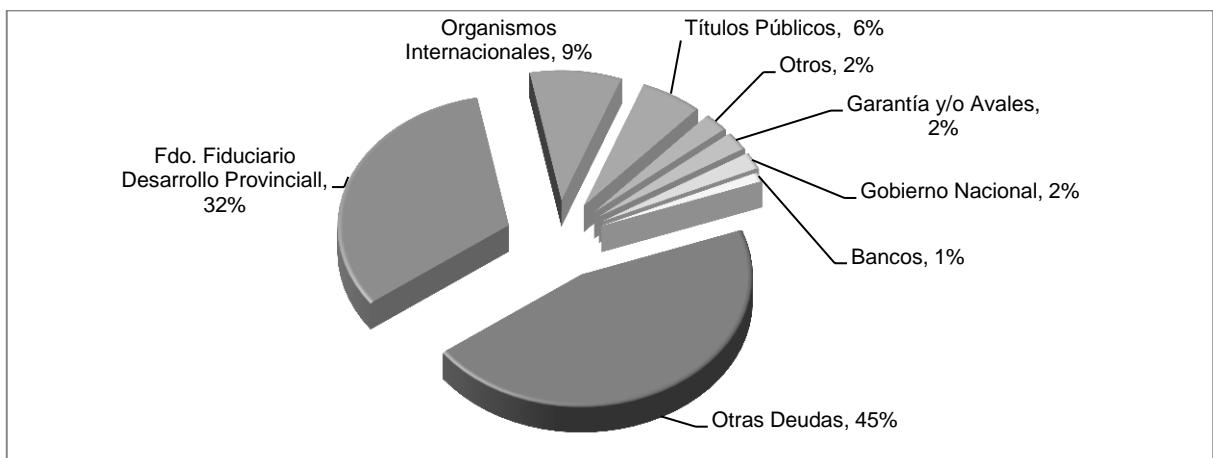
CUADRO Nº 32

Composición de la Deuda Total de Administración Central al 31/12/12

Composición de la Deuda de Administración Central		Stock al 31/12/12
Gobierno Nacional		1.402.857.263
Tesoro Nacional		65.584.899
Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Provincial		1.075.526.040
Otros Fondos Fiduciarios – FFFIR		111.298.579
Financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito		150.447.745
B.I.D.		91.404.784
B.I.R.F.		59.042.961
Financiamiento por Convenios Bilaterales Internacionales		-
Otros		-
Entidades Bancarias y Financieras		35.561.173
Entidades Bancarias y Financieras Regidas por B.C.R.A.		35.561.173
Otros		-
Entidades Bancarias y Financieras no Regidas por B.C.R.A.		-
Préstamos Directos con Organismos Internacionales		136.413.035
B.I.D.		136.413.035
B.I.R.F.		-
Otros		-
Otras Deudas		1.704.502.092
Otras Deudas Internas		1.690.327
Deuda Flotante		958.649.130
Deudas Fiscales con Organismos Nacionales		26.304.863
Otras Deudas		717.857.772
Títulos Públicos Provinciales		914.220.223
Títulos Públicos Locales		4.390.223
Títulos Públicos Internacionales (Ley Extranjera)		909.830.000
Garantía y/o Avales		152.279.618
Fideicomisos		274.977.947
Fideicomisos Acueductos		9.921
Fideicomisos Obras Públicas		271.004.345
Fideicomisos Secretaría de Financiamiento Internacional		3.963.681
Deuda Total Administración Central		4.620.811.352

GRÁFICO Nº 25

Deuda de Administración Central al 31/12/12



4.9.2.2. Análisis de la evolución de la Deuda de Administración Central, durante el período comprendido entre el 31/12/11 y el 31/12/12:

CUADRO Nº 33

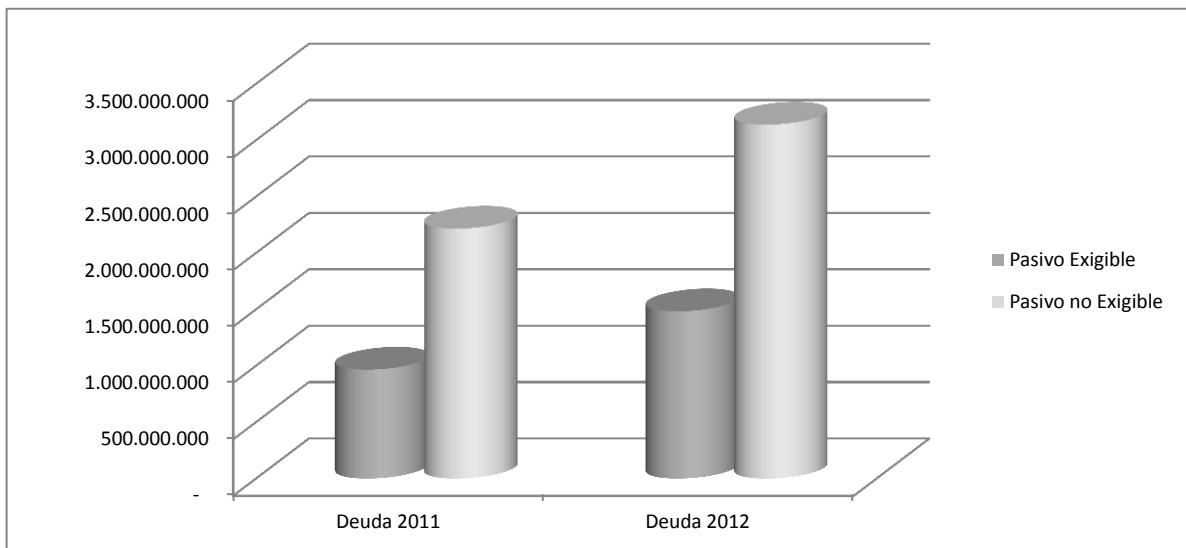
Evolución Deuda de Administración Central

Período 2011 al 2012

Administración Central	Deuda 2011	Deuda 2012	Variación	
			en \$	en %
Pasivo Exigible	965.533.148	1.482.565.441	517.032.293	53,55
Pasivo no Exigible	2.216.055.532	3.138.245.912	922.190.380	41,61
Total	3.181.588.680	4.620.811.353	1.439.222.673	45,24

La diferencia en la Administración Central expuesta en la Cuenta General, a fs. 246 y la mostrada en la Situación del Tesoro a fs 202, obedece a lo expresado por el Contador General de excluir del Pasivo Contingente en Administración Central, la deuda del Instituto Provincial de la Vivienda correspondiente al Fideicomiso aprobado por Ley N° 7.575, por la suma de \$ 59.579.663, declarada por el mismo a fin de evitar duplicidad a efectos de la Consolidación -.

GRÁFICO N° 26 - Evolución de la Deuda de Administración Central
Período 2011 al 2012



CUADRO N° 34

Análisis de la Evolución de la Deuda de Administración Central por concepto, durante el período 2011 – 2012

CONCEPTO	Total al 31/12/11	Total al 31/12/12	ANALISIS ESTRUCTURAL		VARIACION 2012 - 2011	
			31/12/10	31/12/11	\$	%
VALORES PASIVOS EXIGIBLES	965.533.148	1.708.361.233	26,37%	30,35%	154.376.661	19,03%
a) Libramientos Impagos	498.698.828	1.184.444.922	14,34%	15,67%	57.499.159	13,03%
Remuneraciones al Personal	17.603.966	308.903.036	0,44%	0,55%	4.061.988	30,00%
Aportes y Ret. de Prev. Social	-	5.601.641	0,00%	0,00%	-	0,00%
Aportes y Ret. de Obra Social	-	89.852.589	0,00%	0,00%	-	0,00%
Otras Retenciones al Personal	2.435.842	20.285.183	0,07%	0,08%	197.233	8,81%
Otras Contribuciones Patronales	-	236.430	0,07%	0,00%	-2.238.609	-100,00%
Servicios de la Deuda	3.129.083	2.969.818	0,06%	0,10%	1.180.256	60,56%
Transferencias	251.599.200	304.444.049	7,61%	7,91%	17.497.884	7,47%
Bienes de Consumo y Servicio	113.875.954	271.643.738	3,31%	3,58%	11.962.210	11,74%
Bienes de Uso	71.057.702	117.486.035	2,01%	2,23%	9.204.098	14,88%
Otros Pasivos Exigibles	38.997.081	63.022.402	0,76%	1,23%	15.634.099	66,92%

CONCEPTO	Total al 31/12/11	Total al 31/12/12	ANALISIS ESTRUCTURAL		VARIACION 2012 - 2011	
			31/12/10	31/12/11	\$	%
b) Deuda no Presupuestada	466.834.319	523.916.311	12,03%	14,67%	96.877.502	26,19%
Banco Macro - Fondo Unificado	466.834.319	523.916.311	12,03%	14,67%	96.877.502	26,19%
VALORES PASIVOS NO EXIG.	2.216.055.532	5.022.943.616	73,63%	69,65%	-48.521.543	0,00%
Total Deudas Bancarias y Otras	2.143.312.221	4.930.243.661	71,03%	67,37%	-41.531.874	0,00%
Remuneraciones al Personal	-	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Otras Retenc. Al Personal	41.798.824	-	0,82%	1,31%	16.508.335	65,27%
Deudas Fiscales con Org. Nac.	20.442.019	33.345.672	0,51%	0,64%	4.836.293	30,99%
Deudas Fiscales con Org. Prov.	-	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Deudas Fiscales a Depositar	5.642.736	11.911.216	0,13%	0,18%	1.753.193	45,07%
Del Sector Privado	36.380.065	35.561.173	1,20%	1,14%	-676.071	-1,82%
Del Sector Público Nacional	119.045.269	150.447.745	2,51%	3,74%	41.914.804	54,34%
De Otras Instituciones Púb. Nac.	74.132.664	111.298.579	1,04%	2,33%	42.184.540	132,04%
Del Sector Externo	159.146.659	136.413.035	5,69%	5,00%	-15.807.667	-9,04%
Préstamos Pagados por Nación	65.584.899	65.584.899	2,13%	2,06%	-	0,00%
Titulos Públicos, Bonos y Obligaciones	5.874.328	4.390.223	0,24%	0,18%	-1.486.561	-20,20%
Préstamo Dcto. 784/94	-	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Prog. Fed. Desend. Pcia. Arg.	1.020.656.197	2.151.052.080	31,41%	32,08%	54.419.991	5,63%
Tít. Púb. en Moneda Extranjera	181.126.164	909.830.000	10,25%	5,69%	-134.246.906	-42,57%
Otros Titulos Públic, Bonos y Obligaciones	-	59.579.663	10,25%	0,00%	-315.373.070	-100,00%
Otras Deudas	1.703.151	326.200.524	0,07%	0,05%	-483.712	-22,12%
Préstamos Recibidos de Prov.	-	265.412.959	0,00%	0,00%	-	0,00%
Préstamos Pagados por Prov.	-	5.479.629	0,00%	0,00%	-	0,00%
Otros Pasivos No Exigibles	170.166.513	200.034.891	2,41%	5,35%	96.089.352	129,72%
Fideicomisos Constituidos	200.792.000	416.039.402	1,17%	6,31%	164.750.934	457,12%
Deudas con el Estado Nacional	-	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Fdos. de Terc. y Recib. en Gtía.	40.820.734	47.661.972	1,19%	1,28%	4.084.671	11,12%
Pasivos Contingentes	72.743.311	92.699.955	2,59%	2,29%	-6.989.669	-8,77%
TOTAL DEUDA	3.181.588.680	6.731.304.849	100,00%	100,00%	105.855.118	3,44%

4.9.2.3. Análisis de las principales variaciones de la Deuda Pública de Administración Central:

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como Deuda Pública y Flotante – al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31/12/12 - correspondiente a la Administración Central (fs. 248), fueron verificados mediante procedimientos de auditoría adecuados.

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre de cada Ejercicio, se consideró el devengamiento de intereses y ajustes, y la exposición por separado de las deudas de capital y sus ajustes.

Con respecto a la exposición de la información referida a los saldos al comienzo y al cierre del Ejercicio 2012, se verificó que se ha dado cumplimiento al requerimiento legal establecido por el art. 50 inc. 9) de la Ley de Contabilidad.

Siguiendo el orden de importancia económica, se analizan los siguientes préstamos:

A. Reprogramación de Deuda

Marco Legal: Ley N° 6.725 Dcto. Nac. N° 660/10 y Dcto. Prov. N° 3.350/10.

El Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas fue creado por Dcto. Nac. N° 660/10, en virtud de la facultad conferida por la Ley N° 26.546 de Presupuesto 2010, art. 74, por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación quedó facultado a acordar quita, espera, remisión y novación de deudas tanto de capital como de intereses. Con el objeto de mejorar la situación financiera de las provincias, se suscribió el “Convenio Bilateral en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas” y su Acuerdo Complementario, en el cual se fijaron las pautas para la cancelación de la deuda pública de la provincia allí reconocida, a pagarse en cuotas con vencimiento a partir del 01/01/12, a una tasa del 6% anual.

Conforme a lo dispuesto por Dcto. Nac. N° 660/10, al cual la Provincia se adhirió por Dcto. Prov. N° 3.350/10, resulta un saldo al 31/12/12, integrado por los

siguientes conceptos, los cuales fueron corroborados con las registraciones contables y la documentación respaldatoria pertinente:

a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge del Stock de la Deuda al 31/12/11:

Capital	\$ 934.241.480
Variac. por Actualización	<u>\$ 86.414.717</u>
Saldo al 31/12/11	<u>\$ 1.020.656.197.</u>

b) El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, al 6% anual, según surge de las condiciones de adhesión al Programa de Desendeudamiento. El monto total de intereses devengados durante el ejercicio asciende a \$54.869.843, que juntamente con lo devengado al 31 de diciembre de 2012, totaliza la suma de \$141.284.560.

Capital	\$ 934.241.480
Variac. por Actualización	<u>\$ 141.284.560</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 1.075.526.040</u>

Asimismo, durante el ejercicio 2012 la Provincia no efectuó pagos de amortización del capital, cuyo primer vencimiento, que originalmente estaba previsto para el 31/01/12, fue prorrogado por diferentes decretos.

c) El cuadro que se expone a continuación muestra, en forma resumida y comparativa, las distintas modificaciones dispuestas por los actos administrativos que allí se consignan, que implicaron cambios en los principales aspectos de la operatoria del Programa Federal de Desendeudamiento.

Estas son: extensión del plazo de gracia, reducción en el número de cuotas de amortización, prórroga en el plazo de capitalización de intereses y en el vencimiento del pago del primer servicio, difiriéndose el mismo al 31/01/17 por Dcto. N° 209/15.

Concepto	Dcto. N° 3.350/10 Art. 5º Convenio de fecha	Resol. N° 136/11 Min. de Economía y Finanzas de la Nación	Dcto. 02/12 Art. 1º Addenda de fecha 28/12/11	Dcto. N° 3.833/13 Art. 4º Convenio de fecha 27/12/13
Plazo de gracia para el pago de los Intereses y Amortizaciones	Hasta el 31 de diciembre de 2011 (inc. a)		Hasta el 31 de diciembre de 2013 (inc. a)	Hasta el 31 de marzo de 2014 (inc. a)
Cantidad de cuotas en las que se amortiza el Capital	228 cuotas mensuales y consecutivas (inc. b)		204 cuotas mensuales y consecutivas (inc. b), manteniendo fijo el plazo de financiación.	201 cuotas mensuales y consecutivas (inc. b), manteniendo fijo el plazo de financiación.
Capitalización de Intereses	Se capitalizan hasta el 31/12/11, a la tasa 6% nominal anual (inc. c)		Se capitalizan hasta el 31/12/13, a la tasa 6% nominal anual (inc. c)	Se capitalizan hasta el 31/03/14, a la tasa 6% nominal anual (inc. c)
Vencimiento del Pago de Servicios	Vencen el último día hábil de cada mes, pagaderos mediante retención del régimen de Coparticipación Federal a partir del décimo quinto día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento opera el 31/01/12 (inc. d)		Idem anterior. El primer vencimiento opera el 31/01/14 (inc. d)	Idem anterior. El primer vencimiento opera el 30/04/14 (inc. d)
Cesión de Aportes del Tesoro Nacional para cancelación parcial de la deuda	\$167.424.776 Art 2º	\$1.668.949 Anexo a la Res 136/11.		\$150.665.551 Art 2º

d) Se mantuvo fija la fecha de vencimiento de la última cuota de amortización del capital (31/12/2030) y la garantía otorgada por la Provincia para el cumplimiento de las obligaciones de reembolso, por la cual cedió sus derechos sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

B. Fondo de Reparación Histórica

Marco Normativo: Ley N° 7.691; Dcto. N° 4934/11 y 817/12

Siguiendo en orden de importancia económica en materia de deuda pública, le corresponde al Fondo "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", creado por Ley Provincial N° 7.691, promulgada por Dcto. N° 4934/11. Dicho Fondo se integrará con los recursos provenientes de la colocación de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la Ley.

Composición del saldo de la deuda al 31/12/12:

El saldo expuesto en el stock de Deuda corresponde al monto contraído autorizado por la Ley N° 7.691, de fecha 17 de noviembre de 2011, la cual permite emitir títulos de deuda hasta la suma de US\$ 220.000.000. El monto autorizado, tiene un destino específico, que es el de financiar el Plan de Obras para los departamentos productores de hidrocarburos. El detalle de las obras está incluido en el Anexo de la Ley N° 7.691, y asciende a un total de 175 obras, distribuidas en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia.

El análisis de las obras seleccionadas incluidas dentro de esta ley, se realiza en el apartado correspondiente a Obras Públicas del presente Informe.

Así también se autorizó al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan los plazos y condiciones de emisión de los Títulos, incluyendo la fecha de emisión, amortización de capital, cancelación, pago de los servicios de renta, precio de emisión, tasa de interés aplicable, afectación de los recursos otorgados en garantía, la colocación en el mercado local y/o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de los Títulos.

A través del Dcto. N° 817/12, el Poder Ejecutivo reglamentó la mencionada ley, disponiendo la emisión de Títulos de Deuda Pública Provincial, estableciendo los términos y condiciones de la misma, aprobando los Modelos Preliminares de Prospecto de Emisión, de Contratos y Carta Mandato. Entre algunas de las condiciones, se mencionan:

- Fecha de Emisión: Marzo de 2012.
- Tasa de Interés anual: Hasta el 11%.
- Amortización de capital: En 35 cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 18, contados desde la emisión de los Títulos Públicos, y a pagarse trimestralmente.
- Vencimiento: Marzo 2022.
- Denominaciones: Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Mil (U\$S 150.000.) y múltiplos enteros de Dólares Estadounidenses Un Mil (U\$S 1.000.-) por encima de dicha cifra.
- Garantía: Fideicomiso de Garantía, Cesión fiduciaria de Regalías Hidrocarburíferas.
- Cotización: Bolsas de Comercio de Luxemburgo, Nueva York y Buenos Aires.

En marzo de 2012, se efectuó la colocación de títulos en el mercado internacional por U\$S 185.000.000 a la tasa del 9,5% anual, a 10 años, con amortización trimestral a partir del mes 18 de la emisión de los títulos, garantizados con recursos de regalías hidrocarburíferas.

La operatoria fue llevada a cabo por el Banco Macro S.A., y la sucursal de Citibank N.A. en la República Argentina (según Anexo A de la Resoluc. Nº 95/12).

La colocación de los títulos en dólares se liquidó en pesos a valor oficial, según comunicación A 5275 del BCRA. Dicha liquidación ingresó a la cuenta bancaria Nº 3-100-0940861290-1 según el siguiente detalle:

Fecha Ingreso	Monto en Dólares	Diferencia de Cotización	Cotización del Dólar	Total
21/03/12	30.000.000	100.610.969	4,3537	130.610.969
23/03/12	10.000.000	33.536.982	4,3537	43.536.982
26/03/12	20.000.000	67.133.919	4,3567	87.133.919
27/03/12	6.000.000	20.152.162	4,3587	26.152.162
03/04/12	10.000.000	33.656.884	4,3690	43.656.884
04/04/12	20.000.000	67.393.722	4,3697	87.393.722
09/04/12	51.870.000	174.474.163	4,3637	226.344.163
10/04/12	3.000.000	10.082.054	4,3607	13.082.054
11/04/12	19.620.000	65.956.252	4.3617	85.576.252

Fecha Ingreso	Monto en Dólares	Diferencia de Cotización	Cotización del Dólar	Total
13/04/12	205.045	691.142	4.3707	896.187
16/04/12	11.405.649	38.478.975	4.3737	49.884.623
16/04/12	205.045	691.757	4.3737	896.802
30/04/12	2.694.261	9.656.729	4,5842	12.350.990
TOTAL	185.000.000	622.515.710		807.515.710

Del monto consignado, se dedujo el importe correspondiente a débitos, gastos y comisiones para la emisión de los títulos. Los mismos ascendieron a \$12.350.990.

Composición del saldo de deuda al 31/12/12:

- Al inicio del ejercicio 2012, este préstamo no presentaba saldo.
- Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de US\$185.000.000, siendo este el capital adeudado al cierre.
- Durante el ejercicio 2012 no se amortizó capital.
- Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$724.830.000,00.
- Durante el ejercicio 2012, no se devengaron intereses.
- El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$185.000.000
Diferencia de Cotización	\$724.830.000
Intereses Devengados	\$ 0
Saldo al 31/12/12	<u>\$909.830.000</u>

C. BID 1465 – Turismo

Marco Legal: Ley Nº 7.234

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector

Turismo. La Ley N° 7.234, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de U\$S 34.100.000.

Condiciones del Préstamo BID 1465:

- Interés: Tasa anual que fija por semestre el BID, sobre los saldos deudores diarios del préstamo (art. 5° Ley N° 7.234)
- Garantía: Coparticipación Federal (art. 6° Ley N° 7.234).
- Plazo de Amortización: 20 años, con 5 años de gracia. (art. 4° Ley N° 7.234)
- Desembolsos: 5 años máximo.

Composición del saldo de deuda al 31/12/12:

- El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge del Stock de la Deuda al 31/12/11, expresado en moneda nacional, es de \$ 126.841.701.
- Durante el ejercicio 2012, no se recibieron fondos que incrementaran el monto del capital adeudado.
 - Se amortizó capital durante el período por un monto de \$ 1.732.179.
 - Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que, al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$108.586.763.
- Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, ascendiendo a \$111.427 el monto de los mismos al cierre del ejercicio.
- El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 27.714.845
Diferencia de Cotización	\$ 108.586.763
Intereses Devengados	\$ 111.427
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 136.413.035</u>

D. OTROS PRESTAMOS

“Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional”:

- BID 845

Marco Legal: Ley N° 6.848; Dcto. N° 2.554/96

El saldo declarado en el Stock de la Deuda, corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del “Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación”. La Ley N° 6.848, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de U\$S 20.344.500 del Banco Interamericano de Desarrollo.

Condiciones del Préstamo BID 845:

- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés. (art. 4 Ley N° 6.848).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11 es de \$ 24.606.322.
- b) Durante el ejercicio 2012, no se incrementó el capital del préstamo.
- c) Se amortizó capital durante el ejercicio por un total de \$ 1.614.861.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, origina una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1 Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 15.817.561.
- e) El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$220.061.
- f) El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 4.037.152
Diferencia de Cotización	\$ 15.817.561
Intereses Devengados	<u>\$ 220.061</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 20.074.774</u>

• **BIRF 4.273**

Marco Legal: Ley N° 6.993; Dcto. N° 1.714/98

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal. Según la Ley N° 6.993, se autoriza al Poder Ejecutivo

Provincial a tomar crédito hasta la suma de US\$ 5.500.000, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar por decreto dicho monto en hasta un 20%.

Condiciones del Préstamo BIRF 4273:

- Garantía: Coparticipación Federal para cubrir todas las obligaciones asumidas en el marco del proyecto (art. 4º Ley N° 6.993).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11 es de \$ 3.756.943.
- b) Durante el ejercicio 2012, no se incrementó el monto del capital adeudado.
- c) Se amortizó capital durante el período por un monto de \$ 580.112.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, origina una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 1.136.454.
- e) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos de ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 5.393.
- f) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 290.060
Diferencia de Cotización	\$ 1.136.454
Intereses Devengados	\$ 5.393
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 1.431.907</u>

• **BID 940**

Marco Legal: Ley N° 6.992.

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del Programa de Mejoramiento Barrial. La Ley N° 6.992,

autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de US\$10.354.190. Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir ampliaciones del crédito, por hasta un ciento por ciento (100%) del importe autorizado, en caso de aumento del cupo previsto para la Provincia de Salta.

Condiciones del Préstamo BID 940:

- Interés: Tasa anual que se determinará por el costo de los Empréstitos Unimonetarios Calificados para el semestre anterior, más un diferencial, expresado en términos de un porcentaje anual, que el banco fijará periódicamente de acuerdo a su política sobre tasa de interés (Cláusula 2.02 del Convenio).
- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital, intereses, comisiones y gastos (art. 3º Ley N° 6.992).
- Vencimiento: 20/02/2022 (Cláusula 2.01 del Convenio).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge del Stock de la Deuda al 31/12/11 es de \$ 20.150.845
- b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de US\$ 67.508,00, incrementando en ese monto el capital adeudado.
- c) Se amortizó capital durante el período por un monto de \$ 534.563.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 17.385.354.
- e) Durante el ejercicio 2012 se devengaron intereses, ascendiendo a \$63.323 el monto de los mismos al cierre del ejercicio.
- f) El saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 4.436.538
Diferencia de Cotización	\$ 17.385.354

Intereses Devengados	\$ 63.323
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 21.885.215</u>

• **BID 830 y 932**

Marco Legal: Ley Nº 6.809; Dcto. Nº 3.063/95

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del “Plan de Solvencia Fiscal – Programa de Responsabilidad Fiscal para Municipios”. La Ley Nº 6.809, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de U\$S 17.305.596 del Banco Interamericano de Desarrollo.

Condiciones del Préstamo BID 830:

- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés (art. 4º Ley Nº6.809).
- Vencimiento: Noviembre de 2015.

Composición del saldo de la deuda al 31/12/12:

- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11 es de \$ 43.175.919.
- b) Durante el ejercicio 2012, no se incrementó el capital del préstamo ni se efectuaron pagos en concepto de amortización del mismo.
- c) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, origina una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1 Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 25.722.301.
- d) El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$17.047.846.
- e) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 6.565.161
Diferencia de Cotización	\$ 25.722.301
Intereses Devengados	<u>\$ 17.047.846</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 49.335.308</u>

• **BID 1.956 - BIRF Nº 7.597 OC – AR - PROSAP II:**

Marco Legal: Ley Provincial Nº 7.514, promulgada por Dcto. Nº 3.135/08

Por Ley Provincial Nº 7.514, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de U\$S40.000.000, financiado con préstamos del BID, destinados a Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) –Préstamo BID – BIRF – Dcto. Nº 3.714/09.

Por Dcto. Nº 1.869/09 se faculta a la Secretaría de Financiamiento la gestión del PROSAP.

Por Dcto. Nº 585/09 se aprueba el convenio marco del Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Economía de la Nación.

Condiciones del Préstamo BIRF 7.597 – OC-AR:

- Fecha de Endeudamiento: Junio 2009.
- Interés: Tasa anual que será igual a la LIBOR más un margen fijo sujeto a la determinación del BIRF.
- Régimen de Amortización: Sistema alemán.
- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.
- Plazo de Gracia: hasta febrero de 2014.
- Plazo total: 50 cuotas semestrales.
- Vencimiento: setiembre de 2038.

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11, era de \$ 13.834.046.

b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de \$3.800.952 incrementando en ese monto el capital adeudado. No hubo pagos amortizando capital.

c) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 27.440.969.

d) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos de ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 150.453.

e) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda naciona, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 7.003.821
Diferencia de Cotización	\$ 27.440.969
Intereses Devengados	\$ 150.453
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 34.595.243</u>

• BIRF 7.352 - AR

Marco Legal:

Ley Provincial N° 7.548 - promulgada por Dcto. N° 5.988/08; Dcto. Provincial N° 1.260/09 y Dcto. Provincial N° 180/10.

Por Ley Provincial N° 7.548, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para financiamiento de los proyectos del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, hasta la suma de U\$S 6.000.000.

Por Dcto. N° 1.260/09, se autoriza al Ministro de Finanzas y Obras Públicas a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7.352-AR, firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el cual ha sido aprobado por Dcto. N° 1.602/06 de fecha 08/11/06.

Condiciones del Préstamo BIRF 7.352 - AR:

- Fecha de Endeudamiento: Enero 2010.
- Interés: Tasa de interés variable basada en la tasa LIBOR.
- Régimen de Amortización: Sistema alemán.
- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.
- Plazo de Gracia: hasta febrero de 2011.
- Plazo total: 20 cuotas semestrales.
- Vencimiento: septiembre de 2020.

Composición del saldo de deuda al 31/12/12:

- a) El saldo inicial para el ejercicio 2012, que surge Stock de la Deuda al 31/12/11 era de \$ 13.427.270.
- b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de US\$1.785.132, incrementando en ese monto el capital adeudado.
- c) Se amortizó capital durante el período por un monto de \$ 534.563.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1 Dólar = \$ 4,918) por un monto de \$ 17.382.354.
- e) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos de ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 63.323.
- f) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 4.436.538
Diferencia de Cotización	\$ 17.382.354
Intereses Devengados	\$ 63.323
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 21.882.215</u>

• **BIRF 7.385:**

Marco Legal: Ley Nº 7.547 - Dcto. Nº 254/10

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de deuda contraída en el marco del Programa de Servicios Básicos Municipales. La Ley Nº 7.547, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de US\$10.000.000, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Condiciones del Préstamo BIRF 7.385-AR:

Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés (art. 4 Ley Nº 7.547).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

- a) Al inicio del ejercicio 2012, presentaba un saldo de \$ 36.467,15.
- b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de U\$S221.264,72, incrementando en ese monto el capital adeudado.
- c) Se amortizó capital durante el período por un monto de U\$S 1.211,22.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, se genera una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) por un monto de \$ 895.071,25.
- e) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos de ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 10.073.
- f) El saldo al 31/12/12, expresado en moneda naciona, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 228.451
Diferencia de Cotización	\$ 895.071
Intereses Devengados	\$ 10.073
Saldo al 31/12/12	\$ 1.133.595

• **BID 1855:**

Marco Legal: Ley N° 7.641; Dcto. N° 5110/11

El saldo expuesto en el Stock de la Deuda corresponde al monto de Deuda contraída en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal. La Ley N° 7.641, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a tomar crédito hasta la suma de U\$S10.000.000 con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Condiciones del Préstamo BID 1855:

- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés (art. 4 Ley N° 7.547).
- Amortización: cuotas semestrales (la última con vencimiento el 06 de noviembre de 2032 – Art. 17 Convenio).

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

- a) Al inicio del ejercicio 2012, este préstamo no presentaba saldo.
- b) Durante el ejercicio 2012, se recibieron fondos por un total de U\$S176.515,47; incrementando en ese monto el capital adeudado.
- c) Durante el período no se amortizó capital.
- d) Al cierre del ejercicio, debido a que el préstamo se contrajo en dólares, origina una diferencia de cotización, que al tipo de cambio de esa fecha (1Dólar = \$ 4,918) genera un monto por dicho concepto de \$ 633.007,36.
- e) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses, sin efectuarse pagos por ese concepto. El monto total de intereses devengados al cierre del ejercicio asciende a \$ 59.875,27.
- f) Por lo expuesto precedentemente, el saldo al 31/12/12, expresado en moneda nacional, quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 176.515
Diferencia de Cotización	\$ 633.007
Intereses Devengados	\$ 59.875
Saldo al 31/12/12	\$ 869.397

Préstamos Bancarios - De Otras Instituciones Públicas Nacionales

Préstamos otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.)

La Provincia ejecutó proyectos de obras públicas que financió con recursos provenientes de los préstamos otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, organismo federal creado en el año 1997, por Ley Nac. N° 24.855, en oportunidad de la privatización del ex Banco Hipotecario Nacional, actuando como fiduciario el Banco de la Nación Argentina.

El objetivo de este organismo es asistir a las provincias y al estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social. La Provincia garantiza la devolución de estos préstamos con los fondos de la coparticipación federal.

La Provincia de Salta en ejercicios anteriores, ha iniciado la ejecución de los proyectos identificados como:

- **Proyecto N° 8B** “Acceso Norte a la Ciudad de Salta - Ruta Nac. 9 – Av. Bolivia”: aprobado por Dctos. N° 2.089/01 y N° 1.257/04. Este proyecto fue cancelado en el ejercicio 2011

- **Proyectos N° 13** “Ruta Nac. 51 - Tramo Rotonda Limache – Rotonda El Aybal” y **Proyecto N° 14** “Ruta Nac. 68 y Ruta Nac. 51 - Tramo Distribuidor - Rotonda Limache”: aprobados por Dcto. N° 1.582/06. Estos proyectos en este ejercicio no tuvieron incremento de capital. Su saldo al 31/12/12 asciende a \$ 4.485.119,23.

En el año 2009, a través de las Leyes N° 7.580 y 7.588, el Poder Legislativo Provincial facultó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse hasta la suma de \$46.000.000 y \$ 75.000.000, respectivamente, para financiar los siguientes programas:

- Ley N° 7.580: Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia;

- Ley N° 7.588: Plan de Mejoramiento de Barrios.

En el marco de estas leyes, la Provincia de Salta ha presentado diversos proyectos para esas dos líneas de crédito, los cuales fueron aprobados por el

F.F.F.I.R., generando aportes de fondos para su implementación, los que fueron recibidos por la Provincia en los ejercicios 2010 y 2011 y se expusieron en el Stock de Deuda - Administración Central bajo la denominación:

- **FFFIR Proyecto 17 y otros:** “Programa construcción de obras para el abastecimiento de agua potable”
- **FFFIR Proyecto 22 y otros:** “Programa plan mejoramiento de barrios de Salta”

La cláusula décimo sexta del convenio, establece que existe un período de gracia por el que se concede un plazo de 12 meses (contados a partir del primer desembolso recibido) para comenzar a amortizar el capital, razón por la cual durante el primer año sólo se amortizan intereses.

Condiciones particulares de los Préstamos del F.F.F.I.R.:

•FFFIR – Proyecto A-0017-08 y Otros:

Programa Const. de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta”

Marco Legal: Por Dcto. N° 4.701/09, se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el FFFIR, para la ejecución del Plan de Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta. En esa oportunidad se aprobaron los Proyectos N° 17, 23, 24, 25, 26 y 32.

En el ejercicio 2012, no se agregaron nuevos proyectos a los 14 existentes en ejecución.

Condiciones del Préstamo FFFIR – Proyecto A-0017-08 y Otros:

- Fecha de Endeudamiento: Noviembre 2009.

- Interés: Tasa de interés de las Notas del Tesoro de los EEUU a 10 años más un margen del 3,7% anual, o la tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, de las dos, la mayor.
- Actualización: a partir del primer desembolso, con el Índice del Costo de la Construcción, nivel general, publicado por el INDEC.
- Régimen de Amortización: Sistema alemán
- Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.
- Plazo de Gracia: 12 meses (contados a partir del primer desembolso)
- Plazo total: 120 cuotas mensuales.
- Vencimiento: mayo del 2020.

Composición del saldo de esta deuda al 31/12/12:

Capital	\$ 27.114.169
Intereses y Ajustes de Capital	<u>\$ 10.365.796</u>
Total	<u>\$ 37.479.965</u>

• FFFIR – Proyecto A-0022 y Otros –

Proyectos N° 36, 37, 38, 39, 42, 43, 45, 49, 50, 51, 52 y 54). Programa Plan Mejoramiento de Barrios de Salta”:

Marco Legal: Por Dcto. N° 5.201/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el FFFIR, para la ejecución del Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta.

En el ejercicio 2012, a los proyectos en ejecución se sumaron los Proyectos N° 41, 44, 72, 74 y 78.

- Proyecto N° A-0041-10: Construcción Pavimento Articulado en barrios de la Zona Sudoeste.

- Proyecto N° A-0044-10: Construcción Cordón Cuneta en barrios de la Zona Oeste Grupo I.
- Proyecto N° A-0072-10: Construcción Cordón Cuneta y Pavimento Bituminoso en Av. Ingreso a Monoambientes – Barrio El Huaico.
- Proyecto N° A-0074-10: Construcción Nexo Cloacal y Perforación de Pozo Profundo para Monoambientes – Barrio El Huaico.
- Proyecto N° A-0078-10: Construcción de Playones Deportivos en Barrios Santa Ana I, Santa Ana III y San Francisco.

Condiciones del Préstamo FFFIR – Proyecto A-0022-08 y Otros:

- a) Fecha de Endeudamiento: Diciembre 2009.
- b) Interés: Tasa de interés de las Notas del Tesoro de los EEUU a 10 años más un margen del 3,7% anual, o la tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, de las dos, la mayor.
- c) Actualización: a partir del primer desembolso, con el Índice del Costo de la Construcción, nivel general, publicado por el INDEC.
- d) Régimen de Amortización: Sistema alemán
- e) Garantía: Coparticipación Federal hasta cubrir Capital e Interés.
- f) Plazo de Gracia: 12 meses (contados a partir del primer desembolso)
- g) Plazo total: 120 cuotas mensuales.
- h) Vencimiento: setiembre de 2020.

Composición del saldo de la deuda al 31/12/12:

Capital	\$ 54.350.146
Intereses y Ajustes de Capital	\$ 14.983.350
Total	<u>\$ 69.333.496</u>

CUADRO Nº 35

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

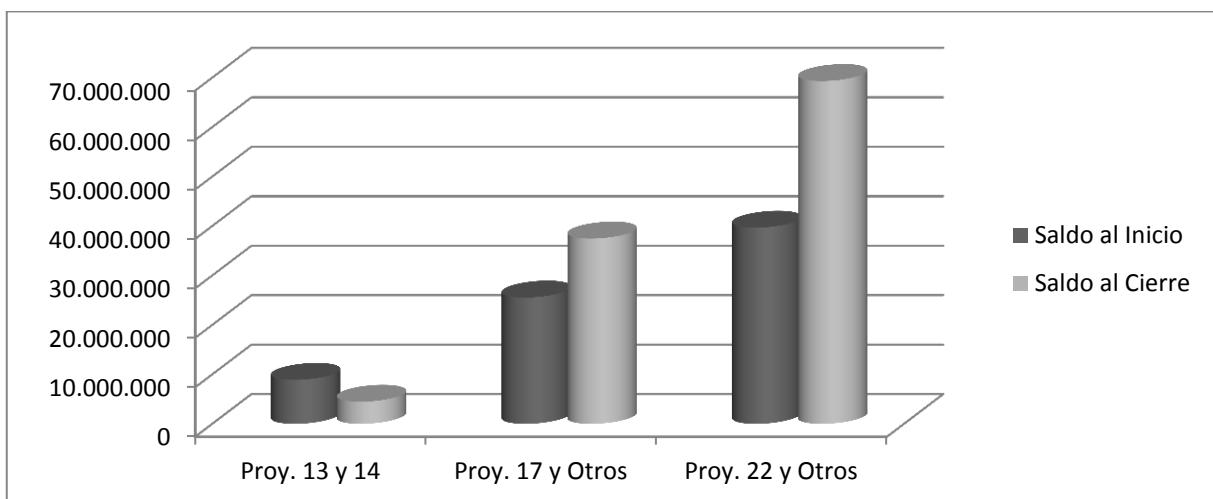
Proyectos Ejecutados durante el Ejercicio 2012

Préstamos F.F.F.I.R.	Saldo al Inicio	Variaciones				Saldo al 31/12/12	
		Proyectos iniciados en Ejercicios Anteriores		Proyectos Iniciados en el Ejercicio 2012			
		Capital-Intereses y Actualizac.	Amortizaciones de Capital e Intereses	Capital, Intereses y Actualizac.	Amortiz. de Capital e Intereses		
Proyectos N°s.13 y 14	8.905.842	7.420.218	11.840.941	0	0	4.485.119	
Proyectos N°s. 17 y Otros	25.552.453	16.479.539	4.552.028	0	0	37.479.964	
Proyectos N°s 22 y Otros	39.674.370	29.732.330	6.289.630	6.614.785	398.359	69.333.496	
Importe Total en \$	74.132.664	53.632.087	22.682.599	6.614.785	398.359	111.298.579	

GRÁFICO Nº 27

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Variación de Proyectos Ejecutados durante el Ejercicio 2012



La deuda por Préstamos del F.F.F.I.R. pasó de \$ 74.132.664, al 31/12/11, a \$ 111.298.579,03, al 31/12/12, lo cual representa un incremento de 50%. A los 49

proyectos en ejecución, se sumaron 5 proyectos iniciados durante el ejercicio 2012, todos ellos dentro del “Programa Plan Mejoramiento de Barrios de Salta”.

Total F.F.F.I.R.	Proyectos al Inicio	Variaciones				Proyectos al Cierre	
		Proyectos Anteriores		Proyectos Nuevos			
		Int. y Act. Deveng. en Ejerc. 2012	Amortizaciones de Capital e Intereses	Capital, Intereses y Actualiz.	Amortizaciones de Capital e Intereses		
Cantidad de Proyectos	49	49	49	5	5	54	
Importe en \$	74.132.664	53.632.087	22.682.599	6.614.785	398.359	111.298.579	

Deuda de Administración Central por Fideicomisos Constituidos al 31/12/12:

En el presente ejercicio, se ejecutaron obras públicas cuya financiación para el pago de los certificados de obra, se garantizaron mediante la constitución de Contratos de Fideicomisos celebrados entre la Provincia y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 24.441.

Al total de sesenta (60) fideicomisos existentes al comienzo del ejercicio por la construcción de diversas obras, se agregaron cinco (5) nuevos por obras iniciadas durante el año 2012.

Dentro del saldo expuesto, se incluyen: un (1) fideicomiso por construcción de acueductos, sesenta y cinco (65) fideicomisos por construcción de obras públicas y un (1) fideicomiso de la Secretaría de Financiamiento Internacional por la construcción del Parque del Bicentenario en la ciudad de Salta.

Concepto	A un Año	A más de un Año	Total
Fideicomisos Acueducto	9.921	0	9.921
Fideicomisos Obra Pública	67.797.780	203.206.566	271.004.346
Fideicomisos Subsecretaría de Financiamiento Internacional	938.465	3.025.216	3.963.681
Total Deuda Adm. Central Fideicomisos Constituidos al 31/12/12	68.746.166	206.231.782	274.977.948

Las condiciones generales para los fideicomisos constituidos en el presente ejercicio, son idénticas en lo que se refiere a:

- Tipo de Interés: a) Tasa nominal anual de 5,5 % más b) Tasa BADLAR Corregida definida según Contrato de Obra.
- Régimen de amortización: Sistema alemán.
- Garantías: Cuenta Recaudadora de la DGR Nº 3-100-43-50/4, variando en cada fideicomiso el porcentaje de retención diaria.
- Plazo de Gracia: 30 días a partir de la fecha de ejecución de cada Certificado de Obra.
- Plazo Total: Para cada Certificado de Obra y desde los 30 días siguientes al mes de ejecución, en 60 cuotas mensuales.

Obra	Vto. a un Año	Vto. a Mas de un Año	Total	Curso Acción Obra	Ejecución Obra
CONSTR. COMISARIA BARRIO 17 DE OCTUBRE - SALTA	265.223	996.370	1.261.593	092006000301	205.381
				092006000302	1.261.593
CONST. 48 MONOAMBIENTES PARQUE EL HUAICO - ET. 20	491.999	1.944.981	2.436.980	'092007016401	266.414
				092007016402	2.437.221
AMPLIAC. EDIFICIO PODER JUDICIAL SALTA	607.403	2.533.463	3.140.866	092005000601	-
				092005000602	3.142.477
PAVIMENTACION URBANA EN MUNICIPIOS LA MERCED Y CERRILLOS	318.766	1.254.996	1.573.763	092007019701	241.136
				092007019702	1.573.763
TENDIDO DE RED DE GAS ETAPA I - EL CARRIL - DPTO. CHICOANA	326.026	1.351.600	1.677.626	092008005501	112.640
				092008005502	1.677.857

4.9.3. ANÁLISIS DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO AL 31/12/12.

De lo expuesto en la Situación del Tesoro y sus correspondientes Notas, surge la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

En el presente apartado se analizan los siguientes puntos, respecto de la deuda de los mismos:

- A) Estructura de la deuda;
- B) Análisis de la Evolución de la deuda de los Organismos.

4.9.3.1. Análisis de la estructura de la Deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/12

Se expone a continuación, la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados:

CUADRO Nº 36

Estructura de la Deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Soc. del Estado al 31/12/12:

Entes	Deuda Exigible	Deuda No Exigible		Total	% s/ Total
		A un Año	A Más de un Año		
<u>Organismos Descentralizados</u>	74.410.808	87.568.091	205.282.093	367.260.991	33,55%
- Dirección de Vialidad de Salta	49.928.226	65.796.338	135.906.031	251.630.595	22,99%
- Instituto Provincial de la Vivienda	24.482.582	21.771.753	69.376.061	115.630.396	10,56%
<u>Parques Industriales</u>	90.765	337.985	292.920	721.670	0,07%
- Parque Industrial Salta	56.041	337.985	292.920	686.945	0,06%
- Parque Industrial de Gral. Güemes	34.725	-	-	34.725	0,00%
- Parque Indust. Rosario de la Frontera	-	-	-	-	0,00%
- Parque Industrial Pichanal	-	-	-	-	0,00%
- Parque Industrial Gral. Mosconi	-	-	-	-	0,00%

Entes	Deuda Exigible	Deuda No Exigible		Total	% s/ Total
		A un Año	A Más de un Año		
<u>Organismos Autárquicos</u>	112.109.914	7.937.797	8.758.470	128.806.181	11,77%
- Instituto Provincial de Salud	111.257.695	6.595.697	804.928	118.658.320	10,84%
- Instituto Prov. de los Pueblos Indígenas	71.724	87.000	121.728	280.453	0,03%
- Ente Regulador de los Servicios Públicos	65.579	6.457	6.919.505	6.991.541	0,64%
- Ente Regulador Juegos de Azar	492.516	1.156.069	-	1.648.585	0,15%
- Autoridad Metropolitana de Transporte	136.510	92.574	912.308	1.141.392	0,10%
- Instituto de Música y Danza	85.890	-	-	85.890	0,01%
<u>Empresas y Sociedades del Estado</u>	39.184.305	128.225.751	430.348.221	597.758.277	54,61%
- Tomografía Computada S.E.	338.762	4.235.681	150.000	4.724.443	0,43%
- Complejo Teleférico Salta S.E.	6.524	244.687	30.846.856	31.098.067	2,84%
- R.E.M.Sa. S.A.	170.807	22.956.380	340.161.164	363.288.351	33,19%
- Salta Forestal S.A.	241.170	6.538.225	4.725.137	11.504.532	1,05%
- S.A.E.T.A. S.A.	1.976.344	45.597.366	45.341.840	92.915.550	8,49%
- Co.S.A. y Sa. S.A.	12.606.417	43.827.576	9.123.223	65.557.216	5,99%
- Hosp. Materno Infantil S.E.	23.662.279	4.799.524	-	28.461.803	2,60%
- Centro de Convenciones de Salta S.E.	182.003	26.312		208.315	0,02%
Entes - Deuda Total	225.795.792	224.069.624	644.681.704	1.094.547.119	100,00%

4.9.3.2. Análisis de la Evolución de la Deuda de los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, durante el período comprendido entre el 31/12/11 y el 31/12/12:

Del Cuadro N° 31 de Evolución de la Deuda Consolidada Total de la Provincia, durante el periodo 2011 – 2012, puede apreciarse la evolución de la deuda de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, entre otros, la que asciende al 31/12/12 a la suma de \$ 1.094.547.119. La deuda más significativa es en las Sociedades del Estado, con un incremento del 54,61% respecto del año anterior, razón por la cual se procedió a efectuar su análisis:

CUADRO N° 37

Evolución de la Deuda de las Empresas y Sociedades del Estado de la Provincia de Salta, durante el período 2011 – 2012

Evolución de la Deuda	Total Consolidado	Tomografía Computada S.E.	Complejo Teleférico S.E.	REMSa S.A.	Salta Forestal S.A.	S.A.E.T.A.	Co.S.A.ySa	Hospital Materno Infantil S.E.	Centro de Convenciones Salta S.E.
Deuda al 31/12/11	509.368.549	3.691.883	30.319.994	323.010.705	9.385.612	80.858.818	39.020.866	23.080.671	-
Deuda al 31/12/12	597.758.277	4.724.443	31.098.067	363.288.351	11.504.532	92.915.550	65.557.216	28.461.803	208.315
Análisis de la Estructura al 31/12/12	100,00%	0,79%	5,20%	60,78%	1,92%	15,54%	10,97%	4,76%	0,03%
Variaciones en \$ (2012 respecto a 2011)	88.389.728	1.032.560	778.073	40.277.646	2.118.920	12.056.732	26.536.350	5.381.132	208.315
Variaciones en % (2012 respecto a 2011)	17,35%	27,97%	2,57%	12,47%	22,58%	14,91%	68,01%	23,31%	

De la documentación aportada por las Empresas y Sociedades del Estado, se observan los siguientes incrementos en las deudas, con respecto al año anterior, que resultaron ser los más significativos:

Fideicomisos Constituidos en Organismos Descentralizados y Empresas del Estado

• Dirección Provincial de Vialidad

En el presente ejercicio, la Dirección Provincial de Vialidad continuó con obras iniciadas en ejercicios anteriores, cuya financiación para el pago de los certificados de obra, fue garantizada mediante Contratos de Fideicomisos celebrados entre la D.V.S y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 24.441.

Las obras financiadas a través de dicha modalidad fueron:

- Autopista Circunvalación Sureste;

- RP N° 36 Rosario de Lerma
- RP s/nº Mosconi - Tartagal
- RP s/nº Acceso Norte a la Ciudad de Salta
- RP N° 28 Variante San Lorenzo

Composición del saldo de deuda al 31/12/12:

- a) Al inicio del ejercicio 2012, el saldo de la deuda era de \$ 147.803.180,31.
- b) Durante el ejercicio 2012, se certificaron obras, incrementando la deuda por un total de \$ 76.693.711,01.
- c) Durante el ejercicio 2012 se amortizó capital por un total de \$ 83.435.436,57.
- d) Por lo expuesto precedentemente, el saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicial	\$ 147.803.180
Incremento de Deuda	\$ 76.693.711
Amortización de Deuda (menos)	\$ 83.435.437
Deuda al 31/12/12	<u>\$ 141.061.454</u>

• Instituto Provincial de Vivienda:

Durante el ejercicio 2012, el Instituto Provincial de Vivienda constituyó un fideicomiso, siendo el agente fiduciario el Nación Fideicomisos S.A. Como garantía del pago del mismo, el Instituto cede el flujo FONAVI (Ley Nacional N° 24.464 y Ley Provincial N° 6844) que corresponde percibir a la Provincia de Salta. Asimismo, cede la propiedad fiduciaria sobre la recaudación de créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

-Marco Legal: Ley N° 7.575; Dcto. N° 3.702/10.

-Condiciones de este fideicomiso:

- a) Organizador y Fiduciario: Nación Fideicomisos S.A.
- b) Fiduciante, Emisor y Agente de Cobro: Instituto Provincial de Vivienda (IPV)

- c) Interés: tasa equivalente a la tasa de referencia (BADLAR Pública) más margen diferencial a licitar (margen máximo 200pb). Los intereses se capitalizaron trimestralmente hasta el 30/09/13.
- d) Amortización: trimestral
- e) Plazo Total: 15 años, con 2 años de gracia
- f) Integración: en cuotas, según el cronograma de integración
- g) Colocador/Precio de Suscripción: Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a la par

La integración de la emisión se efectuó según el siguiente cronograma:

Fecha	Monto Integrado	% de Integración
13/01/12	16.500.000,00	30%
Ene/12 *	3.850.000,00	7%
Feb/12 *	3.850.000,00	7%
Mar/12 *	3.850.000,00	7%
Abr/12 *	3.850.000,00	7%
May/12 *	3.850.000,00	7%
Jun/12 *	3.850.000,00	7%
Jul/12 *	3.850.000,00	7%
Ago/12 *	3.850.000,00	7%
Fecha	Monto Integrado	% de Integración
Sept/12 *	3.850.000,00	7%
Oct/12 *	3.850.000,00	7%
Total	55.000.000,00	100,00%

* Último día hábil

Composición del saldo al 31/12/12:

- a) Al inicio del ejercicio 2012, no presentaba saldo.
- b) Durante el ejercicio 2012, se incrementó el capital adeudado por un total de \$55.000.000.
- c) Durante el ejercicio 2012 no se amortizó capital.

d) Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses por un total de \$ 4.579.663,00.

e) Por lo expuesto precedentemente, el saldo al 31/12/12 quedó conformado de la siguiente manera:

Capital	\$ 55.000.000
Intereses Devengados	\$ 4.579.663
Intereses Devengados	<u>\$ 4.579.663</u>
Deuda al 31/12/12	<u>\$ 59.579.663</u>

Fideicomisos Constituidos en Empresas y Sociedades del Estado

•REMSA S.A.

Se constituyó un fideicomiso por la Obra “Repotenciación del sistema de distribución de gas natural – Gasoducto Cobos-Lagunilla” autorizada por Decreto N° 1.863/12.

El Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 11/11 de REMSa. S.A., por un importe total de \$ 35.117.571.

La obra fue iniciada y concluida en el año 2012, financiada con el fideicomiso aprobado por Resolución N° 289/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, por un monto total de \$ 27.289.424, pagaderos en 36 meses a partir del mes de junio 2012 y hasta el mes de mayo del 2015. El saldo de la deuda al 31/12/12 es de \$ 23.207.311.

4.9.4. Prestamos Cancelados en el Ejercicio 2012

En el presente ejercicio, se cancelaron los siguientes préstamos:

•Salta Hydrocarbon Royalty:

Aprobado por Decretos N° 3.588/00 y 146/01. Al inicio del ejercicio 2012, el saldo de capital ascendía a la suma de \$42.083.217. Debido a que el préstamo se contrajo en dólares, generó una diferencia de cotización, al tipo de cambio de la fecha de vencimiento de cada cuota, cuyo monto ascendió a \$153.596.987.

Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses por \$ 3.176.448 y la diferencia de cotización por dicho concepto ascendió a \$ 11.266.462.

Asimismo, se abonaron las comisiones las cuales ascendieron a \$ 304.349, con su respectiva diferencia de cotización por \$ 1.107.552.

Por lo expuesto precedentemente, el total abonado por todo concepto durante el ejercicio 2012 para la cancelación de este préstamo fue:

Capital	\$ 42.083.217
Diferencia de Cotización Capital	\$ 153.596.987
Intereses	\$ 3.176.448
Diferencia de Cotización Intereses	\$ 11.266.462
Comisiones	\$ 304.349
Diferencia de Cotización Comisiones	\$ 1.107.552
Total	<u>\$ 211.535.015</u>

La cancelación del préstamo generó el recupero de los depósitos en garantía efectuados, los cuales fueron depositados en la cuenta respectiva de la Provincia, ascendiendo los mismos a \$ 60.510.129.

Asimismo, durante el ejercicio 2013, se recibe la última remesa por \$ 1.770.683 correspondiente a la última cuota del préstamo, la cual fue cancelada en diciembre de 2012.

• **BIRF 4219 – BM:**

Autorizado por Ley N° 6.963 para financiar el Programa “Reforma Provincial”.

Al inicio del ejercicio 2012, el saldo del capital ascendió a la suma de \$7.500.000. Este préstamo se contrajo en dólares, en consecuencia generó diferencia de cotización al tipo de cambio de la fecha de vencimiento de cada cuota,

cuyo importe ascendio a \$ 24.780.000. Durante el ejercicio 2012, se devengaron intereses por \$ 51.954.

Por lo expuesto precedentemente, el total abonado durante el ejercicio 2012 para la cancelación de este préstamo es:

Capital	\$ 7.500.000
Diferencia de Cotización Capital	\$ 24.728.046
Intereses Devengados	\$ 51.954
Total	<u>\$ 32.280.000</u>

• **BOCEP:**

Ley Nº 6.725 y Dcto. Nº 60/94, destinado a financiar el Programa de Profundización de la Reforma del Estado. El total cancelado en el ejercicio asciende a \$ 57.458.

4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento.

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General, se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados. Dichos valores corresponden a:

- Recursos Corrientes Consolidados;
- Deuda Total Consolidada;
- Servicios de Amortización Consolidados;

A. Art. 3º de la Ley Nº 7.030 de Disciplina Fiscal - (fs. 242): expresa textualmente que: “El capital no amortizado de la deuda del Estado no deberá exceder el 70 % de los recursos corrientes anuales”. No podrá contraerse deuda para financiar gastos rutinarios corrientes”.

En el informe de la Cuenta General, para la determinación de la deuda computable al 31/12/12 en los términos del art. 3º de la Ley Nº 7.030, solamente se

computó la deuda de Administración Central, debiéndose añadir la correspondiente a los Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente, considerando los valores consolidados, la Deuda Computable en los términos de la Ley citada, se encuadra dentro de los límites establecidos.

B. Art. 69 de la Constitución Provincial: el último párrafo de este art. establece que: “*La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial*”.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma.

C. Art. 21 de la Ley Nac. Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal: Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Esta Ley, en su art. 21 relacionado con el endeudamiento, establece que: “*Los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en cada ejercicio fiscal, los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencia a municipios*”.

Por Ley Nacional N° 26.530, se establecieron Excepciones a la Ley 25.917 para los ejercicios 2.009 y 2.010, expresando la misma que se excluirán de los artículos 10 y 19 de la Ley 25.917 aquellas erogaciones que se hayan destinado a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social. Asimismo, deja sin efecto para los ejercicios 2009 y 2010, las limitaciones contenidas en el artículo 12 y en el primer parágrafo del artículo 21 de la Ley 25.917, respecto al endeudamiento de todas las

jurisdicciones participantes del regimen de responsabilidad fiscal. Establece además, que durante los ejercicios referidos, no seran consideradas las previsiones contenidas en el ultimo parrafo del articulo 15 y en el articulo 24 de la Ley 25.917, ni en los articulos 2º y 3º de la Ley 25.152.

Por Ley Provincial N° 7.634, promulgada por Dcto. N° 4.168/10, la Provincia de Salta se adhiere a la Ley N° 26.530 citada precedentemente.

Por Ley Nacional N° 26.728 -del Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2012-, en el CAPÍTULO VIII - *De las relaciones con las provincias*- Art. 61º, se prorroga para el ejercicio 2.012 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley 26.530

No obstante de estar vigente la exclusión de los límites de endeudamiento, se verificó que la provincia de Salta no superó dicho límite.

4.9.6. Ley Nacional N° 25.917 - Régimen de Responsabilidad Fiscal

Esta Ley define como Deuda Pública, al “endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público que se originen en:

- a) *La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito;*
- b) *La emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero;*
- c) *La contratación de préstamos;*
- d) *La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente;*
- e) *El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero;*
- f) *La consolidación, conversión y renegociación de deudas”.*

Asimismo, el citado art. 2º establece que: A los fines de la aplicación de la Ley N° 25.917 y de la Reglamentación, se define como Administración Pública No Financiera a todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Se expone al cierre del Ejercicio 2012, la Deuda Pública Consolidada - Administración Central y Organismos Descentralizados-, en los términos del art. 2º del Dcto. Nac. N° 1.731/04 reglamentario de la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

CUADRO N° 38

Stock de Deuda Pública Provincial – Ley N° 25.917

Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/12

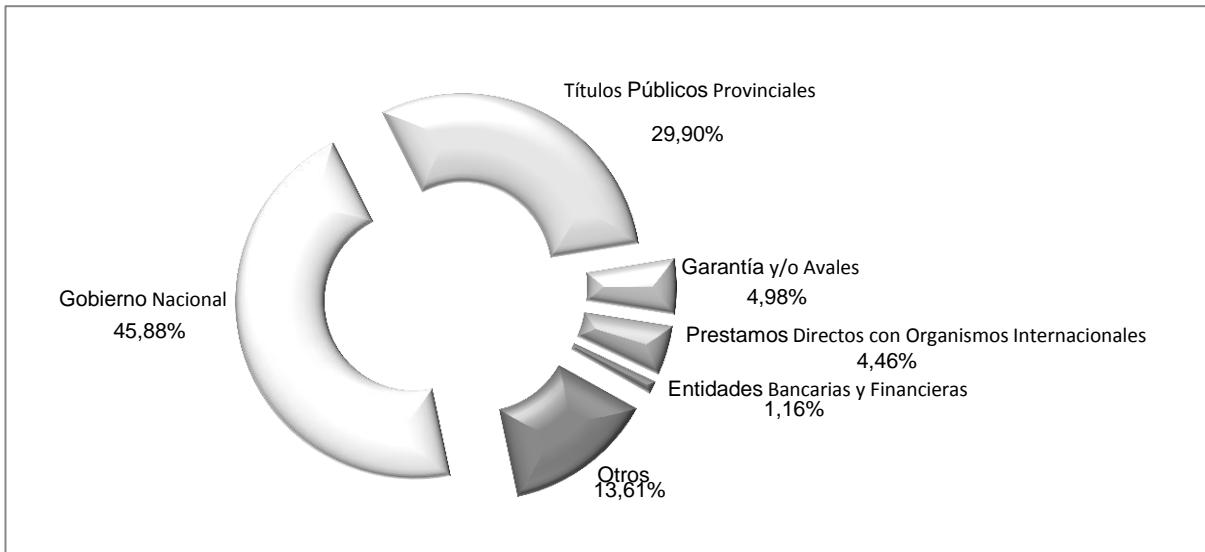
Concepto - Denominación	Capital	Ajustes	Stock al 31/12/12
Gobierno Nacional			
Tesoro Nacional	17.325.442	48.259.456	65.584.899
Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Provincial	934.241.480	141.284.560	1.075.526.040
Otros Fondos Fiduciarios - FFFIR	83.155.877	28.142.702	111.298.579
Financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito	26.953.176	123.494.569	150.447.745
B.I.D.	14.994.307	76.410.477	91.404.784
B.I.R.F.	11.958.869	47.084.092	59.042.961
Financiamiento por Convenios Bilaterales Internacionales	-	-	-
Otros	-	-	-
Entidades Bancarias y Financieras	7.722.570	27.838.603	35.561.173
Entidades Bancarias y Financieras Regidas por B.C.R.A.	7.722.570	27.838.603	35.561.173
Otros	-	-	-
Entidades Bancarias y Financieras no Regidas por B.C.R.A.	-	-	-
Préstamos Directos con Organismos Internacionales	27.714.845	108.698.190	136.413.035
B.I.D.	27.714.845	108.698.190	136.413.035
B.I.R.F.	-	-	-
Otros	-	-	-
Deuda Consolidada			

Concepto - Denominación	Capital	Ajustes	Stock al 31/12/12
Títulos Públicos Provinciales	188.758.463	725.461.760	914.220.223
Títulos Públicos Locales	3.758.463	631.760	4.390.223
Títulos Públicos Internacionales (Ley Extranjera)	185.000.000	724.830.000	909.830.000
Garantía y/o Avales	96.807.761	55.471.858	152.279.618
Otros	416.039.401		416.039.401
Obras Públicas Garantizadas con Fideicomisos	9.921		9.921
Otros Fideicomisos	274.968.026	-	274.968.026
Fideicomisos - Dirección de Vialidad de Salta	141.061.455		141.061.455
Deuda Total según Ley 25.917	1.798.719.017	1.258.651.698	3.057.370.714

GRÁFICO N° 28

Stock de Deuda Pública Provincial – Ley N° 25.917

Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/12



4.9.7. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.7.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 12), vinculadas a la “Obtención de Préstamos” e “Incremento de Otros Pasivos”, y fueron verificadas conforme a la muestra seleccionada a tal efecto.

Las mismas están constituidas por los desembolsos y/o ajustes de convenios en ejecución, celebrados con anterioridad y que continúan efectuándose en el presente, como así también a los “Incrementos de Pasivos” originados en contrataciones de obras públicas, que se detallan a continuación:

CUADRO Nº 39

Fuentes Financieras

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Fuentes Financieras	Administración Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
Recupero de Préstamos a CP	212.889	-	74.945.517	75.158.406
Del Sector Privado	212.889	-	74.945.517	-
Disminución de Activos Financ	113.986.977	8.196.052	-	122.183.029
De Caja y Bancos	113.986.977	8.196.052	-	-
Endeudamiento Público	807.515.710	-	55.000.000	862.515.710
Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	807.515.710	-	55.000.000	-
Obtención de Préstamos	59.452.702	-	-	59.452.702
De la Administración Central Nac. a Pcia	27.158.006	-	-	-
De Otras Instituciones Públicas Nacionales	32.294.697	-	-	-
Incrementos de Otros Pasivos	116.227.631	76.693.711	-	192.921.342
De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo (Fideicomisos)	116.227.631	76.693.711	-	-
Total	1.097.395.909	84.889.763	129.945.517	1.312.231.189

4.9.7.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras están vinculadas a la Deuda y se encuentran expuestas en el estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs.86). Corresponden al “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” que incluye: amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 40

Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortizac. Capital	CER- Pesifc	Intereses	Total
Administración Central	109.305.400	207.485.825	147.650.028	464.441.253
Prestamos del Sector Privado	1.010.955	3.404.893	58.140.945	62.556.792
Prestamos del Sector Publico	3.231.940	44.707.316	3.939.023	51.878.279
Del Sector Externo	9.232.179		13.073.063	22.305.243
De Otras Instituciones Públicas - Fdos. Fiduciarios	11.656.138	5.776.630	5.718.747	23.151.515
Fideicomisos	42.041.686			42.041.686
Titulos Públicos	29.148			29.148
Títulos Públicos y Otras Obligaciones	42.083.217	153.596.987	66.778.250	262.458.453
Otras Deudas Internas	20.138			20.138
Organismos Descentralizados	75.955.094		31.446.590	107.401.684
- Dirección de Vialidad de Salta	75.955.094		31.446.590	107.401.684
Fideicomisos Constituidos	75.955.094		31.446.590	107.401.684
Servicio de la Deuda Consolidado	185.260.494	207.485.825	179.096.618	571.842.937

OBSERVACIONES:

Observacion Nº 1 del Punto 4.9.: Para el análisis de los límites de endeudamiento, deben considerarse los importes correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-, tal como lo establecen los instrumentos señalados precedentemente, en conceptos de: el capital no amortizado de la deuda del Estado; los recursos corrientes anuales, como así también, la totalidad de los servicios de intereses y amortización de la Deuda. A fs. 244 de la Cuenta General, se expone solamente los componentes de Administración Central.

Efectuado el cálculo correspondiente a los componentes consolidados (Administración Central y Organismos Descentralizados), los límites se encuadran dentro de lo establecido en las normas legales.

Observacion Nº 2 del Punto 4.9.: Diferencias de importe entre:

1) En fs. 243 de la Cuenta General se expone: Coparticipación a Municipios por \$ 854.192.964. En el Cuadro de fs. 244, por el mismo concepto, se expresa \$ 854.822.640, surgiendo una diferencia de \$ 629.675.

2) En fs. 243 de la CGE se expone: Total de Recursos Corrientes Netos de Transferencias por Coparticipación a Municipios por \$ 8.614.275.497. En fs. 244, límite establecido en la Ley Nac Nº 25.917, por el mismo concepto, se expresa \$ 8.613.645.821, surgiendo una diferencia de \$ 629.675.

Esta diferencia se debe a que en fs. 243 se excluyó \$ 629.675 en concepto de Ley Nº 7.623- Explotación de Bienes Rurales-. En cambio, en fs. 245 se incluye dicho importe, el cual está expuesto en fs. 35 de la Cuenta General del Ejercicio.

Observacion Nº 3 del Punto 4.9.: Cambios de criterio respecto de la exposición que se mantenía en ejercicios anteriores en lo que respecta a la exigibilidad de los pasivos al cierre, sin que mediare explicación alguna. No obstante, el monto total de la deuda se mantiene.

OPINIÓN

De acuerdo a lo expresado en el presente capítulo, el Estado de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, previsto por el art. 50, inc. 9) de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 242 a 248 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 -, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la información sobre el estado de la deuda pública, de conformidad con la normativa legal vigente.

4.10. DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO (art. 50, inc. 10)

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado - Decreto 7655/72- en su Art. 3º establece que: “El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”.

El Artículo 48º del citado Régimen establece: “La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y/o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”.

También establece, en el artículo 50º, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, “...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración o, en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su Artículo 46º establece que: “La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración Bienes, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de

preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Así también, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dictó la Circular N° 6/12 de Cierre del Ejercicio, mediante la cual establece en el apartado “VI.- REGIMEN PATRIMONIAL que: *Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2.012, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio*”.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

Aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Decreto N° 1.407, del 20/06/2006, se crea el “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, en el ámbito

del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un inventario general de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial que se le asignen, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el Artículo 48º del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado - Decreto 7655/72 sobre el inventario actualizado de los bienes.

En la Cuenta General del Ejercicio, en fs. 249, se expone la "Situación de los Bienes del Estado - Administración Central y Organismos Descentralizados", detallando los "Valores al Inicio" del ejercicio, los "Movimientos del Año" (Aumentos/Disminuciones) y "Valor al Cierre" del ejercicio, el cual surge del sistema informático J.D.Edwards, en base a las transacciones efectuadas por los organismos incorporados al sistema.

Desde fs. 250 a 260, se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Unidades de Organización y por conceptos.

Selección de la muestra:

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra las siguientes jurisdicciones y/o organismos:

- Altas Patrimoniales

- Gobernación
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos-Dirección General de Rentas
- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Dirección de Vialidad de Salta

- Bajas Patrimoniales

- Ministerio de Seguridad - Policía de la Provincia

- Conceptos o rubros a analizar

En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio, se seleccionó “Medios de Transporte”, para analizar las altas y bajas patrimoniales.

Se optó por este concepto dada su significatividad y la posibilidad de relacionar las altas patrimoniales en forma directa con la cuenta presupuestaria “Bienes de Uso – Equipos de transporte, tracción y elevación”, lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria, todos estados expuestos en la Cuenta General del Ejercicio.

El análisis y revisión de la consistencia de la información, en función de las muestras realizadas, se centró en:

- Estado de la Situación de los Bienes del Estado - Administración Central y Organismos Descentralizados, con los importes contenidos en los distintos Cuadros de la Cuenta General.
- Cuadros o estados de movimientos patrimoniales de ALTAS Y BAJAS, con y sin incidencia presupuestaria – Anexos I a V., con ejecuciones presupuestarias.
- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso de las Jurisdicciones y Entidades y su correlación con información contenida en la Cuenta General y Estados Contables.
- Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos Propios de Capital - Venta de Tierras y Terrenos y su correlación con los Estados e información contenida en la Cuenta General.

OBSERVACIONES

Observación Nº 1 del Punto 4.10.:

1.1. Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y bajas patrimoniales y remitirlas al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventory hasta el 22/02/13, como así también las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

1.2. Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto Nº 7.655/72.

1.3. La Dirección General de Inmuebles no comunica a la Contaduría General de la Provincia las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Decreto Nº 7655/72.

1.4. Existen diferencias no conciliadas entre los valores ejecutados en Bienes de Uso por los Organismos y la sumatoria de altas patrimoniales informadas a la Contaduría General. Los siguientes ejemplos, muestran inconsistencias significativas que no debieran existir

Ministerio de Educación:

- | | |
|--|--------------|
| a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2012, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones), según Cuenta Gral. del Ejercicio..... | \$ 10.221.74 |
| b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2012 (excluido Construcciones), remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: "Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas" fs. 250/251 de la Cuenta General del Ejercicio..... | \$ 9.306.60 |
| c) Diferencia..... | \$ 915.14 |

Ministerio de Salud Pública:

a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2012, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones), según Cuenta Gral del Ejercicio.....	\$ 8.722.789
b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2012 (excluido Construcciones), remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: "Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas" fs. 251/252, de la Cuenta General del Ejercicio.....	\$ <u>7.903.142</u>
c) Diferencia.....	\$ <u>819.647</u>

Ministerio de Seguridad:

a) Ejecutado presupuestariamente en el Año 2012, en concepto de Bienes de Uso (excluido Construcciones), según Cuenta Gral del Ejercicio.....	\$ 45.061.237
b) Total Planillas de Altas Patrimoniales con incidencia presupuestaria del Ejercicio 2012 (excluido Construcciones), remitidas a Contaduría General de la Provincia, según Anexo I: "Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia Presupuestaria – Altas" fs. 251/252, de la Cuenta General	\$ <u>43.811.564</u>
c) Diferencia.....	\$ <u>1.249.673</u>

Observacion Nº 2 del Punto 4.10.: Inconsistencia entre la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso y la Situación de los Bienes del Estado, que surge de la siguiente comparación entre:

a) Ejecución Consolidada de Bienes de Uso (fs 81 CGE)	\$ 1.217.971.628
b) Situación de los Bienes del Estado - Consolidado-Movimientos del Año-Aumentos (fs 249)	\$ <u>1.218.031.231</u>
c) Diferencia.....	\$ <u>59.603</u>

Del análisis de las mismas se verificó que corresponden a registros extrapresupuestarios del Instituto Provincial de la Vivienda en concepto de Obras en Ejecución - Redeterminación Decreto N° 1295/02.

Estos registros no resultan consistentes con el criterio doctrinario de universalidad que establece que la totalidad de los eventos constitutivos de la materia presupuestaria – sus gastos y recursos – deben estar incluidos en los estados de ejecución presupuestaria.

Observacion Nº 3 del Punto 4.10.: Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos” (excluidas la Cuentas de Bienes Preexistentes y Obras Públicas), con el total expuesto en el Anexo I – “Movimientos Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria-Altas”, que surge de la siguiente comparación:

a) Total de Maquinaria y Equipo de Producción, Equipo de Seguridad, Libros, revistas y otros, Obras de Arte, Semicuentos y Activos Intangibles (fs. 249 de la Cuenta General).....	\$ 97.888.070
b) Total de la Columna “Movimientos” del Anexo I, titulado Movimientos patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria – Altas (fs. 254 de la Cuenta General).....	\$ 97.248.974
c) Diferencia.....	<u>\$ 639.096</u>

Observacion Nº 4 del Punto 4.10.: En el total de la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 249), no se incluyen los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 255/256) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.258).

Observacion Nº 5 del Punto 4.10.: En los Anexos II titulado “Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 255) y IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales. (fs.258), no se incluyen las bajas por venta de activos registradas en la ejecución de recursos, que si son consideradas en la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado (fs. 249).

Observacion Nº 6 del Punto 4.10.: Con relación a los Bienes de Uso informados por los Organismos y Empresas del Estado, se observan inconsistencias entre los importes ejecutados por dicho concepto expuestos en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General del Ejercicio y los consignados en los Anexos a los Estados Contables correspondientes a los Bienes de Uso-Aumentos. Ejemplo de ello se muestra a continuación:

Organismos/Empresas	Bienes de Uso S/Estado Ejecución Presupuestaria	Bienes de Uso Incorporaciones s/Anexo a EE.CC.	Diferencia
Instituto Provincial de la Salud	705.604	696.104	9.500
Ente Regulador del Juegos de Azar	79.776	152.790	-73.013
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A.	19.324.741	19.754.141	-429.400
Salta Forestal S.A.	20.860	17.765	3.095
Sociedad Anónima de Transporte Automotor	0	338.951	-338.951
Centro de Convenciones Salta S.E.	0	12.291	-12.291
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento	5.521.566	10.777.508	-5.255.942
Hospital Público Materno Infantil S.E.	0	3.847.901	-3.847.901
Parque Industrial Salta	550.070	550.796	726

Observacion Nº 7 del Punto 4.10.: Durante el ejercicio, el Hospital Público Materno Infantil S.E., adquirió Bienes de Uso por un total de \$ 5.923.399, con fondos de: Arancelamiento Hospitalario por \$ 5.192.833 y Plan Nacer por \$730.566. Estos bienes no se reflejan en el Estado de Situación Patrimonial que se registró por \$ 3.847.901.

Observación Nº 8 del Punto 4.10.: Debilidad en el sistema de control interno del Programa Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, lo que conlleva a situaciones que afectan la integridad y confiabilidad de la información, tales como:

8.1. No posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, lo que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del ejercicio entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Se verificó que existen diferencias sin conciliar, las que se encuentran detalladas en la Observación Nº 1, punto 4.10.

8.2. Registros de bienes (altas y/o bajas) cuyos importes no fueron convalidados en el Programa con la documentación que exige la Circular Nº 7/08 de Contaduría General.

8.3. Planillas de Altas no registradas o registradas erróneamente, las que no fueron detectadas por el sistema de control interno en forma oportuna para proceder a su corrección.

OPINIÓN

Por las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente capítulo, sobre el Estado “De la Situación de los Bienes del Estado”, previsto en el inciso 10) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, expuesto a fs. 249 a 260 de la



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Cuenta General del Ejercicio 2012, esta Auditoría General no puede emitir opinión respecto de la información allí contenida.

4.11. DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 9º (art. 50, inc. 11)

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 261/262 de la Cuenta General del Ejercicio 2012. Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9º de la Ley de Contabilidad, que establece que los “*Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por “Cuenta de Terceros”.*

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: de significación económica, la naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación:

A. Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados expuestos en el Estado durante el Ejercicio 2012, se destaca la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco. Este Fondo es remitido a la Provincia y ésta lo transfiere a la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

Este Fondo, (F.E.T.) fue creado por Ley N° 19.800/72, con la finalidad de lograr una calidad uniforme de producción y asegurar las correcciones de las deficiencias estructurales de la industria.

La autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a través del Departamento de Tabaco. En el orden provincial es la Administración del Fondo Especial del Tabaco, que actúa en la órbita

del Ministerio de la Producción y el Empleo (hoy Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable).

Auditoría General de la Provincia, a solicitud de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, ha certificado el ingreso de \$ 377.047.875, importe que corresponde a los fondos que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación transfirió durante el Ejercicio 2012 a dicha administración. Asimismo, la Provincia remitió al Fondo la suma de \$ 377.048.777,97 quedando un saldo contable de \$ 742,64. Dichos importes coinciden con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

B. Aranceles – Dirección de Trabajo - Cuenta Contable 2121111.1056

Esta cuenta fue seleccionada para su análisis por la naturaleza de los fondos, al estar expuesta en “Gastos por Cuenta de Terceros”, registrando para el ejercicio 2012:

Saldo al Inicio	\$ 1.588.744
Ingresos del Ejercicio	\$ 843.037
Gastos registrados	<u>\$ 329.403</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 2.102.378</u>

Existe coincidencia entre los importes expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2012 en fs. 261, obtenida del sistema J.D.Edwards y la información remitida por el Ministerio de Trabajo.

De la información enviada por la D.G.A.del Ministerio de Trabajo, surge una diferencia de \$ \$ 839.075 entre el saldo de la cuenta contable registrada en el sistema informático JDEdwards, de \$ 2.102.378 y el saldo de la cuenta Bancaria, de \$ 1.263.303.

Al respecto, la D.G.A. del Ministerio de Trabajo informó que corresponde a una transferencia interbancaria que realizó a Tesorería General para reponer el pago del Fondo Estímulo al Personal, -efectuado a través del sistema de pago de remuneraciones mensuales-, y que omitieron coordinar con Contaduría General de la Provincia el asiento modelo para registrar dicho importe en la cuenta contable.

Esta es una situación que proviene de arrastre de años anteriores, al diferir los saldos iniciales entre ambas cuentas. Los saldos al inicio son: Contable \$1.588.744 y Bancario \$ 740.293, surgiendo una diferencia de \$ 848.451.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, no correspondería registrarlos en “Gastos por Cuenta de Terceros”, sino darle el tratamiento de “*recursos o fondos públicos con afectación específica*”, según lo dispone la Ley Nº 7267 de creación, denominado “Arancel por Servicio Administrativo Laboral”, la que en su Art. Nº 73 dispone que los recursos tendrán afectación especial a la concreción de los fines y objetivos de la Dirección Provincial de Trabajo (hoy Ministerio).

Al tratarse de recursos propios con afectación específica, permite su reinversión, con el tratamiento contemplado en la Ley Nº 7692 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2012, Art. Nº 24 y 25, y los concordantes de la Ley de Contabilidad vigente.

C. Ley 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable 211111. 1040 y 212111.1041

Teniendo en cuenta la naturaleza ó el carácter de los fondos, se analiza las cuentas en las cuales se registran el financiamiento a la actividad productiva, a través del Fondo Provincial de Inversiones. En efecto, la mencionada Ley Nº 6891, de creación del Fondo Provincial de Inversiones, establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de la privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, con un destino específico: de asistencia financiera a proyectos productivos.

En la Cuenta General del Ejercicio 2012, se exponen con el siguiente detalle:

– Ley 6891 Cob. Repago Créd.- Cta. Contable: 212111.1040

Saldo al Inicio	\$ 127.094
Ingresos del Ejercicio	\$ 56.023.426
Gastos registrados	<u>\$ 55.694.370</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 456.150</u>

- Ley 6891-C. Repago Cre-Judicial- Cta. Contable: 212111.1041

Saldo al Inicio	\$ 12.484.299
Ingresos del Ejercicio	\$ 4.058.014
Gastos registrados	<u>\$ 3.945.892</u>
Saldo al 31/12/12	<u>\$ 12.596.421</u>

D. Arancelamiento Hospitalario - Cuenta Contable: 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, la que en su art. 10º, dispone que son Fondos de Terceros, situación que se expone en la cuenta extrapresupuestaria antes indicada, pero también se expone en la Cuenta General del Ejercicio 2012, en la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros, las siguientes cuentas:

1. Recursos Corrientes

1.2.2.1.2.1.- Ingresos No Tributarios - Arancelamiento Hospitalario (20%) y

1.2.2.1.2.5.- Ingresos No Tributarios - Arancelamiento Hospitalario (80%).

Los movimientos de las mencionadas cuentas en el ejercicio 2012 son:

Cuenta Extra Presupuestaria – Fondos de Terceros	Saldo inicial	Importes Recibidos	Importes Gastados	Saldo al Cierre	% de Ejecución s/disponible
Arancelamiento Hospitalario	3.121.977	6.313.532	4.434.538	5.000.970	47%
<hr/>					
Cuenta Presupuestaria Recursos	Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Percibido	Saldo	% Percibido
Arancelamiento Hospitalario (20%)	5.144.260	0	316.261	4.827.999	6,15%
Arancelamiento Hospitalario (80%)	0	64.312	64.312	0,00	100%
Total	5.144.260	64.312	380.573	4.827.999	7,40%

Respecto a los fondos de Arancelamiento Hospitalario, analizando solamente el Hospital Materno Infantil S.E., el mismo informa a la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26/04/13, mediante Expte. N° 0100244-1624/2013/7, , que se han registrado ingresos extrapresupuestarios por \$ 23.219.428 en concepto de

Pacientes IPS y OS Nac. (Arancelamiento) y además expresa que dicha cuenta, “...ha sido conciliada con la información brindada por esa Oficina y el Ministerio de Salud Pública”.

1.	Ingresos por Rubro	26.834.038
1.5	Ingresos por Operación	26.834.038
1.5.2.	Venta de Servicios	26.834.038
1.5.2.1.1.	Pacientes IPS y OS Nac.(Arancelamiento)	23.219.428

En cuanto a la ejecución de Gastos de Arancelamiento Hospitalario, se informa:

	Ejecución Acumulada al 31/12/12 Arancelamiento Hospitalario	Devengado	Pagado
	Gastos por Objeto	15.644.519	12.506.580
1.	Gastos en Personal	5.288.849	4.960.456
2.	Bienes de Consumo	0	0
3.	Servicios No Personales	0	0
4.	Bienes de Uso	5.192.833	5.192.833
5.	Transferencias	5.162.837	2.353.290

Las cifras que surgen del análisis de Arancelamiento Hospitalario de un solo Hospital auditado, son mayores y no estarían contenidas en la Cuenta General del Ejercicio 2012, ni en cuentas presupuestarias como en las extra-presupuestarias, cuyos importes por estos rubros difieren con los contenidos en la Cuenta General del Ejercicio 2012.-

E. Plan Nacer Salta - Cuenta Contable: 212111.1024

Para el análisis se tuvo en cuenta:

- Cuenta Contable 212111.1024 - “Plan Nacer Salta” que se informa como Fondos de Terceros -fs. 261- la cual no ha registrado movimientos desde el año 2004, manteniendo su saldo desde esa fecha hasta el año 2011, por la suma de \$ 72.915. En ése año registra un gasto por \$ 12.784, quedando un saldo de \$ 60.131, y se mantiene inactivo hasta el cierre del ejercicio 2012 por ése monto.-

- El Hospital Materno Infantil S.E., informa su Ejecución Presupuestaria a la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26/04/13, expresando que: “...la cual ha sido conciliada con la información brindada por esa Oficina y el Ministerio de Salud Pública”:

Ingresos por Rubro	\$ 26.834.038
Pacientes Plan Nacer	\$ 2.239.829

- Cuenta General del Ejercicio 2012: en Ejecuciones Presupuestaria de Recursos por Rubros de la Administración Central, surgen las siguientes cuentas, fs. 11 y fs.17, fs.23 y fs.29 :

- 1.7. Transferencias Corrientes
- 1.7.2. Del Sector Público Nacional
- 1.7.2.1.02.02. Plan Nacer

La cuenta presupuestaria, representa únicamente las remesas de fondos que envía Nación a la Provincia. La misma no expone la recaudación de cada uno de los hospitales y/o prestadores.

Plan Nacer – Cuenta Presupuestaria - Recursos

Cuenta Presupuestaria – Rubro Recursos	Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Percibido	Saldo	% Percibido
	26.669.133	0	13.031.737	13.637.396	48,86%

Asimismo, no se identifica en una cuenta específica de Gastos, los importes recaudados y gastados por el Plan Nacer correspondientes al ejercicio 2012, informados por los hospitales al Ministerio de Salud Pública y a la Oficina Provincial de Presupuesto.

- A continuación, se muestra la registración contable de Fondos de Terceros –fs. 261 de la C.G.E.-, y lo informado por el Hospital Materno Infantil S.E., en su Ejecución Presupuestaria de Recursos, a la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26/04/13.

Plan Nacer – Cuenta Fondos de Terceros

Cuenta Extra Presupuestaria – Fondos de Terceros	Saldo Inicial	Importes Recibidos	Importes Gastados	Saldo al Cierre	% de Ejecución s/disponible
Plan Nacer	60.131	0	0	60.131	0%

En cuanto a la Ejecución de Gastos, informada por el Hospital Materno Infantil S.E., se detalla:

	Ejecución Acumulada al 31/12/12 Fondos Plan Nacer	Devengado	Pagado
	GASTOS POR OBJETO	2.013.571	2.013.571
1.	Gastos en Personal	0	0
2.	Bienes de Consumo	879.523	879.523
3.	Servicios No Personales	403.482	403.482
4.	Bienes de Uso	730.657	730.657
5.	Transferencias	0	0

F. PRODISM – Ministerio de Gobierno y Justicia. Cuenta contable 2112111.1057

Respecto al Programa PRODISM, se procedió a verificar el saldo expuesto al 31/12/12 en el Estado de Fondos de Terceros en la cuenta “PRODISM - Ministerio de Gobierno y Justicia”, el cual asciende a la suma de \$1.938.509.

La cuenta corriente del Banco Macro, fue habilitada en los comienzos de la operatoria, con la finalidad de depositar las cuotas de devolución de los préstamos contraídos por los municipios, en virtud del Convenio celebrado en el marco de la Ley Nº 6.809 y Anexos. La modalidad para recuperar estos importes era retener los mismos de la coparticipación de los recursos y acreditarlos en dicha cuenta.

La relación jurídica entre la Provincia y los municipios, derivada de la citada operatoria, corresponde a la de un “mutuo”, por lo que se concluye que los fondos depositados en la cuenta bancaria, corresponden a pagos efectuados por los municipios a la provincia.

En consecuencia, no son fondos de propiedad de terceros sino provinciales, que deben transferirse a Rentas Generales, sujetos a control presupuestario.

G. “Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06” - Cuenta contable 212111.1110 y 212111.1111

Los saldos de las cuentas “Recursos Hídricos Ítem A” y “Recursos Hídricos Ítem B y C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros al 31/12/12, ascienden a las sumas de \$ 2.471.664 y \$ 1.937.891, respectivamente.

Los saldos de estas cuentas corresponden a los fondos recaudados en concepto de Canon de Riego.

La tarifa del Canon de Riego, se compone de:

- Componente A: Derecho al Uso de Agua Pública,
- Componente B: Calidad del Servicio Prestado,
- Componente C: Rentabilidad Teórica de la Producción.

El Dcto. N° 1.352/06, establece el destino que debe darse al Canon de Riego, según sus componentes “A”, “B” y “C” del Cuadro Tarifario de que se trate.

El Componente “A” es administrado por la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentando su funcionamiento a tales efectos.

Los Componentes “B” y “C”, mediante Dcto. N° 1.352/06, se otorgó a los Consorcios de Aguas Públicas, la facultad de percibir de los usuarios la totalidad de los importes que se facturan bajo estos conceptos.

Los saldos de las cuentas “Recursos Hídricos Items “A”, “B” y “C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, corresponden a los Fondos recaudados en concepto de Canon de Riego, transferidos por la Tesorería General de la Provincia a la Secretaría de Recursos Hídricos, en la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0940139816-9, de acuerdo al concepto del Cuadro Tarifario recaudado y el tipo de usuario de que se trate, a saber:

a. Componente “A” (90%) o “Fondo de Infraestructura Hídrica” y Componentes B y C: por la parte correspondiente a los Usuarios no Consorciados, los Consorcios de Usuarios en Formación y los Consorcios de Usuarios que no tienen acuerdo de cobranza con el Banco Macro.

b. Componente “A” (10%) o “Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas”, en su totalidad.

H. “Fondos de 3º - Decreto Nº 4.040/11 – Dº Agro. y Agroi.”- Cuenta Contable 212111.1118

Por Decreto Nº 4.040 del 08/09/11 se aprueba el Convenio de aportes Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Programa de desarrollo de la Economías Regionales, siendo sus cláusulas más relevantes las siguientes:

- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aportará hasta la suma de \$ 4.300.000. Dicho monto será transferido a la cuenta censada por el Ministerio de Economía y Finanzas Pública de la Nación que la Provincia informe.
- Este convenio tiene una vigencia de un (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.
- La ejecución estará sujeta a la aprobación de los proyectos productivos que resulten elegibles y aprobados por el Ministerio Nacional.
- La Provincia será responsable de la correcta ejecución y rendición de los fondos.
- La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de los fondos, es la Cta. Cte. en pesos de Banco Macro Nº 3-100-0940628787-5, denominada Apoyo a Economías Regionales – Ministerio de Desarrollo Económico.

Al 31/12/12, estos fondos se encontraban ejecutados en un 66%, siendo su saldo de \$1.450.000. Dicho saldo será aplicado en convenios suscriptos con la Secretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio durante los ejercicios 2013 y 2014.

Se pudo comprobar que su ejecución se realizó en forma completa durante los ejercicios posteriores, habiendo solicitado prórroga del plazo original, según las cláusulas pactadas en este convenio.

Según surge de lo expuesto, por su naturaleza, se trata de Fondos de Terceros y se encuentra correctamente expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2012.

I.F.N. Plan “Más y Mejores Toros” - Cuenta Contable: 212111.1113

Los fondos tienen su origen en el Convenio suscrito entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3098/09, por el cual la Nación aportaría hasta la suma de \$1.200.000 para la implementación en la Provincia del Plan “Mas y Mejores Toros” con la finalidad de reponer reproductores machos cuyos resultados de laboratorio hayan dado positivo a enfermedades de la reproducción.

La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de los fondos es la Cta. Cte. Nº 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.

Durante el ejercicio 2012, no se recepcionaron fondos para este Convenio, que al cierre del ejercicio se encuentra vencido, quedando un saldo de \$30.133. La Administración General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ante el requerimiento efectuado por ésta AGPS, con fecha 21/07/16, expresó que no se realizarán aplicaciones para los siguientes ejercicios, por lo que correspondería su devolución.

J. Ley 26.141 – Rec. Fom.y Des. Act. Cap.- Cuenta Contable: 212111.1122

Los fondos tienen su origen en el Convenio suscrito entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco de la Ley Nº 26.141, “Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina”, a través del Convenio ratificado por Dcto. Nº 4.899/08, por el cual la Nación aportaría los fondos necesarios para el cumplimiento de la misma, cuyo objetivo es lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos, industriales y comerciales de la actividad caprina, permitiendo el desarrollo e incremento de las fuentes de trabajo regionales y la radicación de la población rural.

Durante el ejercicio no se recibieron fondos para este Convenio y al cierre del ejercicio 2012 se registra un saldo de \$1.294.131, que la Administración General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ante el requerimiento efectuado por AGPS, informa que serán aplicados en los ejercicios siguientes en gastos derivados de la normal operatoria de la Ley Nº26.141 en la Provincia.

OBSERVACIONES

Observación 1 del Punto 4.11:

Aranceles – Dirección de Trabajo: Se observa una diferencia de \$ 839.076, entre el saldo de la cuenta Bancaria, que al 31/12/12 asciende a \$ 1.263.303, respecto a la cuenta contable. Según lo manifestado por el Administrador General del S.A.F. del Ministerio de Trabajo, Cr. Ricardo Tomás Strizich, se trata de una transferencia interbancaria que se realizó a Tesorería General de la Provincia para reponer el pago del Fondo Estímulo al Personal.

Además del ajuste que debe efectuarse, teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, no correspondería registrarlos en forma extrapresupuestaria en “Gastos por Cuenta de Terceros” porque en realidad son “*recursos ó fondos públicos con afectación específica*”, creado por Ley 7267, denominándolo “Arancel por Servicio Administrativo Laboral”, disponiendo en su artículo 73, la afectación especial de estos fondos para la concreción de los fines y objetivos de la Dirección Provincial de Trabajo (hoy Ministerio). Se tratan de recursos propios con afectación específica, lo que permite su reinversión con tratamiento contemplado en las respectivas leyes de presupuesto; en este caso, para el año 2012, en los art. 24º y 25º de la Ley N°7692 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y los concordantes de la Ley de Contabilidad vigente, deben ser registrados en las partidas presupuestarias pertinentes.

Observación 2 del Punto 4.11:

Ley N°6891 – Fondo Provincial de Inversiones:

Se observa que en años anteriores y hasta el ejercicio 2012, la cuenta ha tenido un tratamiento contable erróneo, al ser registrada extra-presupuestariamente como Fondos de Terceros.

En estas cuentas, se registran los préstamos otorgados y el cobro de los mismos, y su saldo representa las existencias en las respectivas cuentas corrientes bancarias, reflejando el movimiento financiero, pero no muestra los restantes componentes de dichas operaciones, como ser: el activo por los deudores de

préstamos, intereses devengados, etc. que también tienen que integrar el saldo del Fondo Provincial de Inversiones, y son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art.42 de la Ley de Contabilidad vigente que expresa: “*Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento*”.

Observación 3 del Punto 4.11:

Arancelamiento Hospitalario: Según la Ley de creación de estos fondos, por su naturaleza son Fondos de Terceros, pero en la Cuenta General del Ejercicio 2012 se observan cuentas con esta denominación que registran montos presupuestados.

La información suministrada por el Hospital Materno Infantil, así como toda otra que provenga de cualquier Hospital de la provincia en concepto de Arancelamiento Hospitalario, debe encontrarse registrada en la cuenta correspondiente. Del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012, no aparece reflejado en la misma, ni como Fondos de Terceros ni en las Cuentas Presupuestarias con dicha denominación.-

Observación 4 del Punto 4.11:

Plan Nacer: Según la Ley de creación de estos fondos, por su naturaleza son Fondos de Terceros, pero en la Cuenta General del Ejercicio 2012 se observan cuentas presupuestarias con esta denominación.

De la información suministrada por el Hospital Materno Infantil, así como toda otra que provenga de cualquier Hospital de la provincia por éste concepto, deben encontrarse registradas en la cuenta correspondiente. Según surge del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2012, no se ven reflejados en la misma, ni como Fondos de Terceros ni en la Cuenta Presupuestaria “Plan Nacer”.

Del análisis precedentemente expuesto, surge que la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2012 referida a las cuentas del PLAN NACER, no muestran los movimientos operados en dicho año.-

Observación 5 del Punto 4.11:

PRODISM:

El saldo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2012, de \$1.938.509, habiéndose registrado una compra de equipos informáticos en el ejercicio 2012, no debe ser considerado en el Estado “Gastos por Cuenta de Terceros”, por cuanto se trata de fondos de origen provincial, los que debieran transferirse a Rentas Generales. Esta situación ya fue observada en las Cuentas Generales de los Ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Observación 6 del Punto 4.11

Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06:

Por su naturaleza, no son Fondos de Terceros, resultando incorrecta su exposición en el Estado del inciso 11) del art. 50 del Dcto. Ley 705/57.

Esta observación ya fue realizada en el análisis de la Cuenta General del Ejercicios anteriores.

Observación 7 del Punto 4.11:

Falta de colaboración a las tareas de auditoría por parte de los siguientes organismos responsables, al no responder a los requerimientos de esta Auditoría General, respecto a la gestión y registración de los fondos de terceros:

- Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.
- Ministerio de Salud.

OPINIÓN

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50 de la Ley de Contabilidad, fs. 261 a 262 de la Cuenta General del Ejercicio 2012, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

4.12. DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARÁN A LOS QUE ESTABLECE EL ART. 4º (art. 50, inc. 12)

En este Capítulo, se analizan los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados.

La misma Ley establece que será aplicable también a los organismos descentralizados, tal como expresa en el art. 2º cuando dice que: “... *el presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna*”.

Asimismo, el art. 4º expresa que: “*El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año*”.

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos, sean iguales.

En materia presupuestaria, la Ley N° 7.692 del Presupuesto General de la Administración Central, en su art. 3º establece que: “*los importes en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus*

correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas”.

Por su parte, el art. 7º de la citada Ley, fija los presupuestos para el Ejercicio 2012 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente. Asimismo, establece que será de aplicación para los mismos, lo previsto en la Ley de Presupuesto en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

De igual manera, el Decreto de Distribución de Partidas establecido por Dcto. Nº 515/12, en su art. 12º establece que “para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado será de aplicación lo previsto en el presente decreto en materia de reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, las que sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución del titular del Ministerio, o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda el dictado de Resolución Conjunta o Decreto.”

El art. 35 de la Ley de Presupuesto, establece que: “La Cuenta General del Ejercicio 2012 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades del Estado”, comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2012.

Por su parte, Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dicta la Circular Nº 6 de Cierre de Ejercicio 2012, estableciendo en su apartado VII - Régimen Presupuestario: “*Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado*”...

En los siguientes Cuadros y Gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y ejecutados durante el Ejercicio 2012, correspondiente a los Organismos Descentralizados - que consolidan

presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos y Empresas del Estado.

4.12.1. - RECURSOS TOTALES CONSOLIDADOS

CUADRO Nº 41

Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado

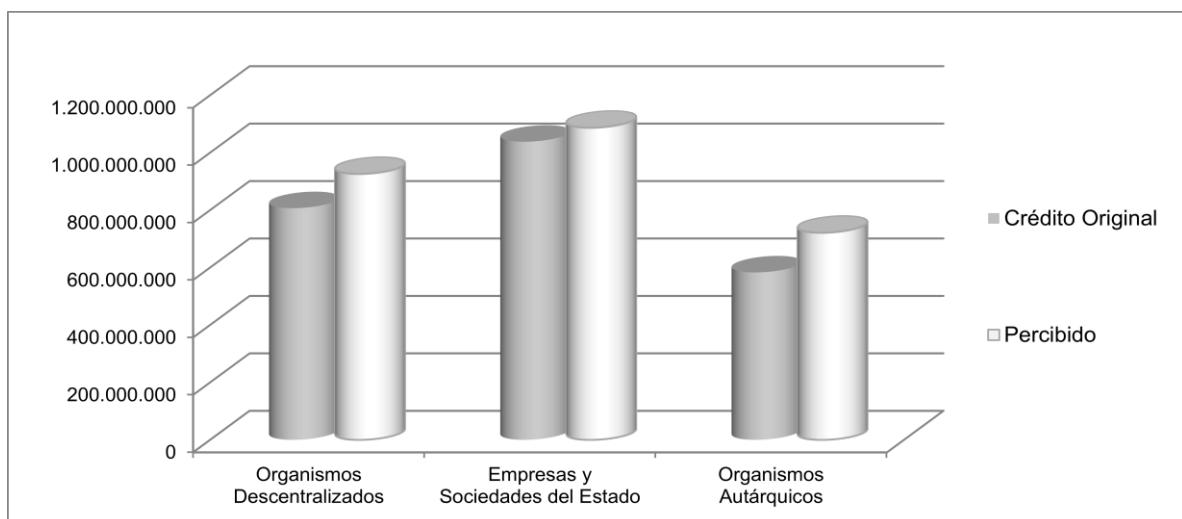
Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	806.719.000	925.829.217	119.110.217	14,76%	
Dirección de Vialidad (2)	477.086.420	441.530.633	-35.555.787		-7,45%
Instituto Provincial de la Vivienda (2)	329.632.580	484.298.584	154.666.004	46,92%	
Organismos Autárquicos	583.000.220	721.006.077	138.005.857	23,67%	
Instituto Provincial de Salud	494.349.302	642.396.675	148.047.373	29,95%	
Ente Regulador del Juego de Azar	7.659.988	10.613.463	2.953.475	38,56%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	2.505.000	6.065.942	3.560.942	142,15%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	24.329.131	23.918.950	-410.181		-1,69%
Instituto de Música y Danza	25.462.621	26.783.066	1.320.445	5,19%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	9.086.643	9.048.696	-37.947		-0,42%
Parque Industrial de la Ciudad de Salta	1.473.770	1.445.781	-27.989		-1,90%
Parque Industrial de la Ciudad de Gral. Güemes	733.765	733.504	-261		-0,04%
Ente Autárquico de Promoción y Desarrollo Parque Industrial Rosario de la Frontera	9.000.000	0	-9.000.000		-100,00%
Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal	3.600.000	0	-3.600.000		-100,00%
Parque Industrial de la Ciudad de Mosconi	4.800.000	0	-4.800.000		-100,00%
Empresas y Soc. del Estado	1.038.045.397	1.086.610.439	48.565.042	4,68%	
Tomografía Computada S.E.	11.505.809	9.101.619	-2.404.190		-20,90%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	93.332.741	41.732.403	-51.600.338		-55,29%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	492.892.512	541.095.546	48.203.034	9,78%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)	219.233.681	249.480.563	30.246.882	13,80%	

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Hospital Público Materno Infantil S.E.	212.244.675	233.983.889	21.739.214	10,24%	
Complejo Teleferico Salta	6.740.000	7.433.382	693.382	10,29%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	2.095.979	3.783.037	1.687.058	80,49%	
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Contribuciones Figurativas					

GRÁFICO N° 29

Recursos Totales - Crédito Original y Percibido

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado



4.12.2 - GASTOS TOTALES CONSOLIDADOS

CUADRO N° 42

Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado

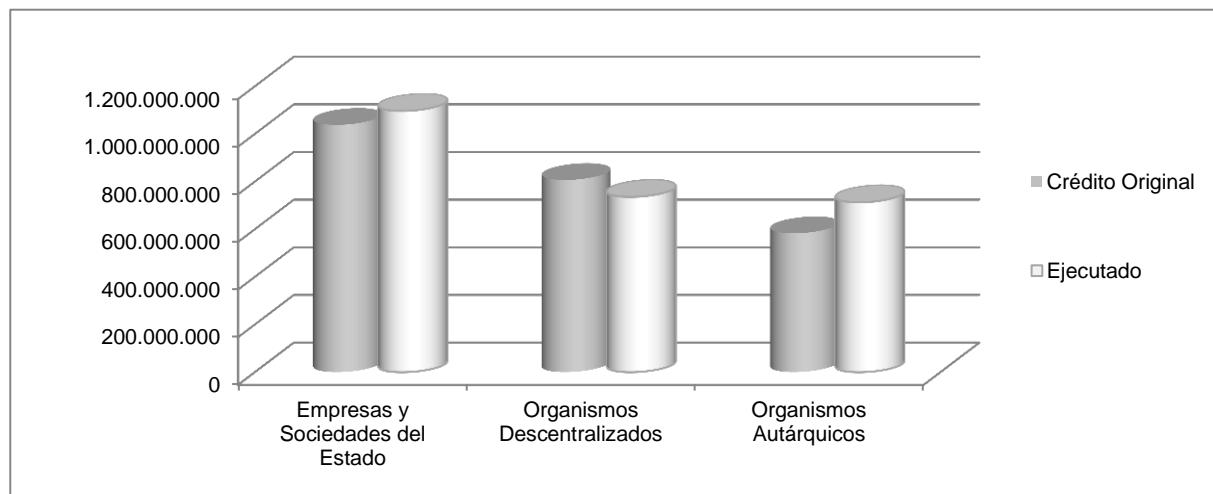
Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	806.719.000	735.483.290	-71.235.710		-8,83
Dirección de Vialidad	477.086.420	419.158.005	-57.928.415		-12,14
Instituto Provincial de la Vivienda	329.632.580	316.325.285	-13.307.295		-4,04
Organismos Autárquicos	583.000.220	712.668.202	129.667.982	22,24	
Instituto Provincial de Salud	494.349.302	634.837.136	140.487.834	28,42	
Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	7.659.988	10.613.463	2.953.475	38,56	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)	2.505.000	5.964.551	3.459.551	138,11	
Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)	24.329.131	23.927.350	-401.781		-1,65
Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	25.462.621	26.861.032	1.398.411	5,49	
Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.)	9.086.643	8.414.211	-672.432		-7,40
Parque Industrial de la Ciudad de Salta	1.473.770	1.560.012	86.242	5,85	
Parque Industrial de la Ciudad de Gral. Güemes	733.765	490.447	-243.318		-33,16
Ente Autárquico de Promoción y Desarrollo Parque Industrial Rosario de la Frontera	9.000.000	0	-9.000.000		-100,00
Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal	3.600.000	0	-3.600.000		-100,00
Parque Industrial de la Ciudad de Mosconi	4.800.000	0	-4.800.000		-100,00
Empresas y Soc. del Estado	1.038.045.497	1.096.384.809	58.339.312	5,62	
Tomografía Computada S.E.	11.505.809	9.034.404	-2.471.405		-21,48
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	93.332.741	37.676.970	-55.655.771		-59,63

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.)	492.892.612	541.846.791	48.954.179	9,93	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.ySa.)	219.233.681	248.817.965	29.584.284	13,49	
Hospital Materno Infantil S.E.	212.244.675	247.959.547	35.714.872	16,83	
Complejo Teleférico Salta S.E.	6.740.000	7.107.985	367.985	5,46	
Sociedad Anónima Salta Forestal	2.095.979	3.941.147	1.845.168	88,03	
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Gastos Figurativos					

GRÁFICO N° 30

Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados

Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado



Se detallan a continuación los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2012.

Organismos Descentralizados

Dirección de Vialidad		
	Recursos:	Contribuciones Figurativas –de la Administración Central- y en Fuentes Financieras por \$ 84.889.763.
	Gastos:	Construcción de Obras Pública, \$ 241.642.310 y Servicio de la Deuda por \$107.401.684
Instituto Provincial de la Vivienda		
	Recursos:	Transferencias de Capital –Programas de Viviendas- \$ 203.846.705 y en Recursos Corrientes – rubro Regímenes de Distribución,- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 \$147.651.331
	Gastos:	Construcción de Obras Públicas, por \$ 286.882.254.

Organismos Autárquicos

Instituto Provincial de Salud de Salta:		
	Recursos:	Aportes Personales y Contribuciones Patronales al I.P.S.S. (de afiliados del sector público y sector pasivo), Aportes Afiliación Individual, Recupero Servicio Asistencial, Aportes Convenios Privados, \$ 639.390.083
	Gastos:	Gastos Operativos: Prestaciones Médicas, Asistencia Internación y Alta Complejidad, Bioquímicas, Odontológicas y Otras Prestaciones, por la suma de \$448.922.749 y Compras de Farmacia por \$ 117.561.117
Ente Regulador de los Juegos de Azar - EN.RE.JA.		
	Recursos:	Ingresos por Tasa Contribución y Fiscalización EN.J.A.S.A. Derechos Bingos y Rifas, \$ 9.063.096
	Gastos:	Gastos en Personal, \$ 5.206.541 y Servicios No Personales, \$ 5.050.596.
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta - I.P.P.I.S.		
	Recursos:	Transferencias Corrientes: Coparticipación Regalías Petróleo 2011 y 2012, total por \$ 3.825.942
	Gastos:	Construcciones \$ 2.304.100.- y Ayudas Sociales a Personas, \$ 1.351.284.

Ente Regulador de los Servicios Públicos - ENRESP	
Recursos:	Ingresos de Operación por: Tasas de Fiscalización E.D.E.S.A S.A., Peajes, Multas e Ingresos Varios, \$ 15.109.251.
Gastos:	Gastos en Personal por \$ 12.993.199 y Transferencias al Sector Privado- Fondo Compensador Tarifario \$ 7.213.827
Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta	
Recursos:	Transferencias Corrientes del Gobierno Provincial (Secretaría de Cultura) por \$26.339.393
Gastos:	Gastos en Personal, \$ 23.433.553
Autoridad Metropolitana del Transporte Automotor - AMT	
Recursos:	Tasa de Fiscalización a SAETA, Tasa de Fiscalización a Taxis y Remises e Ingresos Varios, \$ 9.048.696.-
Gastos:	Gastos en Personal por \$ 5.382.583.- y Servicios No Personales, \$ 2.594.928.-

4.12.3 - Entes Autárquicos de Parques Industriales

Por Ley N° 7.701 - reglamentada por Dcto. N° 2543/12, se estableció un nuevo marco regulatorio para todos los Parques y Areas Industriales de la Provincia de Salta. Por el art. 23 de la citada Ley, se crea el Ente General de Parques y Areas Industriales, de carácter autárquico y con personalidad jurídica propia, vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Económico.

Se establecieron las competencias del citado ente, con el fin de gestionar, administrar, coordinar, decidir, realizar y controlar todo lo conducente al establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, transformando a los entes autárquicos creados legalmente en el año 2010, en Delegaciones de este nuevo ente autárquico.

Este Ente podrá, entre otras atribuciones: dictar los reglamentos necesarios para su organización interna, debiendo preverse formas de actuación descentralizada territorialmente; designar y remover sus funcionarios y empleados,

fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones; administrar y disponer de los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos; celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales y transacciones, etc.

El Ente General de Parques y Areas Industriales deberá designar una comisión que estará encargada de: confeccionar los respectivos balances de liquidación; realizar la transferencia de bienes de los entes existentes, conforme lo dispone el Art. 28 inc. a), procurando la correspondiente cancelación de todos los pasivos existentes o la transferencia de los mismos al Ente General de Parques y Areas Industriales y dar publicidad del proceso de adecuación y de la disolución de los Entes, a los fines que pudiere corresponder.

Con fecha 15/08/12, por Dcto. Nº 2580/12, se designó el Directorio, con lo cual este Ente General pasó a estar operativo efectuando las tareas establecidas, particularmente las registrales y contables que surgen del art. 28, inciso a) de la Ley Nº 7.701 y el art. 40 de su decreto reglamentario.

De acuerdo a esta normativa, al 31/12/12, debería exponerse contable y presupuestariamente únicamente al Ente General de Parques Industriales, (Estado de Situación del Tesoro, Ejecuciones presupuestarias, Inventario de Bienes).

Se detallan los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2012.

Entes Autárquicos de Parques Industriales	
Ente Autárquico Parque Industrial de Salta	
Recursos:	Venta de Activos - Tierras y Terrenos, \$ 1.113.921
Gastos:	Gastos en Personal, \$ 636.418 y Construcciones, \$ 540.621.
Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes	
Recursos:	Venta de Activos - Tierras y Terrenos, \$ 733.504
Gastos:	Gastos en Personal, \$ 317.113,84 y Servicios no Personales, \$ 102.760

La Ley de Presupuesto 2012 expone la existencia de cinco Entes Autárquicos de Parques Industriales, asignando partidas presupuestarias:

- a) Parque Industrial de ciudad de Salta;
- b) Parque Industrial de Gral. Güemes;
- c) Parque Industrial de Rosario de la Frontera;
- d) Parque Industrial de Pichanal, y
- e) Parque Industrial de Gral. Enrique Mosconi

Esta Auditoría General solicitó al Ente General la información correspondiente a la Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular de Cierre elaborada por Contaduría General para el cierre del Ejercicio 2.012, proporcionando solamente las Ejecuciones Presupuestarias y Situación del Tesoro de:

- Parque Industrial de la ciudad de Salta;
- Parque Industrial de la ciudad de Gral. Güemes.

Con relación al resto de Parques Industriales, informó que no registran movimientos.

En la Cuenta General del Ejercicio 2012 se observa que solamente se exponen las Ejecuciones Presupuestarias y Situación del Tesoro de los Entes Autárquicos de la ciudad de Salta y el de la ciudad de General Güemes.

Del análisis efectuado, surgen las siguientes observaciones:

ENTE AUTÁRQUICO DE PARQUE INDUSTRIAL DE GENERAL GÜEMES:

Observación Nº 1 al punto 4.12.3:

- a) En el Cuadro de fs. 70 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 – Ejecución presupuestaria de Recursos-, los ingresos al 31/12/12 correspondiente al Ente General Parque Industrial de General Güemes, se exponen en defecto por \$341.147.

b) Por Resolución N° 08/11 del Ministerio de Industria de la Nación, se otorga a la Provincia de Salta un Aporte No Reintegrable (ANR) en concepto de “Subsidio con fines específicos”, Dicho subsidio, debe ser depositado en una entidad bancaria a nombre del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 298.149, denominada “Fondo de Promoción Minera”. Estos fondos fueron girados a la cuenta corriente bancaria del Ente Autárquico Parque Industrial de General Güemes. De esta manera, no se registraron en las cuentas presupuestarias y contables del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia: el Recurso y el Gasto. Asimismo, en la ejecución presupuestaria del Parque Industrial de General Güemes, no se registró este recurso, que tuvo un tratamiento sólo contable y extrapresupuestario, quedando asentado sólo el movimiento entre las cuentas bancarias.

Observación Nº 2 al punto 4.12.3:

Diferencias entre lo informado en la Ejecución presupuestaria de Gastos de la Cuenta General de Ejercicio -fs. 141- y los Estados Contables del ente.

Gastos Ejecutados	s/Cta. Gral. Ejercicio fs.141	s/ Estados Contables	Diferencias
Gastos en Personal	317.114	168.297	148.817
Bienes de Consumo	39.422	17.329	22.093
Servicios No Personales	102.760	103.557	- 977
Sub-Total Gastos	459.297	289.184	170.113
Bienes de Uso	31.150	255.049	- 223.899
Total Gastos y Bienes de Uso	490.447	544.233	- 53.786

Observación Nº 3 al punto 4.12.3:

Inconsistencia en la exposición de Bienes de Cambio- rubro Lotes de Terreno en el Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio 2012. Del Estado de Situación

Patrimonial comparativo entre los años 2011 y 2.012, surge que al 31/12/11 se expone por \$ 4.673.547 y al 31/12/12 se expone por \$0, sin que se acompañe nota que explique el cambio de valores, teniendo en cuenta a su vez que la Venta de Terrenos para el año 2012 fue de \$ 503.680.

ENTE AUTARQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE PICHANAL.

Observación Nº 4 al punto 4.12.3:

Falta de registros presupuestarios y contables en el ente. El Ente General de Parques Industriales, informó que no se registraron movimientos en el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal, sin embargo se detectaron operaciones que debieron estar registradas en la Situación del Tesoro y en la ejecución presupuestaria.

Tal es el caso de la compra de la adquisición de 44,45 has. autorizadas por Dcto. Nº 289/11, por parte del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por la suma de \$4.088.000, con destino al Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.

Se efectuaron gastos tales como mensuras, subdivisiones, construcción de accesos, cercado, etc. que no se encuentran registrados.

Tampoco se encuentra registrada la transferencia del dominio a dicho ente por parte de la Provincia.

4.12.4. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

A las Sociedades del Estado y las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables la Leyes Nacional Nº 20.705 y Provincial Nº 6261, Ley de Contrataciones, Leyes de Presupuesto, Ley Nº 6.640 – obligatoriedad de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial, Ley Nacional Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, Leyes Impositivas, Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia

Resulta necesario hacer la distinción entre Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas Estatales:

Las Sociedades del Estado, se rigen, además de toda la normativa de aplicación señalada precedentemente, por la Ley Nacional Nº 20.705, que excluye la participación de capitales privados y no permite su transformación en sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, ni admite, bajo cualquier modalidad, la incorporación a su capital de capitales privados.

Las Sociedades Anónimas Estatales, no se rigen por dicha Ley Nacional y le es aplicable la Ley Nº 19.550, que permite la incorporación de capitales privados, además del resto de normas señaladas.

En materia presupuestaria, según lo establece el art. 7º de la Ley 7692 de Presupuesto General del Ejercicio 2012 – y Anexos-, se estiman los recursos y los gastos para el ejercicio anual, o sea al plan de acción anual fijado y autorizado para las Sociedades, siendo de aplicación las disposiciones presupuestarias, en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal, se establecen las plantas de personal, fijándoles la cantidad de cargos.

Durante el Ejercicio 2012, por Dcto. Nº 1.791/12, se crea el Centro de Convenciones de Salta S.E., presentando Ejecuciones Presupuestarias y Estado de Situación del Tesoro al cierre del Ejercicio 2012.

Para el análisis de las Empresas y Sociedades del Estado, se tuvo en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables.

De la comparación entre los distintos Estados, se observa que en la mayoría de las Empresas y Sociedades del Estado, no se ha tenido presente que los ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo y;

- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

4.12.4.1 . EMPRESAS DEL ESTADO

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación Nº 1 al punto 4.12.4.1.: Inconsistencia entre la Ejecución Presupuestaria y Estados Contables. El Estado de Flujo de Efectivo, expone en ingresos Aportes de Socio por \$694.559, que no figura en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Dicho Aporte no figura en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/12 en Recursos – Incrementos del Patrimonio – Incrementos de Capital.

En los Estados Contables, en el rubro Pasivo No Corriente – Prestamos Otras Entidades, según Nota a los Estados Contables, la cifra es de \$ 30.152.298 al 31/12/11, y de \$ 30.846.856 al 31/12/12, resultando un incremento del Pasivo en el año 2012, de \$ 694.559. En consecuencia, no hay consistencia en la información entre los Estados, por cuanto en el Estado de Flujo de Efectivo se expone como Aportes de Socios y en el Estado Patrimonial como Deuda con la Administración Central.

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. .

De los datos suministrados por la Sociedad surge lo siguiente:

Observación Nº 2 al punto 4.12.4.1.: En la Cuenta General del Ejercicio 2012, no se exponen las Ejecuciones Presupuestarias del Centro de Convenciones S.E., incumpliendo con lo establecido en el art. 35 de la Ley 7692 de Presupuesto General del Año 2012.

Observación Nº 3 al punto 4.12.4.1.: De la comparación de la Ejecución Presupuestaria -Ingresos de Operación- con el Estado de Flujo de Efectivo, surge una diferencia de \$ 11.969, que corresponde a un error de registro.

Observación Nº 4 al punto 4.12.4.1.: Diferencias entre la ejecución presupuestaria y el Estado de Flujo de Efectivo.

a) En la Ejecución Presupuestaria -rubro Transferencias Corrientes y de Capital- se observa que no coincide con lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo. El Centro de Convenciones percibió Transferencias Corrientes por \$ 188.283 y de Capital por \$11.717, totalizando la suma de \$ 200.000.- Contablemente se registró como Aportes de Socios.

b) En la Cuenta General del Ejercicio 2012, se encuentra registrado: el Aporte de Capital al Centro de Convenciones S.E., realizado por Administración Central - Ministerio de Cultura y Turismo, con una ejecución de \$ 100.000.- en la cuenta presupuestaria “Aportes de Capital a Empresas Publicas no Financieras”.

Asimismo, además de este aporte, se ejecutaron a favor del Centro de Convenciones S.E. Transferencias Corrientes por \$ 224.400 y en Transferencia de Capital por \$ 75.600, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Ministerio de Cultura y Turismo, -fs. 86, 99 y 104- de la Cuenta General del Ejercicio 2012.

Observación Nº 5 al punto 4.12.4.1.: Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y Situación del Tesoro, por \$ 26.312.

- En el Estado de Flujo de Efectivo, se informa “Cobro Ventas de Terceros” por \$26.312, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Situación del Tesoro en el Pasivo No Corriente.

- La Ejecución Presupuestaria presentada por el Centro de Convenciones SE, no registra movimiento en el rubro Fuentes Financieras – Uso del Crédito –Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Observación Nº 6 al punto 4.12.4.1.: Diferencias entre Ejecución Presupuestaria - Rubro – Gastos por Objeto - y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y el Estado de Flujo de Efectivo):

- Al registrarse los Gastos por el devengado en todos los Estados - presupuestarios y contables-, las cifras expuestas en los mencionados Estados

deberían ser coincidentes, destacando que el importe pagado no debería ser superior a lo devengado.

Observación Nº 7 al punto 4.12.4.1.: Diferencia entre Ejecución Presupuestaria – Rubro Aplicaciones Financieras- y el Estado de Flujo de Efectivo.

S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Observación Nº 8 al punto 4.12.4.1.:

En las Ejecuciones Presupuestarias, no se incluyen los recursos y gastos correspondientes a “Arancelamiento Hospitalario”, que por Ley Nº 6.662 - de creación-, en el art. 10º, dispone que son “Fondos de Terceros”. Tampoco se incluyen los recursos y gastos pertenecientes al “Plan Nacer”. Estas cuentas, son analizadas en el apartado 4.11. – “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º - Fondos de Terceros”.

Observación Nº 9 al punto 4.12.4.1.: los ingresos o recursos son registrados contablemente como Fondos de Terceros, aún los recursos que son propios, tales como:donaciones recibidas, alquileres de salones, aulas y confitería, intereses recibidos y otros ingresos. Esto se evidencia en las Notas Nº 13 y 14 de los Estados Contables.

Observación Nº 10 al punto 4.12.4.1.:

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria, no surge que se haya presupuestado la partida incrementos de Activos (Créditos). como tampoco se informa sobre las partidas presupuestarias que justifiquen los Gastos: 6.6-Incremento de Cuentas a Cobrar.

Tampoco se utilizaron partidas presupuestarias expresando los incrementos de Pasivos, por ejemplo: en Recursos: 3.7-Obtención de Préstamos y/o 3.8-Incremento de Otros Pasivos.

Ambos conceptos se exponen en el Estado de Situación Patrimonial.

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

De acuerdo a la información suministrada por Tomografía Computada:

Observación Nº 11 al punto 4.12.4.1.: Inconsistencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables. Tomografía Computada S.E., informa en la ejecución de Recursos, rubro “Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo” por \$ 2.460.812. En los Estados Contables, el rubro Activos Corrientes - Créditos por Ventas-, se incrementó en \$ 299.754 respecto del ejercicio anterior, situación también expuesta en el Estado de Flujo de Efectivo.

Observación Nº 12 al punto 4.12.4.1.: Falta de exposición de partida presupuestaria. No se informa en la partida presupuestaria el Incremento de Inversiones Temporarias del Plazo Fijo por \$ 527.941.

4.12.4.2. SOCIEDADES ANONIMAS DEL ESTADO

RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA S.A. (REMSA S.A.)

Del análisis de los Estados contables y Ejecuciones, surgen las siguientes observaciones:

Observación Nº 1 al punto 4.12.4.2.:

Diferencia entre lo informado en la Ejecución Presupuestaria y lo expuesto en el Balance General al 31/12/12:

a) REMSa S.A. informó en la Ejecución de Recursos como percibido en el rubro “Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - De Gobiernos Provinciales”-la suma de \$15.440.430,- que a su vez es coincidente con la registración de gastos efectuada por la Administración Central.

b) En el Balance General cerrado el 31/12/12, REMSa contabilizó esas transferencias en el Patrimonio Neto como “Aportes Irrevocables”, que no es

compatible con la imputación presupuestaria ejecutada, en razón que la Administración Central las remitió y registró en la partida de Gastos como “Subsidios”-, no como “Aportes de Capital”.

c) En la Ejecución Presupuestaria Acumulada de REMSA, informa en el rubro “Ingresos por Cobro de Arrendamientos” que se percibieron \$ 35.064 y en los Estados Contables al 31/12/12 se registró dicha suma en el “Patrimonio Neto”, en la cuenta “Reserva para Fortalecimiento Técnico Institucional”, al igual que en el Estado de Flujo de Efectivo.

Observación Nº 2 al punto 4.12.4.2.:

La registración contable de “Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital” que viene efectuando REMSa es incorrecta, ya que éstas son consideradas como deudas en el rubro “Otros Pasivos no Corriente”, por la suma de \$340.161.164.

La Ley Nº 7.692, de Presupuesto para el Ejercicio 2012, en su art. 27º dispone: *“Dejase establecido que el Fondo de Promoción Minera, se afectará prioritariamente al servicio de amortización de obras de gasoductos y tendidos de redes de gas,...”* Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y a la definición establecida en el Nomenclador Presupuestario, -se tratan de “*subsídios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital*”.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (S.A.E.T.A)

De la información presentada surgen las siguientes observaciones:

Observación Nº 3 al punto 4.12.4.2.:

Falta de exposición de Recursos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, SAETA S.A informa: Aportes Irrevocables – Sellos por \$ 5.000.082 y Aportes Irrevocables Bienes de Uso por \$

11.963.003. Estos Recursos no son expuestos en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/12, en el Rubro - Fuentes Financieras.

Asimismo, éstos conceptos no se encuentran registrados en la Administración Central como Inversión Financiera- Aportes de Capital para dicha Sociedad.

Observación Nº 4 al punto 4.12.4.2.:

a) Con respecto a la ejecución de Gastos, en el rubro “Bienes de Uso” no informa la compra de Bienes. En el Anexo “A” de los Estados Contables, se expone aumentos de Bienes por un total de \$ 338.951. En el Flujo de Efectivo figura por \$ 5.848.166.

b) En la Ejecución Presupuestaria de Gastos - rubro “Intereses de la deuda interna a corto plazo” por \$ 5.461.088, difiere con lo expuesto en el Flujo de Efectivo en el rubro Intereses Financieros por \$ 4.604.572, surgiendo una diferencia de \$856.516. Asimismo, en los Gastos expuesto en “Anexo C” de los Estados Contables, solo figuran Intereses Resarcitorios por \$ 163.266.

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (CO.SA.ySA.)

Observación Nº 5 al punto 4.12.4.2.: Inconsistencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables.

a) Co.SA.ySa. no informa en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/12, en Recursos - Fuentes Financieras: -Obtención de Préstamos y/o Incremento de Otros Pasivos a Corto Plazo el importe de \$ 23.314.649.- que sí se exponen en el Estado de Flujo de Efectivo.

b) Co.SA.ySa. no informa en la Ejecución Presupuestaria, los ingresos generados por la disminución del Plazo Fijo de \$ 441.487.- que deberían haberse registrado presupuestariamente en la cuenta: -Disminución de Otros Activos Financieros – “De Inversiones Financieras Temporarias”.

c) Con respecto a los Gastos, en la ejecución presupuestaria de Bienes de Uso, se informa por \$ 5.521.566 y en los Estados Contables, Estado de Flujo de

Efectivo y Anexo II – Altas, por \$ 10.777.508, surgiendo una diferencia entre ambos de \$5.255.942.

S.A. SALTA FORESTAL

Observación Nº 6 al punto 4.12.4.2.: Inconsistencias entre Ejecución Presupuestaria y Estados Contables.

a) Se observa la siguiente inconsistencia: En la Ejecución Presupuestaria al 31/12/12, Salta Forestal S.A. informa que recibieron “Transferencias Corrientes” por \$ 2.557.458 y en el Estado de Resultado a la misma fecha, expone como ingresos “Cuota Presupuestaria” por \$1.782.458, surgiendo una diferencia de \$ 775.000.-

En el detalle del “Pasivo No Exigible, con Vto. a 1 Año”, en la Situación del Tesoro al 31/12/12, se expone como deudas, las transferencias bancarias 2012 por \$ 775.000.-

b) En el Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/12, se expone Aumento de Deudas Operativas por \$ 2.118.921 y en la Ejecución Presupuestaria, se informa en Recursos-Incremento de Otros Pasivos-Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo por \$ 1.225.580, surgiendo una diferencia de \$ 893.341.

OBSERVACIONES EN GENERAL

Observación Nº 7 al punto 4.12.4.2.: En los siguientes entes, los estados contables fueron presentados fuera de término, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°19.550:

- S.E. Hospital Materno Infantil
- Tomografía Computada S.E.
- Salta Forestal S.A.

Observación Nº 8 al punto 4.12.4.2.: los siguientes entes se excedieron en la planta de personal:

- Complejo Teleférico Salta S.E.
- R.E.M.Sa S.A.
- Co.SAySA

Observación Nº 9 al punto 4.12.4.2.: Presentaciones fuera de término de la información requerida por Contaduría General de la Provincia y Oficina Provincial de Presupuesto, de acuerdo en lo dispuesto en la Circular de Cierre del Ejercicio Nº 06/12:

- Parque Industrial de General Guemes
- Complejo Teleférico Salta S.E.
- Centro de Convenciones Salta S.E.
- S.E. Hospital Materno Infantil
- Tomografía Computada S.E.
- R.E.M.Sa S.A.
- Co.SAySa
- SAETA
- Salta Forestal

Observación Nº 10 al punto 4.12.4.2.: en general se observa falta de conciliación de los saldos informados por los entes en las Ejecuciones Presupuestarias con los registros de Administración Central, según lo establecido en la Circular de Cierre de Ejercicio Nº 6/12.

OPINION

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estado de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, previsto en el inciso 12) del art. 50 de la Ley de Contabilidad - fs 63 a 80 y 134 a 151 de la Cuenta General del Ejercicio 2012 - se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

5. RECOMENDACIONES

En función de las Observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes Recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

- 5.1.** Implementar y/o reestructurar los procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición realizada por las distintas jurisdicciones. Para ello, requerir informes pertinentes al Órgano de Control Interno.
- 5.2.** Implantar procedimientos en el Programa Administración de Bienes que permitan el control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- 5.3.** Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación del sistema de inventarios permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.
- 5.4.** Implementar los procedimientos de control que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, como así también la información complementaria expuesta en Notas y Anexos, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad, prestando especial atención a las conciliaciones de saldos con los organismos descentralizados, autárquicos y Sociedades del Estado.

- 5.4. Para la elaboración de las Cuentas Generales de los próximos ejercicios, se aconseja tener en cuenta las observaciones que se formulan en el presente informe, o bien implementar otras medidas que permitan corregir lo observado.
- 5.5. Aplicar las técnicas de consolidación al elaborar los Estados Consolidados de las Cuentas Generales de cada Ejercicio, a fin de presentar la real situación patrimonial, financiera y los resultados de las operaciones del grupo de las distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial, prestando especial atención a las partidas recíprocas de los Estados Consolidados, las cuales debieran ser expuestas como información complementaria en Notas y Anexos.
- 5.6. Incorporar a los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, una breve introducción donde se dejen explicitados aspectos metodológicos, los criterios aplicados para su elaboración y en las Notas a los mismos incorporar la información aclaratoria y/o complementaria relevante, para facilitar la comprensión por parte de los usuarios.
- 5.7. Poner a disposición, en Separatas o Anexos, la información desagregada por unidades de organización y/o cursos de acción, relativa al Poder Ejecutivo, expuesta en forma consolidada por Ministerios. Esto surge de la interpretación de lo dispuesto en los art. 17º y 33º de la Ley de Presupuesto Nº 7.692.
El Decreto de distribución de partidas presupuestarias que se emite en base a lo aprobado por la Ley de Presupuesto, distribuye y asigna hasta el mínimo nivel las autorizaciones para gastar según la clasificación institucional y/o por categoría programática de los gastos.
Estas clasificaciones ordenan las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo y reflejan las instituciones y áreas operativas responsables de la gestión de los créditos presupuestarios que le fueron oportunamente asignados, sobre los cuales recae la obligación de rendición de cuentas.

- 5.8. Gestionar los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias en tiempo oportuno, a fin de cumplir con los plazos fijados en la Constitución Provincial para la remisión de la Cuenta General del Ejercicio.
- 5.9. Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros y contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de marzo de 2017.-

6. ANEXO I - MARCO NORMATIVO

NACIONAL:

- Ley Nac. Nº 19.550: Permite la incorporación de capitales privados a las Sociedades Anónimas Estatales.
- Ley Nac. Nº 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco
- Ley Nac. Nº 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. Nº 23.548: Coparticipación Federal
- Ley Nac. Nº 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).
- Ley Nac. Nº 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. Nº 25.561: Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.
- Ley Nac. Nº 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. Nº 26.141: Recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina.
- Ley Nac. Nº 26.530: Excepciones a la Ley Nº 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010. Límites de Endeudamiento.
- Ley Nac. Nº 26.728: Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2012
- D.N.U. Nac. Nº 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario.
- Dcto. Nac. Nº 471/02: Conversión de obligaciones en moneda extranjera del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.
- Dcto. Nac. Nº 1.731/04: Reglamentario Ley Nº 25.917.
- Dcto. Nac. Nº 1.502/07: Reglamentario Ley Nº 26.141.
- Dcto. Nac. Nº 660/10: Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

PROVINCIAL:

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 5.082: Fija el monto participable a Municipios de la Provincia
- Ley Nº 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

- Ley Nº 5.285: Faculta al P.E. a crear, instalar y promover Parques Industriales en la Provincia
- Ley Nº 5.335: Reestructura funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales - Dcto. Reglamentario Nº 1.809/78 - Modificatorias: Leyes Nº 5.448 y Nº 7.560.
- Ley Nº 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. Nº 2.028/84
- Ley Nº 6.438 y modificatorias: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley Nº 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial - Promulgada por Dcto. Nº 1.446/91
- Ley Nº 6.662: Arancelamiento Hospitalario
- Ley Nº 6.725: Deuda - BOCEP
- Ley Nº 6.809: Aprueba préstamo BID 830 – OC - AR y BID 932/SF AR. – PRODISM – Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.
- Ley Nº 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos. Antecedente D.N.U. Nº 55/95 - Promulgada por Dcto. Nº 563/96.
- Ley Nº 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley Nº 6.891: Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley Nº 6.963: Aprueba Préstamo - BIRF 4219
- Ley Nº 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. Nº 1.743/98
- Ley Nº 6.993: Aprueba Préstamo BIRF 4.273 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley Nº 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario Nº 4.991/98
- Ley Nº 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley Nº 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes
- Ley Nº 7.103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.

- Ley N° 7.118: Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta del ejercicio 2001 mediante la cual se crea el Régimen de Distribución de Fondos del Ámbito Provincial – art. 22.
- Ley N° 7.127: Crea al I.P.S.S.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 - Turismo
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A. - Ley Nac. N° 19.550 .
- Ley N° 7.447: Adhiere la Provincia a Ley Nac. N° 26.141.
- Ley N° 7.470 – Declara disolución de Empresas del Estado Provincial.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).
- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario - Creado por Dcto. Nac. de Nec. y Urgenc N° 206/09.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.

- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.628: Autoriza al Poder Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para la reconducción de Salta Forestal S.A. en liquidación.
- Ley N° 7.630: Modifica el art. 5 de la Ley N° 7.056 de creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de excepciones a los límites legales de endeudamiento.
- Ley N° 7.640: Se excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470, que declara disolución de Empresas y Sociedades del Estado
- Ley N° 7.641: Aprueba financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.
- Ley N° 7.651: Modifica el art. 2º de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, financiamiento de obras públicas en los departamentos productores de hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.692: Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2012.
- Ley N° 7.694: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, sancionada el 22/11/11. Deroga la Ley N° 7.483 y sus modificatorias.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12
- Ley N° 7.739: Crea El Municipio Aguas Blancas en el Departamento Orán.
- Ley N° 7.760: Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2013.
- Ley N° 7.813: Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2014.
- Dcto. Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

- Dcto. Ley N° 9/75 (t.o. Dcto. N° 2.039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E. del 11/08/86. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470.
- Dcto. N° 60/94: Autoriza emisión Bonos BOCEP
- Dcto. N° 3.063/95: Autoriza Préstamo - BID 830
- Dcto. N° 2.554/96: Aprueba el Convenio de Préstamo N° 845/OC - AR del BID.
- Dcto. N° 3.852/97: Banco Macro Siemmens IT-Serv procesamiento y Gestión Sist Trib Prov
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 1.714/98: Aprueba el Convenio de Préstamo BIRF 4.273.
- Dcto. N° 894/00: Aprueba Préstamo - Bank Boston
- Dcto. N° 3.588/00 y N° 146/01: Títulos Salta Hydrocarbon Royalty Trust
- Dcto. N° 2.089/01: Aprueba el Convenio de Préstamo FFFIR Proyecto N° 8B; y Dcto. N° 1.257/04, aprobatorio del Convenio Complementario.
- Dcto. N° 1.257/04: Aprueba Préstamo - FFFIR Proyecto N° 8B
- Dcto. N° 1.763/05: Aprueba Préstamo - Bank Boston
- Dcto. N° 253/06: Aprueba el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, celebrado con la Nación, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco Nación.
- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Se crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. N° 1.582/06: Aprueba el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto entre el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.

- Dcto N° 402/08: Crea el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.
- Dcto. N° 2.424/07: Aprueba Contrato de Fideicomiso – Obra “Autopista Circunvalación Sureste” – Dirección de Vialidad de Salta y sus modificatorios.
- Dcto. N° 3.789/08: Deroga Dcto. N° 3.498 de Creación del Fondo de Estabilización Económica y Financiera.
- Dcto. N° 585/09: Aprueba Préstamo - BIRF N° 7.597 OC - AR - PROSAP II
- Dcto. N° 1.053/09: Fija porcentaje de Distribución de Ingresos por Regalías Gasíferas y Petrolíferas.
- Dcto. N° 1.260/09: Aprueba el Convenio de Préstamo BIRF 7.352. y Dcto. Provincial N° 180/10, aprobatorio del Convenio de Préstamo Subsidiario II.
- Dcto. N° 1.368/09: Adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Dcto. N° 3.098/09: Convenio Plan Mas y Mejores Toros
- Dcto. N° 3.714/09: Aprueba el Convenio de Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II.
- Dcto. N° 4.701/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 17 y Otros.
- Dcto. N° 5.201/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 22 y Otros.
- Dcto.N°5.240/09: Convenio “Plan de Solvencia Fiscal - Programa de Responsabilidad para Municipios”.
- Dcto. N° 180/10: Aprueba Préstamo - BIRF 7.352
- Dcto. N° 254/10: Aprueba el Convenio de Préstamo BIRF 7.385.
- Dcto. N° 2.788/10: Voto Electrónico Magic Software Arg. MSA
- Dcto. N° 3.350/10: Aprueba Convenio Bilateral en el Marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, modificado por el Dcto. N° 02/12.
- Dcto. N° 3.425/10: Califica de interés provincial a determinadas Obras Públicas, ampliadas por Decretos N° 5.169/10 y N°2.098/11 y N° 1863/12
- Dcto. N° 3.702/10: Fideicomiso IPV
- Dcto. N° 3.971/10: Designa al Ministerio de Finanzas y Obras Publicas Autoridad de Aplicación - Ejecución de las Obras Publicas Calificadas de Interés Provincial.

- Dcto. N° 5.306/10: Promulga Ley N° 7.651. Modifica el art. 2º de la Ley N° 5.082 referido a la Coparticipación a Municipalidades de Salta.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipacion a Municipios - Aclaratoria de Distribucion de Porcentajes - Ley N° 7.651.
- Dcto. N° 289/11: Autoriza compra de tierras al Parque Industrial de la ciudad de Pichanal
- Dcto. N° 2.098/11: Faculta al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a designar la unidad operativa encargada de la ejecución de estas Obras.
- Dcto. N° 2.612/11: Aprueba Obra: "Mejoramiento y Ampliación Área de Riego Río Metán"
- Dcto. N° 4.040/11: Convenio Programa de Desarrollo de las Economías Regionales.
- Dcto. N° 4.784/11: Sist de Administración Financiera para Municipios de la Provincia
- Dcto. N° 4.985/11: Promulga Ley N° 7.692 - Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2012.
- Dcto. N° 5.110/11: Deuda - BID 1855
- Dcto. N° 2/12: Desendeudamiento - Prórroga
- Dcto. N° 515/12: Aprueba Clasificación Institucional y la Distribución Analítica de Partidas - Presupuesto Ejercicio 2012 – Ley N° 7.692.
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
- Dcto. N° 1.863/12: Aprueba Obra "Repotenciación del sistema de distribución de gas natural – Gasoducto Cobos-Lagunilla" ejecutada por REMSA S.A.
- Dcto. N° 2.132/12: Locación inmueble - Zuviría N° 744 - Salta Capital.
- Dcto. N° 2.549/12: Locación inmueble - Av. Belgrano N° 1082.
- Dcto. N° 88/16: Incorporación y Reestructuraciones de Partidas Presupuestarias.
- Res Conjunta M.D.E. N° 346/09 y M.F.O.P. N° 493/09: Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSA SA) - Obra: Gasoducto Anta.
- Res Conjunta M.F.O.P. N° 614/10 y S.O.P. N° 496/10: Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 4ª – Salta – Capital.

- Res Conjunta M.F.O.P. N° 617/10 y S.O.P. N° 488/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 5^a – Salta - Capital.
- Res Conjunta M.F.O.P. N° 618/10 y S.O.P. N° 504/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 3^a – Salta – Capital.
- Res Conjunta M.F.O.P. N° 625/10 y S.O.P. N° 497/10: Construcción de 48 monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 7^a – Salta – Capital.
- Res D.V.S. N° 798/07: Autopista Circunvalación Sureste
- Res D.V.S. N° 1.613/11: Variante RP 28 - San Lorenzo
- Res I.P.V. N° 930/12: Construc 100 viviendas e infr en Gral Guemes
- Res I.P.V. N° 964/12: Construc 200 viviendas e infr en Bº El Huaico - Etapa 1 y 2 - Convenio IVT
- Res I.P.V. N° 968/12: Construc 100 viviendas e infr en Gral Guemes - Convenio I.V.T.
- Res M.E.I.y S.P. N° 413/12: RP 54 - Obra Básica de arte y pavimento
- Res M.E.I.y S.P. N° 468/12: Pavimento Asfáltico Circuito Vial Villa Los Tarcos - Cerrillos
- Res M.S.P. N° 197/10: Abono y Serv de Bolsines Serv Org Courier Arg S.A. OCASA.
- Res M.S.P. N° 1.427/11: Locación Serv Recolección Residuos Patógenos-DMG ARGENTINA SRL.
- Res S.O.P. N° 834/12: Const. Esc. en Bº 400 Viv. Comunidad Guarani - Pichanal - Dpto. Orán.
- Res S.O.P. N° 836/12: Nuevo Edificio para alcaidía en la Ciudad de Tartagal - Dpto San Martín.
- Disposición A.G.P.S. N° 29/13: Contrata Servicio de Emergencias y Urgencias.
- Circulares emitida por Contaduría General de la Provincia.